UAM | Consejo Social

ACTA DEL PLENO N.º 356 DE FECHA 13/05/2025

Conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015 y de acuerdo con el Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado en sesión de 16 de marzo de 2021), se celebra una sesión ordinaria del pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, el martes **13 de mayo de 2025**, en la Sala G (5ª entreplanta) del Edificio Rectorado (C. Einstein, 3. Campus de Cantoblanco) que, debidamente convocada, queda válidamente constituida en primera convocatoria, a las 10 horas, con 17 vocales presentes, grabándose en audio para su posterior certificación en lo referente a integridad y autenticidad, para tratar el Orden del día que se relaciona a continuación.

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria ordinaria de 10 de abril de 2025.**

2. **Informe del presidente del Consejo Social.**

3. **Informe de la rectora en funciones.**

4. **Aprobación, si procede, de dos modificaciones presupuestarias.**

Vicerrectorado de Planificación y Estrategia

5. **Aprobación, si procede, de la creación y el reconocimiento de la empresa Psiforensics S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.**

6. **Aprobación, si procede, de la creación y el reconocimiento de la empresa Smaity Technologies S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras

7. **Aprobación, si procede, de la autorización para contratar por valor estimado igual o superior a doce millones de euros la concesión de servicios de cafetería en el Campus de Cantoblanco.**

Servicio de Control

8. **Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Servicio de Control, correspondientes al ejercicio 2024.**

Consejo Social

9. **Aprobación, si procede, de las bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid para la matrícula en el curso 2025/2026.**

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	1/159

10. **Aprobación, si procede, de la asignación a departamentos del número de Becas de Colaboración destinadas a estudiantes para iniciarse en tareas de investigación en el curso 2025/2026.**

11. **Aprobación, si procede, del Acta de acuerdos de la sesión de 13 de mayo de 2025.**

12. **Ruegos y preguntas.**

ASISTENTES

El presidente, Eduardo Sicilia, la secretaria general del Consejo Social, Irene Delgado, y los vocales que se relacionan a continuación:

Juan Ignacio Apoita
Yves Billiet-Prades
Jaime Cedrún
Miguel Ángel Cortés
Ernesto Fernández-Bofill
Luis Gordo
Ángeles Heras
Domingo Jesús Jiménez-Valladolid
María Teresa Jusdado
Magdalena Lasheras
Amaya Mendikoetxea
Juan Pedro Moreno
César J. Pastor
Alejandro Pérez
Pablo Posse
Carlos Prieto

La secretaria general informa que han excusado su asistencia en tiempo y forma, Alfonso Calderón y José Fernández.

Asisten como invitados: Miguel manso, Vicerrector de Campus e infraestructuras; Jesús Bescós, vicerrector de Planificación y Estrategia Digital; Manuel Cascón, vicegerente de recursos económicos y María Jesús Rebolledo, jefa de Servicio de Control Interno.

También informa que el vocal Alfonso Calderón ha presentado su renuncia como vocal del pleno y así lo ha formalizado ante la dirección general de Universidades de la Comunidad de Madrid. El presidente del Consejo Social quiere dejar constancia en el acta que el Sr. Calderón ha tomado esta decisión porque sus reuniones mensuales en los órganos de gobierno de la Cámara llevaban varios meses coincidiendo con las reuniones de este pleno, lo que le impedía, de facto, ejercer la

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	2/159

responsabilidad que conlleva ser vocal de este pleno. El presidente le agradece este gesto y su compromiso con el Consejo Social.

Antes de comenzar con los asuntos dispuestos en el Orden del día, el presidente saluda a los vocales y las personas invitadas.

A continuación, se aborda el Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria ordinaria del 10 de abril de 2025.

Se aprueba por asentimiento.

2. Informe del presidente del Consejo Social.

El presidente realiza la siguiente intervención.

"Como todos sabéis, nuestra universidad atraviesa un periodo de transición donde el equipo de gobierno, con la Rectora al frente, se encuentra en funciones, lo que afecta, de manera lógica, al ritmo habitual de la gestión universitaria. Este período requiere de todos nosotros un esfuerzo adicional de responsabilidad para garantizar la continuidad y estabilidad de las funciones esenciales de la universidad.

En el marco de la nueva convocatoria electoral os informo que el viernes terminó el plazo para la presentación de candidaturas y que mañana se conocerá el listado provisional de candidatos. Toda la información está siempre disponible en la web de la UAM.

En lo que afecta al Consejo Social, hemos continuado nuestra actividad en comisiones (como la de Títulos el día 22 de abril) y nuestra labor de representación institucional. Aunque como os habrá pasado a muchos de vosotros, esta actividad ha sido mucho más escasa de lo habitual puesto que prácticamente se ha unido el período no lectivo de Semana Santa con el largo puente de mayo en la Comunidad de Madrid.

Esta menor actividad me permite disponer de más tiempo en este informe para hablaros de una jornada celebrada en la UAM, impulsada por la **Alianza 4 Universidades** y donde el vicerrector de Política Científica, Daniel Jaque, fue uno de los anfitriones. Bajo el sugerente título de "***¿Qué se está cociendo en Bruselas? Retos y oportunidades para la UAM"*** se trataron temas realmente interesantes y, en mi opinión, muy ilusionantes, ya que pudimos advertir que la UAM está preparada para ser **protagonista** en el juego de prioridades que está transformando las agendas de las instituciones europeas. Cambios que van acompañados de fuertes dotaciones presupuestarias para mejorar la competitividad global de Europa.

Bruselas está funcionando a pleno rendimiento, ejecutando un plan de acción muy intenso para hacer frente a las nuevas políticas impulsadas por Estados Unidos y China. Estrategias como ***Clean Industrial Deal***, ***Life Science Strategy***, ***Quantum Strategy*** o ***The Union of Skills*** son ejemplos de las propuestas que incluyen **medidas concretas** de reacción a estas dos grandes potencias. El contenido de estos instrumentos abre múltiples oportunidades **reales** para la UAM.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	3/159

Me llamó la atención la afirmación sobre la situación europea en el ámbito de la **educación superior que recoge el informe *The Union of Skills.*** En concreto, me quedé con la afirmación sobre que "más de la mitad de los nuevos puestos de trabajo, hasta 2035, se concentrarán en ocupaciones altamente cualificadas". Sin embargo, aún no generamos el volumen de talento especializado que necesitamos y vamos a necesitar para conseguir esa competitividad global. Como Universidad tenemos que hacer un esfuerzo por abrir este debate estratégico. Tenemos que ser capaces de alinear esfuerzos para atraer **talento y poner recursos** para preparar a los profesionales, podría decir del futuro, pero creo que podemos decir, a los profesionales de hoy. Debemos ser capaces de **reflexionar, valorar** y **romper las inercias en aquellas titulaciones** menos competitivas. Se trata de adaptarlas, alinearlas con la empleabilidad y las profesiones del futuro. También debemos formar a nuestros estudiantes poniendo el foco en la competitividad europea, y más si cabe porque formamos parte de una alianza europea de universidades. Precisamente, el pasado viernes 9 de mayo se generó un debate en una conferencia titulada **"Debate sobre la formación como pilar estratégico en un mercado laboral cambiante",** en el que los ponentes, el presidente de la Consultora EY, **Federico Linares**, y el presidente del grupo Mapfre, **Antonio Huertas, hablaron de la lejanía entre la empresa y la universidad para trabajar en el diseño de las nuevas competencias que se necesitan en el mercado laboral**. La universidad está lejos de la empresa, y al mismo tiempo, la sociedad está lejos de la universidad. Y eso que ambos ponentes son presidentes de Consejos Sociales en la Universidad de Cádiz y la Universidad de Extremadura respectivamente. Se insiste en el diagnóstico, pero se avanza poco en las acciones. La universidad tiene que actuar.

Del mismo modo debemos reconocer la excelencia de las **titulaciones que obtienen distinciones.** Por eso queremos felicitar a las facultades y centros de la UAM cuyos grados son reconocidos por la sociedad y se sitúan en primeras posiciones de ránquines. Me estoy refiriendo a los datos publicados por el diario EL MUNDO, que se han publicado recientemente. La Autónoma de Madrid ha situado dos grados en el primer puesto del ranking nacional: **Derecho y Física.** En segunda posición se encuentran el **Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y los grados en Estudios Ingleses, Historia, Matemáticas, Psicología y Química. Por su parte, los grados en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencia Política y Administración Pública, Enfermería, Historia del Arte, Maestro/a en Educación Primaria, Medicina han sido reconocidos con la tercera posición. Los grados en Economía y Estudios Hispánicos s**e han situado en cuarto lugar. Os invitó a leer el ranquin completo porque la UAM sobresale en muchos más grados. Seguro que la rectora ampliará ahora esta información.

Precisamente sobre **Física también se habló en la Jornada *¿Qué se está cociendo en Bruselas?*** En Europa, una de las estrategias más ambiciosas para mejorar la competitividad es la que se centra en la investigación y el desarrollo de la **Física Cuántica.**

Es un tema de máxima relevancia. Un tema muy complejo, pero todos debemos aprender a entender las bases de la **Cuántica porque estará presente en el debate público muy pronto, tanto como actualmente lo está la IA.** En el marco de la Conferencia de Consejos Sociales de Madrid, que lideramos este año y el que viene, estamos trabajando para poder ofrecer a la Comunidad Universitaria y a la sociedad una jornada con el profesor y experto mundial en Física Cuántica, **José Ignacio Latorre.** En la actualidad Latorre dirige el Centro para la investigación en Tecnologías Cuánticas de Singapur. También ha realizado el esfuerzo de llevar la ciencia al mercado con la

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	4/159

creación de una EBC o *start-up y* es. Como el gran divulgador que es, queremos contar con su presencia para aprender de una persona que sin duda trabaja en la vanguardia del conocimiento.
Confío en que esta iniciativa marque el inicio de una **reflexión** profunda en la UAM sobre cómo posicionarnos de manera estratégica y aprovechar al máximo las oportunidades que tenemos como universidad referente de la investigación y docencia.

Volviendo a la **actividad ordinaria del Consejo Social** quiero mencionar**:**

En primer lugar, sobre la evolución que el programa de aceleración de talento **UAM Celera**. Los que estamos en el día a día de todas las actividades programadas observamos una gran motivación por parte de los jóvenes seleccionados y, también, mucho agradecimiento hacia la UAM por darles esta oportunidad.

Entre otras actividades, hasta la fecha, hemos celebrado cuatro sesiones del ciclo **Charlas de Inspiración y Tendencias,** sobre Innovación, IA, Ciencia y Transferencia. En todas las Charlas hemos apreciado el gran nivel de los ponentes. Y nos animan a continuar estos proyectos de innovación educativa en la universidad pública. Destacan el valor de estas actividades que conectan a los estudiantes con personas muy senior y con perfiles más junior, pero de muchísimo nivel técnico y emprendedor y con proyección internacional. El miércoles pasado, por ejemplo, contamos con la participación de dos grandes expertas en el mundo de la transferencia del conocimiento al mercado. O como decía **María Luisa Castaño**, científica y asesora del CIEMAT, sobre la **Circulación del Conocimiento**. María Luisa explicó los principales modelos de transferencia e innovación que se utilizan en la actualidad y animó a los estudiantes y *alumni* de la UAM a entender el mundo de la inversión pública en ciencia y transferencia, pero también el de la colaboración público-privada. Me pareció muy interesante su reflexión sobre cómo Europa (otra vez Europa…) necesita flujos de capital privado que colabore con las universidades y los centros de creación de Ciencia para que, a través de los retornos de la inversión se genere un círculo virtuoso de fondos con los que seguir financiando Ciencia pública.

También contamos con **Andrea Martos**, *alumni* UAM y doctora en bioquímica por la Universidad de Cambridge que ha decidido poner su experiencia en los laboratorios al servicio de los investigadores, para enseñarles a hablar el idioma de los inversores privados y que puedan ser capaces de llevar sus investigaciones y su ciencia al mercado.
Si algún miembro de este Consejo estás interesado en conocer más detalles sobre la evolución de UAM Celera le animo a participar en la próxima **reunión de la Comisión de Relaciones con la Sociedad** donde, según me ha informado su presidente Carlos Prieto se realizará un seguimiento del programa, del cumplimiento de sus objetivos y de aquellos aspectos que se puedan mejorar en un futuro.

Esta reunión tendrá lugar el próximo **28 de mayo**. También en ella se planteará la configuración de la próxima edición de los **Premios del Consejo Social.** Todos los vocales estáis invitados a participar o a trasladarle vuestras propuestas a Carlos, para premiar la **Trayectoria Solidaria** de la Comunidad Universitaria, como el año pasado, o explorar el reconocimiento en otras dimensiones solidarias. Como os digo, todas las iniciativas serán bienvenidas.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	5/159

Para terminar, os adelanto que vamos a volver a lanzar el **Cuestionario de Evaluación del Consejo Social.** Para los nuevos vocales nombrados a propuesta de la Asamblea, es probable que sea primera vez que oís mencionar este asunto. Aunque la secretaria general os explicará los detalles cuando os envíe el formulario, me gustaría recordaros que se trata de una recomendación que los consejos sociales recibimos de la **Fundación Haz,** organización de referencia de estudio y certificación en materia de transparencia, buen gobierno y compromiso social. La realización de este cuestionario y otros avances en materia de Transparencia tienen repercusión directa en la evaluación global de la Transparencia en la UAM de cara a renovar nuestro **"sello T de Transparente"** y mejorar nuestra puntuación.

Con esto termino y doy la palabra a la rectora para su informe."

3. Informe de la rectora en funciones.

La rectora realiza una escueta intervención informando al resto de los vocales de que en la actualidad sigue como rectora en funciones. También informó sobre su asistencia al Foro de Nueva Economía donde la presidenta de la Comunidad de Madrid habló de la futura Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia, si bien indicó que, para los rectores y otros miembros de la Comunidad Universitaria, la intervención de la presidenta no reveló ninguna novedad.

Informa que Lucía Llobell ha sido elegida nueva portavoz del Consejo de Estudiantes por lo que agradece a Alejandro Pérez su dedicación, respeto y gran interés en la defensa de los intereses de los estudiantes.

A continuación, toman la palabra el gerente y el vicegerente de recursos económicos para exponer los puntos 5 y 6 del orden del día.

4. Aprobación, si procede, dos modificaciones presupuestarias.

El gerente expone las dos propuestas de modificaciones.

Nº 23/2025: incorporación de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, en el programa 541E "Innovación", por importe de 338.538,32

Nº 24/2025: generación de crédito como consecuencia de la realización de un ingreso no previsto en el programa 422N" Consejo Social", por importe de 75.481,17 euros.

El presidente del consejo solicita información sobre la baja ejecución de los programas de financiación por parte del Banco Santander de actividades de emprendimiento (24600102), los Convenios con la Entidad Pública empresarial Red.es para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales (24600115) y la creación de un Observatorio de los Derechos Digitales (24600116), y el programa financiado por el Ayuntamiento de Madrid para incubar proyectos de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM (24600101). Por el vicegerente de recursos materiales se ofrecen explicaciones.

Se aprueban ambas modificaciones por asentimiento.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	6/159

A continuación, toma la palabra el vicerrector de Planificación y Estrategia Digital para exponer los puntos 5 y 6.

5. **Aprobación, si procede, de la creación y el reconocimiento de la empresa Psiforensics S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.**

6. **Aprobación, si procede, de la creación y el reconocimiento de la empresa Smaity Technologies S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.**

El vocal César Pastor advierte la posibilidad de que la documentación presente alguna errata que solicita corregir.

Se aprueban ambas propuestas por asentimiento.

A continuación, toma la palabra el vicerrector de Campus e Infraestructuras para exponer el punto siguiente, punto 7.

7. **Aprobación, si procede, de la autorización para contratar por valor estimado igual o superior a doce millones de euros la concesión de servicios de cafetería en el Campus de Cantoblanco.**

Tras la exposición solicita la palabra el vocal Alejandro Pérez para exponer que en coherencia con la posición de los representantes de los Estudiantes en el pleno del Consejo de Gobierno anterior su voto será negativo.

César Pastor interviene para exponer que, al igual que en el Consejo de Gobierno su voto será en contra.

El presidente somete a votación la propuesta que se aprueba con los votos en contra de Alejandro Pérez y César Pastor y las abstenciones de Teresa Jusdado, Jaime Cedrún y Magdalena Lasheras.

A continuación, toma la palabra María Jesús Rebolledo para presentar el punto 8 del orden del día.

8. **Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Servicio de Control, correspondientes al ejercicio 2024.**

La jefa del Servicio de Control solicita que conste en acta su agradecimiento al equipo de trabajo de Control Interno. A continuación, presenta la Memoria que se adjunta a esta acta como Anexo II

Los vocales Carlos Prieto y Teresa Jusdado felicitan a la jefa del Servicio por el trabajo realizado y por la claridad de las explicaciones. El presidente del Consejo Social indica que esta memoria es muy relevante puesto que el control económico presupuestario de las universidades es un pilar principal del compromiso de la institución con la transparencia. Por parte del Consejo Social se seguirá trabajando para que este control sea riguroso y beneficioso para el conjunto de la universidad.

Se aprueba por asentimiento.

El presidente indica a la secretaria general que proceda a exponer los puntos 9 y 10.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	7/159

9. Aprobación, si procede, de las bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid para la matrícula en el curso 2025/2026.

Se expone la convocatoria que se aprueba en los términos del Anexo III

10. Aprobación, si procede, de la asignación a departamentos del número de Becas de Colaboración destinadas a estudiantes para iniciarse en tareas de investigación en el curso 2025/2026.

La vocal Magdalena Lasheras solicita información sobre los criterios de adjudicación y la secretaria general le detalle el contexto de acuerdo en el que fueron aprobados y los criterios establecidos, y le indica que fueron publicados en el BOUAM.

Se aprueba por asentimiento en los términos del Anexo IV

11. Aprobación, si procede, del Acta de acuerdos de la sesión de 13 de mayo de 2025.

La secretaria general da lectura de los acuerdos adoptados.

Se aprueba por asentimiento.

12. Ruegos y preguntas.

Ángeles Heras solicita al presidente del Consejo Social que los vocales del Consejo Social puedan tener copia del borrador de la Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia y abordar su contenido en un próximo pleno.

El presidente del Consejo Social agradece a Alejandro Pérez su dedicación, respeto institucional y el gran interés y compromiso con el que ha ejercido como vocal de este Consejo Social.

El presidente emplaza a los vocales al siguiente de pleno ordinario el 24 de junio.

Sin más asuntos que tratar, el pleno concluye a las 11.45 horas.

Vº Bº Presidente	La Secretaria General
Eduardo Sicilia	*Irene Delgado*

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	8/159

CERTIFICADO DE HUELLA ELECTRÓNICA:

El pasado día 10 de abril se celebró una sesión ordinaria del Consejo Social que, conforme al *Régimen de uso de medios electrónicos y actas digitales del Consejo Social* se celebró en la modalidad mixta (presencialmente y mediante videoconferencia, usando la plataforma MS TEAMS).

Esta sesión fue grabada en video para su posterior certificación en lo referente a integridad y autenticidad. De este archivo de video, se ha extraído la pista de audio, de la que se ha obtenido su huella digital[1], que se muestra a continuación:

0f2159c6a01d8087631d8a20253a4c536b59a23102ee7c98e9d5bcc729e142a8

El fichero quedará custodiado en los archivos electrónicos de la Secretaría General del Consejo Social hasta que adaptemos un nuevo sistema que permita compartirlo con el resto de los miembros del Consejo Social.

SESIÓN PLENARIA

[1] La huella digital, se ha obtenido aplicando el método SHA256 https://es.wikipedia.org/wiki/SHA-2

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	9/159

ANEXO I

- **Relación de documentos presentados al Pleno del Consejo Social de 13 de mayo de 2025.**

2025.05/01	Convocatoria y orden del dia de la sesión plenaria ordinaria de 13 de mayo
2025.05/02	Acta de la sesión plenaria de 22 de abril de 2025
2025.05/03_1	**Modificación presupuestaria Nº 23/2025**: incorporación de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, en el programa 541E "Innovación", por importe de 338.538,32
2025.05/03_2	**Modificación presupuestaria Nº 24/2025**: generación de crédito como consecuencia de la realización de un ingreso no previsto en el programa 422N" Consejo Social", por importe de 75.481,17 euros.
2025.05/04	Creación y el reconocimiento de la empresa Psiforensics S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid
2025.05/05	Creación y el reconocimiento de la empresa Smaity Technologies S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid
2025.05/06	Autorización para contratar por valor estimado igual o superior a doce millones de euros la concesión de servicios de cafetería en el Campus de Cantoblanco
2025.05/07	Memoria de Actividades del Servicio de control, correspondientes al ejercicio 2024.
2025.05/08	Bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid para la matrícula en el curso 2025/2026
2025.05/09	Asignación a departamentos del número de Becas de Colaboración destinadas a estudiantes para iniciarse en tareas de investigación en el curso 2025/2026
2025.05/10	Acta de acuerdos de la sesión de 13 de mayo de 2025

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	10/159

ANEXO II

Memoria de Actividades del Servicio de Control, correspondientes al ejercicio 2024.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	11/159

Memoria de actividades 2024

Servicio de Control

Presentada al Pleno del Consejo Social el 13 de mayo de 2025

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	12/159

Glosario

ACF	Anticipo de Caja Fija
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORME	Boletín Oficial del Registro Mercantil
BOUAM	Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
CAITEC	Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia de Conocimiento
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DIR3	Tres códigos alfanuméricos que corresponden a la Oficina contable, el Órgano gestor y la Unidad tramitadora
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ECTS	*European Credit Transfer and Accumulation System* (Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos)
E.U.	Escuela Universitaria
EBC	Empresa Basada en el Conocimiento
EMP	Encargo a Medio Propio
FACe	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado
FECYT	Fundación Española para la Ciencia y Tecnología
FPI	Formación de Personal Investigador
FUAM	Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid
IFIMAC	Centro de Física de la Materia Condensada
IIBM	Instituto de Investigaciones Biomédicas Sols-Morreale (CSIC-UAM)

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	13/159

IP	Investigador Principal
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOSU	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
LOU	Ley Orgánica de Universidades
MDEF	Ministerio de Defensa
M.P.	Medio Propio
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
NIF	Número de Identificación Fiscal
NRF2	Proteína que controla el modo en que se expresan ciertos genes, que ayudan a proteger la célula del daño que causan los radicales libres (moléculas inestables elaboradas durante el metabolismo normal)
ONCE	Organización Nacional de Ciegos Españoles
PD	Pago directo
PDF	Portable Document Format
PDI	Personal Docente e Investigador
PGEFE	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas
PMP	Período medio de pago
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PTGAS	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RD	Real Decreto
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.U.	Sociedad Anónima Unipersonal

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	14/159

S.L.	Sociedad Limitada
SERIM	Servicio de Relaciones Internacionales y de Movilidad
TTPP	Títulos Propios
UAM	Universidad Autónoma de Madrid
UXXI-EC	Universitas XXI-Económico
UXXI-RRHH	Universitas XXI-Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	15/159

Índice

1. Introducción 3
2. Resumen ejecutivo 4
3. Seguimiento de recomendaciones 11
3.1. Recomendaciones de auditorías externas 2010-2023 11
3.2. Recomendaciones de gestión del Servicio de Control 2011-2024 12
4. Revisión de nómina 12
5. Regularización de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación 15
6. Conciliaciones bancarias 15
7. Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2024 17
8. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago (PMP) a proveedores 18
9. Gestión delegada de la FUAM por encargo de la UAM (revisión 2022-2023) 20
9.1. Liquidación de los ingresos gestionados por la FUAM 2023 por encargos de la UAM 20
9.2. Verificación de la relación laboral y de los límites aplicables a profesores UAM. Ejercicios 2022-2023 22
9.3. Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2022 30
9.4. Adquisición de bienes inventariables en el ejercicio 2023 31
9.5. Revisión de los documentos de gastos correspondientes a todos los proyectos asociados al Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa (GNOSS). Ejercicio 2023 32
9.5.1. Formación 37
9.5.2. Innovación 39
9.5.3. Ejecución de los proyectos GNOSS 41
9.5.4. Selección de personal contratado vinculado al Convenio GNOSS 42
10. Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2023 44
11. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2023 52
12. Precios públicos de matrícula de estudios oficiales 55
12.1. Precios públicos de matrícula de estudios oficiales. Curso 2023/2024 55

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	16/159

12.2. Pagos pendientes de matrícula de estudios oficiales de los últimos cinco cursos académicos (2019/2020 – 2023/2024) 56
12.3. Ayudas con cargo al Fondo Social curso 2023/2024 58
13. Centros o Institutos UAM – IFIMAC 61
13.1. Estructura y órganos de dirección 62
13.2. Miembros del IFIMAC 63
13.3. Funcionamiento y financiación 64
13.4. Actividad económica del IFIMAC en el año 2023 65
13.5. Análisis de los ingresos del IFIMAC en 2023 66
13.6. Análisis de los gastos del IFIMAC en 2023 70
13.7. Autofinanciación del Centro 73
14. Empresas basadas en el conocimiento – Servatrix Biomed, S.L. 74
14.1. El principio de transparencia 77
14.2. Manifestación de la condición de empresa basada en el conocimiento 77
14.3. El Pacto de socios y el Libro de socios. Su modificación por la ampliación de capital ... 78
14.4. Cuentas anuales 79
14.5. Informe y memoria sobre la actividad desarrollada 79
14.6. Compatibilidad del profesorado que participa en la EBC 81
15. Conclusiones 82
16. Recomendaciones 105
Anexo I. Seguimiento y actualización de las recomendaciones de auditorías externas 110
Anexo II. Seguimiento y actualización de las recomendaciones del Servicio de Control 111
Anexo III. Legislación aplicable 113

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	17/159

1. Introducción

El presente informe recoge el trabajo realizado por el Servicio de Control durante 2024 de acuerdo con el Plan de Actuaciones del Servicio de Control aprobado para este año en la reunión plenaria del Consejo Social celebrada el 19 de diciembre de 2023, así como las actuaciones realizadas como consecuencia de las peticiones formuladas por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Control.

En dicho período se han acometido trabajos de carácter previo, en concreto, la revisión mensual del asiento y pago de la nómina, la asistencia a las 285 sesiones correspondientes a las mesas de contratación celebradas hasta el 31 de diciembre y la revisión de las modificaciones presupuestarias y convalidaciones de gasto de ejercicios cerrados sometidas a la aprobación del Consejo Social.

También se han llevado a cabo trabajos a posteriori como el seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación, las conciliaciones bancarias trimestrales y un estudio de los contratos formalizados hasta el 31 de diciembre.

Asimismo, se ha efectuado un análisis y se ha comprobado el cumplimiento de la obligación de informar del período medio de pago a proveedores 2024 y la revisión de la gestión delegada por encargo de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Además, se han llevado a cabo, como en los años anteriores, dos auditorías exigidas por la legislación vigente: una sobre el registro contable y la factura electrónica y otra sobre el cumplimiento en materia de morosidad en el pago a proveedores.

También se han cuadrado los datos sobre ingresos por precios públicos de matrícula procedentes de las dos aplicaciones informáticas con las que se gestionan, el sistema de gestión económica UXXI-EC y el sistema de gestión académica Sigma, además de analizar la evolución de los pagos pendientes por este concepto en los cinco últimos años.

Por otra parte, se ha continuado el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría externa y de las realizadas por el Servicio de Control y se ha colaborado en dos auditorías que se han efectuado en la UAM, una por parte de la Intervención General de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	18/159

Madrid (Registro Contable de Facturas de la Universidad Autónoma de Madrid 2022) y otra por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (Retribuciones 2021)[1].

De cada uno de los trabajos concluidos se ha emitido un informe que incluye: descripción de la materia examinada, alcance, objetivos, resultados y un apartado de conclusiones y recomendaciones. Este informe se pone en conocimiento del gestor correspondiente y se eleva a Gerencia con el fin de que puedan establecerse procedimientos de mejora en la Universidad. Los citados informes se encuentran a disposición del Consejo Social. En algunos casos, el resultado de los trabajos realizados no aparece en un informe independiente, sino que la información se ha incluido en este.

Además, por indicación del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid el Servicio de Control ha emitido un informe que acompaña al anteproyecto de los presupuestos del ejercicio 2025 antes de su presentación al Consejo Social para su aprobación.

2. Resumen ejecutivo

OBJETIVO GENERAL

El informe anual del Servicio de Control presenta las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024 conforme al Plan de Actuaciones aprobado por el Consejo Social el 19 de diciembre de 2023. Dichas actuaciones tienen como finalidad principal garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia de la gestión económica y administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, en línea con el marco normativo vigente.

PRINCIPALES ÁREAS DE ACTUACIÓN

1. **Revisión de nómina**

- El Servicio de Control ha realizado un **seguimiento mensual** de las nóminas en la Universidad Autónoma de Madrid durante 2024, sin detectar **incidencias significativas**.

[1] *Con respecto a la primera, los datos son parecidos a los de nuestro análisis sobre la factura electrónica de 2022 y en cuanto a la segunda, todavía no han remitido el informe definitivo.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	19/159

Sin embargo, se identificaron y corrigieron ciertos **excesos en pagos** relacionados con derechos pasivos, por un monto de **35.321,09 €**.

- A pesar de los ajustes realizados, **persisten saldos deudores históricos** por **174.286,37 €**, aún pendientes de regularización. Este aspecto resalta la necesidad de reforzar los mecanismos de recuperación y control sobre pagos indebidos. Asimismo, queda pendiente una cantidad de **3.266,69** € en **anticipos reembolsables** que habría que regularizar.

2. **Operaciones extrapresupuestarias**

- A 28 de abril de 2025 se han regularizado con fecha 31 de diciembre de 2024 todas las **operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación** (principalmente del Área de Investigación).

- Es de destacar que en diciembre se alcanzó una cifra preocupante de más de **23 millones de euros de operaciones extrapresupuestarias de nómina pendientes de aplicación (capítulo 1 y capítulo 6)** y más del **41%** del Área de Investigación sobrepasaron los cinco meses para su regularización e imputación a presupuesto.

3. **Conciliaciones bancarias**

- Durante 2024, la **Universidad Autónoma de Madrid** mantuvo **46 cuentas bancarias**, todas sujetas a procesos de auditoría y control interno.

- Al cierre del ejercicio, todas las cuentas, salvo una de investigación, fueron **conciliadas correctamente**, sin detectarse defectos relevantes en la forma, pero sí en los plazos.

4. **Contratación pública**

- En 2024, la **Universidad Autónoma de Madrid** ha formalizado un total de **98 contratos públicos**, distribuidos de la siguiente manera:

  - **59 contratos directos**
  - **4 concesiones**
  - **5 negociados sin publicidad**

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	20/159

- Un **12% de los contratos** registraron una reducción excesiva o fuera de lo común (**baja desproporcionada)**, aunque **fueron debidamente justificadas**, lo que indica un control adecuado de las condiciones de contratación.

- Se ha observado una disminución en el **ahorro medio** entre el importe de adjudicación y el precio de licitación, pasando del **22,84% en años anteriores al 16,35% en 2024**. Este descenso sugiere un ajuste en la competitividad y eficiencia de los procesos de contratación.

5. **Período medio de pago (PMP) a proveedores**

- En 2024, el **período medio de pago a proveedores** de la **Universidad Autónoma de Madrid** ha sido de **18,56 días**, manteniéndose dentro de los límites establecidos por la normativa vigente (30 días).

- Además, se ha cumplido con la **remisión periódica de información** a la **Comunidad de Madrid**, asegurando la transparencia en la gestión de pagos y el cumplimiento de los plazos regulatorios.

6. **Gestión delegada de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)**

- En 2023, la **Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid** ha gestionado ingresos por los encargos de la UAM por **25,22 millones de euros**, derivados de **830 proyectos** en distintas áreas académicas e investigadoras de la universidad.

- Se ha observado una **mejora significativa** en la **verificación de la relación laboral del profesorado** (que afecta al cálculo de las retenciones LOU, reparto de las retenciones, límite máximo retributivo y de dirección de cursos), con una reducción en los errores de etiquetado a menos del **0,4%**, lo que indica un progreso en los procesos de control y clasificación; de acuerdo con las Instrucciones de 29 de marzo de 2021 de los Vicerrectorados de Estudios de Posgrado y Formación Continua, y de Innovación, Transferencia y Tecnología, para la aplicación a las enseñanzas propias y formación continua de la UAM del Reglamento por el que se establecen los criterios para la interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la ley orgánica 6/2011, todas las retribuciones del profesorado de la UAM en concepto de dirección, docencia o colaboraciones de otro tipo en enseñanzas propias y formación continua, siempre que la retribución de estas actividades supere la cantidad de 900 € por

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	21/159

cada docente, programa y año natural, están sometidas a una retención del 10% (retención LOU).

- El cumplimiento de los **límites retributivos al profesorado de la UAM** que indica el artículo 5.10 del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, se mantuvo dentro de los márgenes establecidos, sin superar el **umbral anual de 153.658,92 €**. Igual que la dirección de cursos.

- En cuanto a la **retención LOU**, que establece la normativa de enseñanzas propias y formación continua y el reglamento de contratos de innovación y transferencia, se ha registrado una cantidad de poco más de **1 millón de euros**, aunque persisten **incidencias en la trazabilidad de los fondos** (Escuela de Fisioterapia, departamentos de la EPS y Centros e Institutos)**,** lo que sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento financiero.

- Durante 2023, se ha llevado a cabo una **revisión exhaustiva** de los **gastos de formación e innovación** vinculados al **Proyecto GNOSS**, un convenio entre la **Universidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Defensa**.

  Se ha detectado un **desfase temporal en los hitos técnicos**, determinado en el convenio, lo que obligó a realizar **reajustes en el calendario y los pagos por parte del Ministerio** para alinear el desarrollo del proyecto con los plazos previstos.

  Además, algunos **subproyectos han reflejado un saldo negativo**, cuya regularización ha quedado pendiente para 2024, lo que sugiere la necesidad de un seguimiento financiero más preciso.

  Por otro lado, no se han detectado **irregularidades en la contratación de personal asociado al proyecto**, asegurando el cumplimiento normativo en la gestión de recursos humanos dentro del proyecto.

7. **Factura electrónica y Registro contable**

- En 2023, la **Universidad Autónoma de Madrid** ha cumplido con lo que establece la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, garantizando el control sobre los plazos de pago y la gestión de facturas.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	22/159

- La **Universidad Autónoma de Madrid** ha procesado en 2023 **40.062 facturas de diversa naturaleza** (suministros, servicios…), de las cuáles **un 66%** han sido gestionadas a través del sistema de factura electrónica **FACe**.
- Se ha logrado una **reducción significativa** en los incumplimientos de presentación de forma electrónica respecto a 2022, pasando del **6,74% al 0,49%**, lo que refleja una mejora en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y contables.
- **Persisten limitaciones técnicas** en el procesamiento de **facturas extranjeras** o aquellas con una **divisa distinta al euro**, lo que sugiere la necesidad de optimizar los sistemas de gestión para abordar estos desafíos operativos.
- Se ha llevado a cabo un seguimiento riguroso sobre las **causas de rechazo de facturas**, asegurando transparencia y cumplimiento normativo en los procesos contables.

8. **Cumplimiento en materia de morosidad**

- En 2023, en la **Universidad Autónoma de Madrid** se han tramitado **33.126 facturas** de naturaleza comercial con un total de 56,76 millones de euros, lo que indica un volumen considerable de actividad.
- Un aspecto relevante es el aumento de **facturas sin fecha de pago** en comparación con 2022 (de 95 a 709), con el 99,72% de ellas vinculadas al Área de Investigación.
- **Solo el 53,45%** de las facturas han sido **conformadas en plazo**, mientras que el 46,55% han superado el tiempo estipulado, con una media de 132 días (deterioro respecto al promedio de 107 días en 2022).
- El **cumplimiento del pago** dentro de 30 días ha disminuido al **81,98%** en 2023, en comparación con el 92,13% en 2022. Aunque el tiempo medio de pago ha mejorado a 53 días, el porcentaje de cumplimiento ha empeorado.
- Se ha observado un incremento en el porcentaje de **pagos fuera de plazo**, pasando del 7,87% en 2022 al **18,02% en 2023**, con respecto al cumplimiento por unidad tramitadora.
- Las facturas NO PGEFE han presentado mejores indicadores de conformidad y pago dentro del plazo, en comparación con las PGEFE, tendencia similar a la del año anterior.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	23/159

9. **Precios públicos de matrícula de estudios oficiales**

- En el curso académico 2023/2024, se ha verificado el **cuadre entre el sistema económico Universitas XXI-EC y el sistema académico Sigma**, sin registrar **discrepancias significativas**, lo que evidencia una gestión precisa y alineada en el procesamiento de matrículas y cobros.
- Se ha realizado un **análisis detallado** de los **pagos de matrícula pendientes** correspondientes al período **2019–2024,** situándose en una media de **2,24% de impagos**.
- Además, se ha llevado a cabo un seguimiento de las **ayudas del Fondo Social** destinadas a alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables, lo que contribuye a la optimización de los recursos y al apoyo financiero a los estudiantes.

10. **Centros e Institutos UAM – IFIMAC**

- Se ha realizado un **estudio de la actividad económica del Instituto de Física de la Materia Condensada durante 2023**, analizando asimismo aspectos como la creación, estructura y órganos de dirección, miembros del IFIMAC…
- El IFIMAC ha mantenido un alto nivel de **autofinanciación**, lo que demuestra su capacidad para generar recursos propios a través de proyectos y colaboraciones estratégicas.
- Asimismo, la gestión económica del Instituto ha logrado un **equilibrio presupuestario**, asegurando la sostenibilidad de sus operaciones y la correcta asignación de recursos.

11. **Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) – Servatrix Biomed, S.L.**

- Se ha realizado un **seguimiento detallado** de **Servatrix Biomed S.L. en 2023**, evaluando aspectos clave como **transparencia, compatibilidades y estructura societaria**.
- Se ha verificado el **cumplimiento de la normativa vigente**, asegurando la alineación con las regulaciones aplicables. No obstante, se **sugiere reforzar la trazabilidad documental**, lo que permitiría una mayor claridad y control en la gestión administrativa y financiera de la empresa.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	24/159

CONCLUSIONES DESTACADAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- **Mejora notable en procesos críticos** como nómina, etiquetado laboral y cumplimiento de la normativa sobre morosidad.
- **Áreas de mejora estructural** en la gestión de saldos extrapresupuestarios, trazabilidad de retenciones LOU y coordinación entre servicios internos (UXXI-RRHH vs. UXXI-EC).
- **Avances tecnológicos y organizativos**: Consolidación de la factura electrónica y protocolos más sólidos de contratación y control.

NOVEDADES CON RESPECTO A OTROS PLANES DE ACTUACIONES

Como novedad en este periodo, se han realizado las siguientes acciones:

- Análisis de las ayudas con cargo al Fondo Social.
- Revisión de un centro o instituto (IFIMAC).
- Evaluación de una empresa basada en el conocimiento (Servatrix Biomed, S.L.).

ÁREAS DE RIESGO

Del trabajo realizado, se concluye que las áreas con mayores riesgos son:

1. **Investigación**: Esto se debe, en parte, a las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación y a la remisión de las conciliaciones de las cuentas ACF. Asimismo, la gestión económica afecta negativamente el estudio de la tramitación de las facturas y el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
2. **Precios públicos**: Particularmente, los pagos pendientes relacionados con matrículas de estudios oficiales.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	25/159

RECOMENDACIONES CLAVE

- Mejorar la **coordinación interdepartamental** para evitar desajustes contables (entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y el Servicio de Gestión Presupuestaria y entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y la Sección de Acción Social de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización)
- Establecer **protocolos claros** sobre la vinculación del personal UAM con respecto a las actividades encargadas a la FUAM.
- **Regularizar saldos históricos** y reforzar mecanismos de recuperación de pagos indebidos.
- Continuar con la **automatización de procesos** y la mejora de la trazabilidad en todas las fases contables y de gasto en UXXI-EC.
- Potenciar el **seguimiento de hitos en el proyecto** GNOSS, para evitar impactos en la tesorería o la imagen institucional.

3. Seguimiento de recomendaciones

En el Título IV del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control se introduce la figura de la *Comisión de Seguimiento* de las recomendaciones de los auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y se ha ido reuniendo de acuerdo con dicho reglamento (dos sesiones por año).

En la sesión celebrada el 2 de abril de 2025 se revisaron las recomendaciones de los auditores y del propio Servicio de Control y se acordó actualizar el listado.

3.1. Recomendaciones de auditorías externas 2010-2023

Como consta en el documento de seguimiento de las recomendaciones que figura como *Anexo I*, quedan 6 recomendaciones: 1 pendiente y 5 en proceso de resolución.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	26/159

3.2. Recomendaciones de gestión del Servicio de Control 2011-2024

Desde el año 2011, el Servicio de Control viene realizando recomendaciones de mejora de la gestión de las áreas que analiza, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del citado reglamento. Después de la revisión efectuada, en la actualidad quedan 13: 10 pendientes (de ellas 6 son nuevas) y 3 en proceso de resolución (*Anexo II*). Desde la última Comisión de Seguimiento se han resuelto 7 recomendaciones.

4. Revisión de nómina

Con carácter previo, se han revisado los documentos remitidos por el Servicio de Nóminas y Seguridad Social, con respecto al pago de las nóminas. Posteriormente, se han comprobado las remesas que se envían a la entidad bancaria, no detectándose ninguna incidencia.

Se verifica que todos los documentos contables de nómina están asentados y pagados y que todas las fuentes reflejan los mismos datos (Servicio de Nóminas y Seguridad Social, UXXI-RRHH, UXXI-EC y Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería).

Asimismo, se revisa que se han descontado correctamente de las nóminas y se han pagado los conceptos no presupuestarios: *pagos duplicados o excesivos*, *impuesto sobre la renta*, *cuota obrera* y *MUFACE*.

En relación con los *derechos pasivos*, se ha detectado que en el pago del segundo semestre se han abonado 35.321,09 € de más. No obstante, esta diferencia ha sido solventada con fecha 20 de febrero de 2025 a petición del Servicio de Control.

A raíz de la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de las remuneraciones pagadas a su personal por la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio 2021, se ha incorporado una nueva prueba en la revisión de la nómina mensual, a partir del mes de julio de 2023, que verifica que el importe líquido es correcto y se obtiene después de aplicar al importe bruto todas las operaciones (retenciones, deducciones, líquidos negativos). No se han detectado incidencias.

También, debido a esta fiscalización se ha llevado a cabo una comprobación anual del importe de los descuentos, sobre todo de los pagos duplicados o excesivos pagados y recuperados en 2024. De la misma forma, se ha realizado una verificación de los préstamos y anticipos concedidos y recuperados en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	27/159

En relación con la **comprobación anual del importe de los descuentos de nómina**, se ha observado que no existen diferencias entre los importes descontados de la nómina y los pagados a las entidades correspondientes, en lo referente al *impuesto sobre la renta, cuota obrera* y *MUFACE*, aunque en los dos últimos existían saldos acreedores de ejercicios anteriores que se han regularizado en marzo de 2025 con fecha 31 de diciembre de 2024, por recomendación de la Cámara de Cuentas y a petición del Servicio de Control (74.944,88 € y 275,43 € respectivamente).

Con respecto a los *derechos pasivos*, ya hemos mencionado que existe una diferencia de 35.321,09 € de más, que ha sido solventada con fecha 20 de febrero de 2025 a petición del Servicio de Control. No obstante, existía un saldo acreedor de ejercicios anteriores (5.824,80 €), que se ha regularizado igualmente.

En cuanto a los *pagos duplicados o excesivos de nómina*, la cantidad pendiente de recuperar a fecha 31 de diciembre asciende a 6.364,97 €, teniendo en cuenta los documentos de nómina y las transferencias bancarias recibidas. El Servicio de Nóminas y Seguridad Social indica que, efectivamente, en los casos pertinentes se procede a reclamar los importes adeudados, pero como la Universidad no tiene competencia para utilizar la vía de apremio, la recuperación depende de la voluntad del deudor o de que sea posible descontar de su retribución el importe adeudado, en caso de nueva incorporación a la plantilla de la Universidad. Además, no todas las devoluciones se gestionan a través de nómina, como descuento en las retribuciones, sino que algunas se realizan directamente a través de transferencia y por tanto no se reflejan como descuentos.

Debido a la fiscalización que la Cámara de Cuentas está realizando de las retribuciones de 2021, en este ejercicio se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de los pagos duplicados o excesivos y los importes recuperados.

Hay un saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2024 de 174.286,37 €[2], cifra algo superior a la del ejercicio anterior (141.777,47 €), que se viene arrastrando de ejercicios anteriores y que

[2] *Está incluido el pago indebido de los derechos pasivos que se ha regularizado con fecha 20 de febrero de 2025, a petición del Servicio de Control.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	28/159

no corresponde en su totalidad a documentos de nómina. Habría que regularizar aquellos pagos que son irrecuperables o lo que se establezca en el informe de la Cámara de Cuentas[3].

Se ha observado en el análisis realizado que no coinciden los datos extraídos de UXXI-RRHH y los que se reflejan en UXXI-EC, debido a que no ha habido una coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y el Servicio de Gestión Presupuestaria.

Desde el ejercicio 2024, se está llevando a cabo además una comprobación trimestral de anticipos reembolsables y préstamos concedidos y recuperados. Salvo un préstamo duplicado y algunas diferencias entre los datos obtenidos de UXXI-EC y UXXI-RRHH con relación a los anticipos, no ha habido más incidencias significativas a fecha 31 de diciembre de 2024. Todas las diferencias han sido solventadas a petición del Servicio de Control.

Con respecto a los **préstamos y anticipos**, en 2024, según datos de UXXI-RRHH, se han concedido 65.605,00 €[4] en préstamos y se han realizado anticipos de nómina por 235.660,14 €, quedando finalmente por recuperar una cantidad que asciende a 122.851,11 €. De dicha cantidad, 72.951,11 € corresponden a los préstamos, que se recuperarán según los plazos establecidos.

Se ha recuperado más cantidad de la que se ha anticipado (244.363,14 €), ya que hay que tener en cuenta que se recuperan cantidades anticipadas en diciembre de 2023 (58.603,00 €) y que hay otras que se recuperarán en las nóminas generadas en 2025 (49.900,00 €).

En UXXI-EC la cantidad pendiente de recuperar por todos estos conceptos asciende a 126.117,80 €, habría que regularizar la diferencia (3.266,69 €) con el saldo que figura en UXXI-RRHH, ya que no está justificada.

Se ha observado en el análisis realizado que no coinciden los datos extraídos de UXXI-RRHH y los que se reflejan en UXXI-EC, debido a que no ha existido coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y la Sección de Acción Social de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

---

[3] *Según datos de UXXI-RRHH queda pendiente de recuperar la cantidad de 71.194,21 € desde 2002 a 2023. El resto no se puede verificar que se corresponda con pagos de nómina, salvo el ya mencionado pago indebido de los derechos pasivos.*

[4] *Incluye un préstamo duplicado del mes de marzo que se recuperó en el mes de mayo.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	29/159

Todos los saldos están extraídos a fecha de este informe, pero no son definitivos hasta que no se cierre y se audite el ejercicio económico.

En 2024 también se ha llevado a cabo una verificación anual de los pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social que incluyen tanto la cuota obrera como la cuota patronal, además de las deudas reclamadas por la Seguridad Social en este ejercicio (45.002.419,69 €), sin detectarse incidencias.

5. Regularización de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

El Servicio de Control, en coordinación con el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y los Servicios administrativos afectados, revisa trimestralmente las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación y supervisa que su regularización se produce en un plazo no superior a cinco meses.

La información del último trimestre de 2024 se incluirá en la revisión de la nómina mensual del mes de marzo de 2025.

La comprobación se ha efectuado a fecha 30 de enero de 2025 para incluir la regularización correspondiente a los pagos a la Seguridad Social del mes de diciembre, que se abonan en la nómina de enero. A 28 de abril de 2025 se ha regularizado con fecha 31 de diciembre de 2024 el 100% de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

Es de destacar que se ha llegado a tener, en diciembre de 2024, una cifra de **23.117.246,13 €** pendiente de aplicar en el ejercicio 2024 (capítulo 1 y capítulo 6). Además, un 41,50% de las operaciones de investigación ha superado el plazo de cinco meses para su regularización e imputación a presupuesto.

6. Conciliaciones bancarias

A 31 de diciembre, la Universidad tiene abiertas a su nombre y NIF 46 cuentas, distribuidas en las siguientes entidades:

- Banco Santander: 39
- Caixabank: 3
- Banco Sabadell: 1
- Banque Nationale D´Algérie: 2
- Cajamar: 1

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	30/159

Con la información de que dispone este Servicio, todas las cuentas están registradas en el sistema informático UXXI-EC, excepto las cuentas nº 2310015820 “UAM. Pagos de Haberes”, nº 2410500849 “UAM. Dólares”, nº 0310000072-5 y nº 0200004228-36, ambas “UAM. Argelia”.

En cuanto a la no inclusión de la cuenta de Pago de Haberes en el sistema se debe a que de insertarla se ralentizarían considerablemente las operaciones de retrocesión de nóminas de personal. No incluirla permite que las retrocesiones se solucionen de una manera muy rápida, produciendo un perjuicio leve para el empleado.

En relación con la cuenta en dólares, el programa de gestión económica utilizado en la UAM no permite registrar cuentas que estén en moneda diferente al euro (al menos en la versión actual), según la empresa responsable de la aplicación informática.

Con respecto a las abiertas en el Banco Nacional de Argelia, una en euros y otra en dinares, el sistema tampoco permite actualmente registrar cuentas que no sean nacionales.

La cuenta de Pagos a Justificar nº 2010444302 “UAM. PJ. Importaciones” se ha utilizado como cuenta remunerada desde enero a octubre de 2024, con un interés variable que ha ido del 3,80% al 3,00%.

En la Resolución de Gerencia de fecha 6 de marzo de 2024, se dividió en dos la Caja pagadora “ACF. Servicio de Investigación y Transferencia”, una de ellas para realizar los pagos de las tarjetas de los investigadores principales de la Universidad (“ACF. Tarjetas de Investigación”) y otra para realizar el resto de los pagos gestionados por el Servicio de Gestión Económica de Investigación (“ACF. Servicio de Investigación y Transferencia”). Durante 2024, se han realizado siete traspasos por un total de 1.500.00,00 € de la cuenta de “ACF. Tarjetas de Investigación” a la cuenta de “ACF. Servicio de Investigación y Transferencia”.

El Servicio de Control revisa las conciliaciones bancarias con carácter trimestral. A fecha 31 de diciembre de 2024 todas las cuentas están conciliadas, salvo la cuenta nº 2010489667 “ACF. Tarjetas de Investigación” que presenta un diferencia de -75,36 € sin justificar entre el saldo contable y el saldo bancario y una diferencia de 617,57 € entre las existencias y el importe del acuerdo, debido que han seguido realizando cobros y pagos correspondientes a 2025.

No se han detectado defectos de forma, pero sí de plazo (tres cuentas se han remitido fuera de plazo).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	31/159

7. Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2024

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la UAM se ha adherido a la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

El Servicio de Control forma parte como miembro permanente de las mesas de contratación, por Resolución del Rectorado[5]. En este período se han formalizado 59 contratos, más 4 concesiones y 5 procedimientos negociados sin publicidad, celebrándose 263 sesiones. Además, 5 contratos/lotes han sido declarados desiertos, 1 anulado y 3 desistidos y otros 5 siguen en proceso, sumando 22 sesiones más. En ningún caso se han detectado incidencias.

Con respecto a la adjudicación de estos contratos, como puede verse en la *Tabla I*, en todos los tipos, salvo en los negociados sin publicidad, se ha contratado por precios inferiores al de licitación, lo que ha supuesto un descenso del 16,35% del gasto presupuestado en las licitaciones, cifra inferior al 22,84% del período anterior. En lo que respecta a la adjudicación en baja desproporcionada, se ha producido en 12 contratos/lotes (7 de servicios, 3 de obras y 2 de suministros) desde una horquilla que va del 20,15% al 51,33%. Todos se han adjudicado previa justificación de la viabilidad de la ejecución por parte del adjudicatario y el informe favorable del técnico responsable del contrato en la Universidad. Además, en 1 contrato de servicios no se ha aceptado la justificación de la baja desproporcionada y la empresa licitadora han sido excluida, procediéndose a requerir a la siguiente empresa mejor calificada.

Hay que resaltar que, de los 98 contratos (68 expedientes), 20 contratos/lotes (11 de servicios, 3 de obras y 6 de suministros) han sido adjudicados por un importe inferior al 20% del precio de licitación, sin que eso signifique necesariamente que estén en baja desproporcionada (están en baja los 12 mencionados en el párrafo anterior y 8 no).

[5] *Resolución de 19 de abril de 2010, del Rectorado, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	32/159

Tabla I. Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2024

Tipo de contrato	Expedientes	Importe de licitación (con IVA)	Importe de adjudicación (con IVA)	% bajada adjudicación	Media de baja en las licitaciones	AHORRO (% entre los importes)
Servicios	36	8.376.846,46 €	7.570.515,64 €	14,74%	11,98%	
Obras	4	2.259.692,63 €	1.860.315,90 €	21,12%	11,96%	
Suministros	19	11.600.907,36 €	9.033.976,89 €	8,84%	6,49%	
TOTAL	**59**	**22.237.446,45 €**	**18.464.808,42 €**	**14,90%**	**10,14%**	**16,97%**
Negociados sin publicidad	5	835.857,12 €	835.857,12 €	0,00%	0,00%	
Concesión de servicios	4	- €	- €	0,00%	0,00%	
TOTAL CONTRATACIÓN	**68**	**23.073.303,57 €**	**19.300.665,55 €**	**8,94%**	**6,08%**	**16,35%**

Datos del Perfil del Contratante a fecha 31 de diciembre de 2024 elaborados por el Servicio de Control

8. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago (PMP) a proveedores

El trabajo llevado a cabo en esta área ha consistido en la revisión del cumplimiento durante 2023 de la obligación de calcular, publicar y enviar a la Comunidad de Madrid las ratios de operaciones pagadas y operaciones pendientes y el período medio de pago a proveedores. Además, se ha realizado un análisis anual de los valores mensuales de estos parámetros.

El art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *"las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. […]* y el apartado quinto de la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes dispone que *"con carácter mensual, en las fechas y modelos que determine la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se cumplimentarán los datos requeridos relativos al Periodo Medio de Pago, según las directrices contenidas en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	33/159

condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril"[6].

El Servicio de Control ha verificado que en el Perfil del Contratante / Unidad de Contratación y Compras de la UAM se publican mensualmente los PMP y que se cumplimentan y se envían a la Comunidad de Madrid los documentos y datos requeridos.

Según el análisis realizado, la media del PMP durante 2024 ha sido de 18,56 días (*Gráfico I*), tomando como referencia la fecha de conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

Gráfico I. Período medio de pago (PMP) 2024

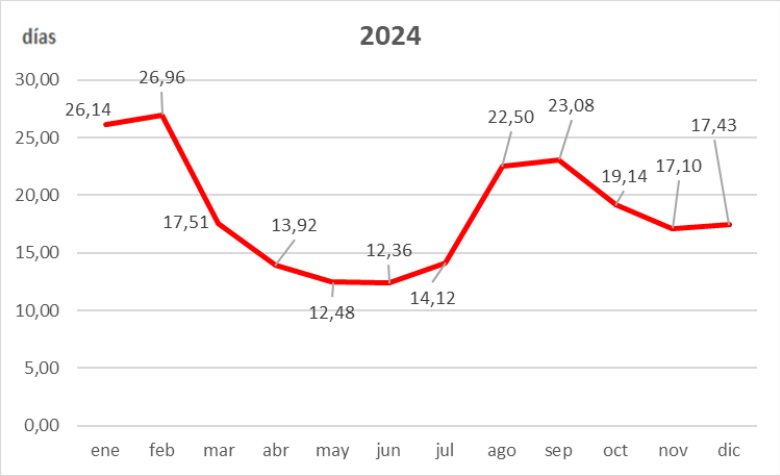

Datos de la página web de la Unidad de Contratación y Compras a fecha 31 de diciembre de 2024 elaborados por el Servicio de Control

6

Ratio de las operaciones pagadas =	∑ *(número de días de pago * importe de la operación pagada)*
	Importe total de los pagos realizados en el mes de referencia
Ratio operaciones pendiente de pago =	∑ *(número de días pendientes de pago * importe de la operación pendiente de pago)*
	Importe total de los pagos pendientes a fin del mes de referencia
Periodo medio de pago Entidad=	Ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados + Ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes
	Importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	34/159

9. Gestión delegada de la FUAM por encargo de la UAM (revisión 2022-2023)

Las áreas objeto de verificación son:

- Liquidación de los ingresos gestionados por la FUAM por encargo de la UAM. Ejercicio 2023.
- Verificación de la relación laboral y de los límites aplicables a profesores UAM.
  - Verificación de la relación laboral de los profesores UAM. Ejercicios 2022 y 2023.
  - Verificación del límite retributivo de los profesores UAM. Ejercicio 2023.
  - Verificación del límite de dirección en títulos propios de los profesores UAM. Ejercicio 2023.
- Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2022.
- Adquisición de bienes inventariables en el ejercicio 2023.
- Seguimiento del Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa (GNOSS). Ejercicio 2023.
- Revisión, mediante muestreo, de los documentos de gastos correspondientes a proyectos asociados a dicho Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa (GNOSS). Ejercicio 2023.

9.1. Liquidación de los ingresos gestionados por la FUAM 2023 por encargos de la UAM

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la FUAM ha sido calificada como Medio Propio, iniciándose un proceso de cambio en el modelo de relación jurídico y económico para adaptarse a la legalidad vigente.

Esta nueva figura se estructura partiendo de la condición de la FUAM como medio propio de la Universidad mediante resoluciones de la UAM para la gestión económica y administrativa de las actividades que se encargan, estableciendo una tarifa al coste real del servicio que se

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	35/159

presta y acreditando la existencia de medios propios para la gestión de la actividad por parte de la FUAM.

En el ejercicio 2023 se han firmado o renovado 17 encargos.

El resultado de las actividades gestionadas por la FUAM (*Tabla II*) por encargo de la Universidad para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades en el ejercicio 2023 ha ascendido a 25.223.967,87 €.

Tabla II. Liquidación de ingresos FUAM/UAM 2023

Actividades	Gestión encargada FUAM	Contabilizado UAM	Importe a contabilizar 2023
Formación continua	6.462.770,36 €	3.266.834,51 €	3.195.935,85 €
Innovación y transferencia	16.668.819,71 €	276.894,65 €	16.391.925,06 €
Instituto Confucio de Madrid	338.459,44 €		338.459,44 €
Ciclo de música	303.867,69 €	149.707,00 €	154.160,69 €
Residencia "La Cristalera"	444.130,48 €	71.562,63 €	372.567,85 €
Servicio Interdepartamental de Investigación	225.559,27 €		225.559,27 €
Alumni	126.597,14 €	120.000,00 €	6.597,14 €
Study Abroad	130.195,76 €	- €	130.195,76 €
Centro de Psicología Aplicada	117.285,50 €	27.918,50 €	89.367,00 €
Plan Doing	26.017,24 €	26.017,24 €	- €
Estudiantes	149.000,00 €	149.000,00 €	- €
Oficina de Acción Solidaria	151.265,28 €	151.265,28 €	- €
Observatorio de Empleo	80.000,00 €	80.000,00 €	- €
Totales	**25.223.967,87 €**	**4.319.199,81 €**	**20.904.768,06 €**

Datos emitidos por la FUAM (22 de abril de 2024)

Dicho importe corresponde a 830 proyectos de gestión delegada que han recibido ingresos en 2023, desglosándose según el encargo en: 299 de formación continua, 517 de innovación y transferencia[7] y 14 de otros[8].

[7] Se han computado como 2 tanto el Convenio con el Ministerio de Defensa como el de la Dirección General de la Guardia Civil.

[8] 2 del Instituto Confucio, 2 del Ciclo de Música, 1 de la Residencia "La Cristalera", 1 del Servicio Interdepartamental de Investigación, 1 de Alumni, 1 del Centro de Psicología Aplicada, 1 del Plan Doing, 1 de Estudiantes, 2 del Study Abroad, 1 de la Oficina de Acción Solidaria y 1 de Observatorio de Empleo.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	36/159

9.2. Verificación de la relación laboral y de los límites aplicables a profesores UAM. Ejercicios 2022-2023

Verificación de la relación laboral de los profesores UAM 2022 y 2023

En el trabajo realizado sobre la totalidad de los perceptores de 2022 facilitados por la FUAM (2.743), con 6.088 pagos, por un importe bruto total de 7.966.146,98 €, se sigue detectando personal incorrectamente identificado en lo que se refiere a su relación laboral con la UAM. Así, de las 824 personas que, según la FUAM, no trabajan para la UAM, hay 68 (un 8,25%) que son de la plantilla de la universidad o tienen vinculación temporal; a estas 68 personas les corresponden 102 pagos, por un importe bruto de 73.027,16 €. También hay errores en el sentido contrario, es decir, personas que la FUAM etiqueta como vinculadas laboralmente a la UAM y que, sin embargo, no lo están. De los 1.928 perceptores que la FUAM etiqueta como personas vinculadas laboralmente a la UAM, hay 53 (un 2,75%) que no son de la UAM; a estas 53 personas les corresponden 160 pagos por un importe bruto de 11.203,38 € (ver *Tabla III*). Además, de estas 53 personas etiquetadas incorrectamente como UAM, 29 no figuran en la base de datos UXXI-RRHH de la universidad, es decir, el 54,72%, lo cual indica que en el momento de realizar el pago, la persona responsable no comprobó o comprobó de forma errónea la vinculación del perceptor en dicha base de datos o no se ha seguido un protocolo adecuado de comprobación.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	37/159

Tabla III. Pagos con etiquetado incorrecto UAM y No UAM 2022

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
Con pagos No UAM	326	1.928	3.137	2.106.480,52	1.854.893,48
Con pagos UAM	603	824	2.951	5.859.666,46	4.984.703,81
Total	687	2.743	6.088	7.966.146,98	6.839.597,29

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
Incorrecto UAM	41	53	160	111.203,38	120.771,29
Incorrecto No UAM	60	68	102	73.027,16	62.673,08
Total	93	117	262	173.876,46	193.798,45

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
% Incorrecto UAM	12,58	2,75	5,10	5,28	6,51
% Incorrecto No UAM	9,95	8,25	3,46	1,25	1,26
Total	13,54	4,27	4,30	2,18	2,83

Datos de la lista de pagos 2022 de la FUAM elaborados por el Servicio de Control[9]

Por otra parte, se han detectado 5 perceptores UAM que no son docentes, sino personal técnico, de gestión y de administración y servicios, 3 laborales y 2 funcionarios, a los que por su condición no es de aplicación la normativa del artículo 83, sino la Ley 53/1984, aunque en relación con estos últimos, los funcionarios, sin posibilidad de conseguir la compatibilidad debido al cobro de complemento específico. En los 3 casos de personal laboral se ha solicitado la compatibilidad cuando ha sido necesaria.

En cuanto a los programas a los que afecta el etiquetado incorrecto de la vinculación UAM, 93 de 687 (un 13,54%) presentan errores: un 22,51% de los de Formación (52 de 231) y un 8,33% de Innovación (34 de 408) (*Tabla IV*).

[9] En la tabla, el total de programas y el total de personas no son la suma de los parciales correspondientes, porque hay programas y personas que se repiten: hay programas con pagos UAM y No UAM y personas que reciben pagos como UAM y como No UAM.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	38/159

Tabla IV. Etiquetado incorrecto UAM y No UAM según el tipo de encargo 2022

Encargo	Número de Programas	Número de Pagos	Total Bruto	Total Neto
Actividades culturales	2	4	987,50	1.046,76
Actividades propias	16	149	93.657,02	89.647,69
Específicos	30	328	877.142,66	750.648,61
Formación	231	3.569	2.276.788,54	1.937.832,24
Innovación / Otros	408	2.038	4.717.571,26	4.060.421,99
Total	**687**	**6.088**	**7.966.146,98**	**6.839.597,29**

Encargo	Programas con errores	Pagos con errores	Total Bruto	Total Neto
Actividades propias	1	3	3.301,78	3.442,88
Específicos	6	10	15.086,55	12.888,90
Formación	52	100	52.223,57	44.379,55
Innovación / Otros	34	149	123.186,55	113.165,13
Total	**93**	**262**	**193.798,45**	**173.876,46**

Encargo	Programas %	Pagos %	Total Bruto %	Total Neto %
Actividades propias	6,25	2,01	3,53	3,84
Específicos	20,00	3,05	1,72	1,72
Formación	22,51	2,80	2,29	2,29
Innovación / Otros	8,33	7,31	2,61	2,79
Total	**13,54**	**4,30**	**2,43**	**2,54**

Datos de la lista de pagos 2022 de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

En la *Tabla V* se muestran los 5 programas de Formación con mayor importe etiquetado de forma incorrecta; entre estos 5 están también los 3 programas con mayor número de pagos incorrectos (el número máximo es 8).

Tabla V. Programas del encargo de Formación con mayor número de pagos y mayor importe etiquetado de forma incorrecta UAM y No UAM

Programa	Título	Encargo	Número de pagos	Importe neto	Importe bruto	% Pagos del Programa	% Bruto del Programa	% Neto del Programa
920803	Máster en Análisis de la Conducta (1ª Edición)	Formación	2	4.239,38	4.987,50	7,41	24,55	24,47
904072	Máster en Derecho Penal (8ª Edición)	Formación	8	3.672,00	4.320,00	9,76	11,15	11,15
950059	Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DiLe) (14ª Edición) 2022-2023	Formación	1	3.612,50	4.250,00	25,00	21,25	21,25
920482	Experto en Corporate Governance y Operaciones de MA (3ª Edición)	Formación	8	3.072,75	3.615,00	13,56	16,00	15,98
920722	Experto en Tributación Local (6ª Edición)	Formación	7	2.150,50	2.530,00	24,14	18,91	18,91

Datos elaborados por el Servicio de Control extraídos de la lista de pagos 2022 y de la lista de retenciones LOU 2022 de la FUAM

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	39/159

Para *Innovación*, se repiten en 2022 los primeros 3 programas con mayor número de pagos erróneos en 2020. El programa de la *"Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE"* (programa 121700) es el que incluye el número más alto (60 pagos, un 32,61%) por 40.433,34 € (33,27% de los pagos brutos del programa), a 8 personas diferentes, con valores mayores que en la revisión de 2020. En la *Tabla VI* se muestran los datos de los 5 programas de Innovación con mayor número de pagos incorrectos. En el caso del situado en cuarto lugar, "*Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE*)", es el 100% de los casos: 6 pagos en concepto de ayuda de estudios a una misma persona etiquetada erróneamente como personal UAM.

Tabla VI. Programas del encargo de Innovación con mayor número de pagos y mayor importe etiquetado de forma incorrecta UAM y No UAM

Programa	Título	Encargo	Número de pagos	Importe neto	Importe bruto	% Pagos del Programa	% Bruto del Programa	% Neto del Programa
121700	Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE	Innovación / Otros	60	40.433,34	38.256,33	32,61	33,27	35,69
083201	Cátedra UAM-ADIC "Ciencias de datos y aprendizaje automático"	Innovación / Otros	28	19.112,77	19.112,77	40,00	54,03	56,55
039314	Cátedra UAM - ADIC "Lingüística Computacional"	Innovación / Otros	9	3.600,00	3.600,00	26,47	20,00	22,73
044201	Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	Innovación / Otros	6	4.500,00	4.500,00	100,00	100,00	100,00
048006	ANUARIO de Derecho Municipal (IDL)	Innovación / Otros	5	1.550,00	1.317,50	20,83	19,31	19,31

Datos de la lista de pagos 2022 y de la lista de retenciones LOU 2022 de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

Los problemas de tipificación detectados en los pagos de 2022, que influyen en otros apartados (cálculo de las retenciones LOU, reparto de las retenciones, límite máximo retributivo y de dirección de cursos), son los mismos que ya se han señalado en los informes de años anteriores. Las cifras, de hecho, son muy similares a las de la revisión de los pagos de 2020, en la que se hizo, además, un estudio de los programas concretos más afectados.

En cuanto a la revisión de los pagos 2023, hay una mejora notable con relación a los años anteriores en lo que respecta al etiquetado del personal por su vinculación laboral con la UAM (*Tabla VII*). El número de programas afectados por pagos con errores de etiquetado es de 16 de 673 (2,38%), de los cuales se repiten 5 de los que presentaban errores en 2022. Hay 13 perceptores mal etiquetados: 11 perceptores que figuran como UAM y son No UAM (con 19

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	40/159

pagos), y 3 que aparecen como No UAM, pero son personal UAM (con 3 pagos)[10]. Se repiten 2 perceptores con respecto a los que estaban mal etiquetados en 2022.

Tabla VII. Pagos con etiquetado incorrecto UAM y No UAM 2023

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
Con pagos No UAM	279	1.857	2.922	1.616.654,38	1.370.827,07
Con pagos UAM	615	828	3.251	6.922.432,19	5.880.694,37
Total	673	2.677	6.173	8.539.086,57	7.251.521,44

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
Incorrecto UAM	14	11	19	18.317,50	15.569,88
Incorrecto No UAM	3	3	3	4.625,00	3.931,25
Total	16	13	22	22.942,50	19.501,13

	PROGRAMAS	PERSONAS	PAGOS	Bruto	Neto
% Incorrecto UAM	5,02	0,59	0,65	1,13	1,14
% Incorrecto No UAM	0,49	0,36	0,09	0,07	0,07
Total	2,38	0,49	0,36	0,27	0,27

Datos de la lista de pagos 2023 de la FUAM elaborados por el Servicio de Control [11]

En cuanto al tipo de encargo de los programas que presentan pagos con etiquetado incorrecto, afecta fundamentalmente a los de Formación y a los de Innovación/Otros, con valores muy bajos, en cualquier caso, 9 de Formación (4,05%) y 6 de Innovación/Otros (1,42%) (*Tabla VIII*). En total, solo un 2,38% de los programas se ven afectados.

[10] *El total de perceptores con errores es 13 y no 14 porque un mismo perceptor tiene pagos erróneos como UAM y como No UAM.*

[11] *En la tabla, el total de programas y el total de personas no son la suma de los parciales correspondientes, porque hay programas y personas que se repiten: hay programas con pagos UAM y No UAM y personas que reciben pagos como UAM y como No UAM.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	41/159

Tabla VIII. Etiquetado incorrecto UAM y No UAM según el tipo de encargo 2023

Encargo	Número de Programas	Número de Pagos	Total Bruto	Total Neto
Actividades culturales	1	4	4.500,00	4.245,00
Actividades propias	9	44	25.320,16	21.522,14
Específicos	19	235	670.706,48	570.113,54
Formación	222	3.773	2.155.444,24	1.830.488,44
Innovación / Otros	422	2.117	5.683.115,69	4.825.152,32
Total	**673**	**6.173**	**8.539.086,57**	**7.251.521,44**

Encargo	Programas con errores	Pagos con errores	Total Bruto	Total Neto
Actividades propias	-	-	-	-
Específicos	1	1	1.525,00	1.296,25
Formación	9	13	4.227,50	3.593,38
Innovación / Otros	6	8	17.190,00	14.611,50
Total	**16**	**22**	**22.942,50**	**19.501,13**

Encargo	Programas %	Pagos %	Total Bruto %	Total Neto %
Actividades propias	-	-	-	-
Específicos	5,26	0,43	0,23	0,23
Formación	4,05	0,34	0,20	0,20
Innovación / Otros	1,42	0,38	0,30	0,30
Total	**2,38**	**0,36**	**0,27**	**0,27**

Datos de la lista de pagos 2023 de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

El criterio para considerar que un pago está correctamente etiquetado como UAM es que la fecha de devengo (o si no se dispone de esta información, la fecha de pago) esté dentro del período en el que el perceptor está vinculado a la UAM. En algunos casos que resultarían incorrectos aplicando estrictamente este criterio, hemos dado por bueno el etiquetado por una de las siguientes razones:

1) Se trata de pagos como UAM correspondientes a una actividad desarrollada en el período de vinculación a la UAM, aunque no se especifique (por ejemplo, se paga un informe o una asistencia técnica inmediatamente después de finalizar la vinculación o después de poco tiempo).

2) Se remuneran clases o actividades docentes (dirección de TFM, tutorías, etc.) de una persona vinculada al título propio o actividad de formación continua durante parte de la duración de dichas actividades (un curso anual, por ejemplo), aunque la clase específica, tutoría, etc. se realice cuando ya no hay vinculación (este es el caso, por ejemplo, de profesores asociados de 3 o 6 meses que imparten clases en un curso de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	42/159

duración anual y tienen las sesiones en el semestre o trimestre en que no están contratados).

En los casos de actividades docentes con personal vinculado a la UAM de forma no permanente, sería conveniente aclarar en las instrucciones de títulos propios y formación continua en qué casos se consideran UAM y cuando No UAM, ya que eso afecta al cálculo de las retenciones LOU y también al porcentaje obligatorio de profesorado UAM que deben cumplir esas enseñanzas[12] .

También para 2023 se han revisado los pagos a los profesores en situación administrativa de servicios especiales. Tras la consulta a la Asesoría Jurídica, se ha considerado que estos profesores deben etiquetarse como No UAM, y que dicho PDI puede participar en las actividades de la FUAM, pero no pueden dirigir proyectos del artículo 83 de la LOU.

Por último, también se han encontrado en la lista de pagos de 2023 perceptores que no son docentes de la UAM, sino personal de administración y servicios, 4 laborales y 4 funcionarios, a los que por su condición no es de aplicación la normativa del artículo 83, sino la Ley 53/1984, aunque en relación con estos últimos, los funcionarios, sin posibilidad de conseguir la compatibilidad debido al cobro de complemento específico. Para las 4 personas que son personal laboral, se ha solicitado la compatibilidad en los 2 casos que era necesaria.

Hay que señalar, como resumen de la revisión efectuada sobre los pagos de 2022 y 2023, que se ha producido una mejora notable en lo que respecta a la caracterización como UAM o No UAM del personal participante en las actividades gestionadas por la FUAM. Las recomendaciones derivadas de la revisión exhaustiva sobre los pagos de 2020, que incluía también un detalle sobre los programas afectados, apenas pudieron aplicarse en los pagos de 2022, como demuestran los resultados, pero sí a los de 2023. La comprobación de la vinculación laboral del personal con los datos proporcionados por la UAM con unos u otros medios (conexión a UXXI-RRHH, consulta de listados enviados por el Servicio de Control, consulta directa al Servicio de Control) ha resultado muy útil y también la comprobación, por

[12] *"Al menos el veinte por ciento de las horas de docencia que corresponden, como mínimo, a cada crédito será impartido por personal docente oficialmente adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, que debe tener la categoría docente establecida en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias.", según el art. 23.1 de la Normativa sobre Enseñanzas Propias y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno 14/07/2022 y modificada en Consejo de Gobierno 18/11/2022).*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	43/159

parte de la FUAM, con información de los propios programas, para no arrastrar errores que se repetían año tras año. Se ha pasado de un 4,30% a un 0,36% de pagos mal etiquetados.

Verificación del límite retributivo de los profesores UAM. Ejercicio 2023

El Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, establece en su artículo 5.10 que:

> *La cantidad percibida anualmente por el personal docente e investigador con cargo a estos contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento no podrá exceder del resultado de incrementar en el* ***50% la retribución anual*** *que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en la normativa sobre retribuciones del profesorado universitario. Los proyectos y contratos que contengan retribuciones al personal docente e investigador de la UAM deberán incluir una declaración jurada al efecto, conforme al cálculo concreto que para cada año realice el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UAM.*

Teniendo en cuenta esta normativa se ha verificado que ningún perceptor ha recibido un pago total que supere el importe establecido en 2023 (153.658,92 €).

Se ha de indicar que, para aplicar correctamente las limitaciones y retenciones a profesores e investigadores de la UAM, es imprescindible la correcta tipificación de estos. Errores de tipificación no deberían producirse ya que como hemos mencionado antes, desde abril de 2023, el Servicio de Control está facilitando a la FUAM cada tres meses los listados vigentes del Personal de la UAM (PDI, PI y PTGAS), para reducir el número de errores de etiquetado.

Verificación del límite de dirección en títulos propios de los profesores UAM. Ejercicio 2023

La normativa sobre enseñanzas propias y formación continua se ha revisado y hay algunas modificaciones sobre la aplicada en el informe anterior para el ejercicio 2019. Ya no existe la limitación de 125 horas anuales de docencia presencial, aunque sigue habiendo un tope para el número de cursos dirigidos. Según el artículo 18.4 de la Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2020:

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	44/159

> *Los docentes deberán conocer y cumplir la normativa de compatibilidad para su participación en este tipo de estudios. Un mismo profesor, con dedicación a tiempo completo,* ***podrá dirigir hasta dos títulos propios de duración igual o superior a 20 ECTS de la Universidad Autónoma de Madrid****, siempre que no desatienda sus otras obligaciones como PDI. A efectos de esta limitación, cuando un docente dirija un título que oferte alguno de sus módulos o asignaturas como títulos independientes de menor duración, se considerará solo la dirección de aquel no computándose los de menor duración.*

En el análisis a partir de la lista de pagos proporcionada por la FUAM no se ha encontrado ningún profesor que supere dicho límite.

9.3. Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2022

El importe total de las retenciones LOU correspondiente a los gastos (Formación) o ingresos (Innovación y Formación) de 2022 sujetos a retención asciende a 1.003.748,16 € (*Tabla IX*).

De esta cantidad, 863.482,70 € corresponden a la UAM: 60.575,94 € para el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua (a compensar en liquidaciones del encargo) y 802.906,76 € se transfieren a la Universidad[13] para su ingreso en las cuentas de retenciones de Investigación y de los Departamentos a los que están vinculados los profesores responsables de los proyectos.

Los restantes 140.265,46 € son administrados directamente por la FUAM.

[13] *Ingreso efectuado el 18/12/2023.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	45/159

Tabla IX. Importe y distribución de retenciones LOU correspondientes a proyectos de 2022

Total retenciones LOU 2022	**1.003.748,16 €**
Desglose	
Importe correspondiente a la Universidad	
Para gastos generales de Investigación	441.971,55 €
Para gastos generales de Departamentos	360.935,21 €
Total distribuidas por la UAM	**802.906,76 €**
Importe Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua (a compensar en liquidaciones del encargo)	**60.575,94 €**
Total UAM	**863.482,70 €**
Importe administrado por la Fundación	
La FUAM gestiona la cuenta de retenciones del Departamento de Ingeniería Informática y la del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones, por ello el 50% de LOU de dichos Departamentos no se transfiere a la UAM	112.309,27 €
La FUAM gestiona las cuentas de retenciones de algunos Institutos y Centros, por ello el 25% del importe LOU de aquellos contratos celebrados por ellos no se transfiere a la UAM	11.109,74 €
El 25% del importe LOU de aquellos contratos celebrados por Institutos y Centros pendiente de reversión (falta autorización del Vicerrectorado correspondiente)	11.109,74 €
La FUAM revierte a la Escuela de Fisioterapia el 50% de la retención LOU correspondiente al departamento responsable.	5.736,70 €
Total FUAM	**140.265,46 €**
Total retenciones LOU 2022	**1.003.748,16 €**

Datos de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

No se ha tenido acceso a ningún soporte documental que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior y tampoco se justifica documentalmente que se revierta a la Escuela de Fisioterapia el 50% de la retención LOU correspondiente al departamento responsable.

Por último, el 25% del importe LOU correspondiente a los departamentos por los proyectos de algunos institutos y centros todavía no se ha transferido porque está pendiente de que el Vicerrector correspondiente autorice la reversión al instituto o centro o que se ingrese en la cuenta del departamento en la UAM.

9.4. Adquisición de bienes inventariables en el ejercicio 2023

Con fecha 27 de febrero de 2024 la FUAM ha remitido, siguiendo el procedimiento pautado, soporte documental y listado con 48 justificantes de gastos de bienes adquiridos para el año 2023 con cargo a proyectos gestionados por la FUAM por encargo de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	46/159

Tras la revisión de la documentación por el Área de Inventario de la UAM, se han incluido 52 elementos que reúnen los requisitos exigidos en las BEP de la Universidad de 2023 para considerarse bienes inventariables y que corresponden a 43 justificantes de gasto. Los elementos correspondientes a los 5 justificantes de gasto restantes no se han incorporado por tratarse de bienes fungibles.

No se han detectado incidencias en la tramitación, salvo que hay dos elementos repetidos y que han sido inventariados por la UAM; consultado el Servicio de Economía de la UAM no se ha podido modificar porque estaba ya amortizado.

En otro caso, el Área de Inventario de la UAM ha registrado un elemento erróneamente por 0,11 € de menos.

9.5. Revisión de los documentos de gastos correspondientes a todos los proyectos asociados al Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa (GNOSS). Ejercicio 2023

El 29 de marzo de 2022 se suscribe el Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar. Dicho convenio se inserta dentro de las inversiones financiadas por el Programa *Next Generation de la Unión Europea*.

Como se indica en el Convenio, “la UAM comparte con el MDEF el interés en la puesta en marcha del proyecto GNOSS, en la medida en que se orienta a la realización de actividades de formación de excelencia en competencias digitales, con carácter innovador y disruptivo, incluyendo el desarrollo de recursos digitales formativos y de apoyo a la evaluación (*proctoring*) basados en tecnologías innovadoras de inteligencia artificial, con un impacto social fundamental”.

Este convenio articula la colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para:

a) Diseñar un Programa de Capacitación en Competencias Digitales.
b) Formar y certificar a un mínimo de 8.955 personas del MDEF en competencias digitales.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	47/159

c) Desarrollar e implementar recursos digitales docentes innovadores que puedan integrarse en una plataforma o sistema de aprendizaje en línea.

Para alcanzar los objetivos, se han establecido dos fases:

a) Fase I: Análisis de necesidades y diseño del Programa de Capacitación en Competencias Digitales y puesta en marcha de un proyecto piloto y diseño y definición de requisitos de recursos digitales docentes (año 2022).
b) Fase II: Ejecución del Programa de Capacitación en Competencias Digitales y desarrollo e implementación de los recursos digitales docentes en una plataforma en línea (años 2023-2025).

El presente convenio está dotado con 22.000.000,00 €, distribuidos en:

- 2.000.000 € en el ejercicio 2022 y
- 10.000.000 € en cada uno de los ejercicios 2023 y 2024.

El valor de los medios personales, materiales y técnicos que la UAM pondrá a disposición de la ejecución de las actividades previstas en el convenio se puede cuantificar en un total máximo de 14.595.596,30 €.

El convenio establece un calendario de pagos por parte del MDEF asociados al cumplimiento de los hitos dentro de cada fase. Así, durante 2022, se han completado los 3 hitos incluidos en la Fase I y el MDEF ha ingresado 800.000,00 € por el primero, 600.000,00 € por el segundo y 600.000,00 € por el tercero, en los meses de junio, noviembre y diciembre, respectivamente.

Durante 2023, la actividad del convenio se ha desarrollado para el cumplimiento de 2 hitos dentro de la Fase II:

HITOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE
HITO 4	2ª Edición del Curso de Formación en Competencias Digitales (CFCD) 15 ECTS Definición del Contenido y Estructura del formato evolutivo para el MDEF del Curso de Capacitación en Competencias Digitales Desarrollo del contenido de las asignaturas correspondientes a los niveles 1 y 2 del formato evolutivo para el MDEF del Curso de Formación en Competencias Digitales	Memorias justificativa, descriptiva y económica	20/06/2023	3.000.000,00
HITO 5	3ª Edición del Curso de Formación en Competencias Digitales (CFCD) 15 ECTS Desarrollo del contenido de las asignaturas correspondientes a los niveles 3 al 8 del formato evolutivo para el MDEF del Curso de Formación en Competencias Digitales Disponibilidad de las asignaturas correspondientes a los niveles 1 al 4 del formato evolutivo para el MDEF del Curso de Formación en Competencias Digitales 1ª Edición del Curso Avanzado en Competencias Digitales (CACD) 4 ETCS	Memorias justificativa, descriptiva y económica	31/07/2023	2.500.000,00

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	48/159

Como se indicaba anteriormente, los pagos del MDEF están asociados al cumplimiento de los hitos, y dentro de cada hito deben completarse todas las actividades, no solo las de formación. En 2023 estaba previsto que se ingresaran 10.000.000,00 €, pero se ha reducido esta cantidad a 5.500.000,00 €, porque, aunque se ha ido cumpliendo el calendario de formación, no se han completado al mismo ritmo los demás objetivos de los hitos. En concreto, se ha retrasado el desarrollo de los Recursos Digitales Docentes, tarea encargada a una entidad externa, porque ha habido que sacar a licitación el correspondiente contrato.

Una vez conseguidos los objetivos de estos 2 hitos, se han enviado las memorias justificativas, descriptivas y económicas de cada uno de ellos y el MDEF ha realizado la aportación económica establecida (17/11/2023 y 07/12/2023).

Como consecuencia de lo anterior, se ha establecido un nuevo calendario de pagos. Se puede observar en la *Tabla X* cómo se han reducido los pagos correspondientes al año 2023 y se han ampliado los pagos al año 2025 por un valor de 3.000.000,00 €, debido al reajuste de las fechas de entrega. La aportación financiera global del MDEF no cambia, ascendiendo a un importe total de 22.000.000,00 €. Este reajuste temporal del cumplimiento de los hitos y objetivos, y de los desembolsos correspondientes, ha sido aprobado por la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio GNOSS (prevista en la cláusula duodécima del Convenio) en su sesión del 21 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	49/159

Tabla X. Nuevo calendario de objetivos y pagos aprobado en la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio GNOSS (21 de marzo de 2024)

	AÑO	OBJETIVOS	1º PAGO MARZO	2º PAGO JUNIO	3º PAGO NOVIEMBRE	TOTAL
FASE I	2022	Diseño del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Diseño, definición de requisitos y lanzamiento de desarrollo de recursos digitales docentes	800.000,00	600.000,00	600.000,00	2.000.000,00
FASE II	2023	Formación de alumnos Continuar con el desarrollo y realizar el mantenimiento correctivo, predictivo y evolutivo de los recursos tecnológicos docentes Formación del profesorado			5.500.000,00	5.500.000,00
	2024	Formación de alumnos Continuar con el desarrollo y realizar el mantenimiento correctivo, predictivo y evolutivo de los recursos tecnológicos docentes Formación del profesorado	4.500.000,00	2.500.000,00	4.500.000,00	11.500.000,00
	2025	Formación de alumnos Continuar con el desarrollo y realizar el mantenimiento correctivo, predictivo y evolutivo de los recursos tecnológicos docentes Formación del profesorado	2.000.000,00	1.000.000,00		3.000.000,00
TOTAL						22.000.000,00

Datos del proyecto GNOSS elaborados por el Servicio de Control

El control de los gastos se basa en la consecución de objetivos, tal y como aparece indicado en el Acta I de la Comisión de Seguimiento y Control de fecha 8 de septiembre de 2022: *"El PRTR contempla una metodología basada en costes unitarios, según el Reglamento Financiero de la EU; este establece que el control debe referirse exclusivamente al logro de los objetivos previamente establecidos, sin necesidad de presentar los costes efectivamente sufragados".*

Las actividades formativas relacionadas con la adquisición de competencias digitales descritas se articulan de acuerdo con las exigencias de la Normativa de Enseñanzas Propias de la UAM.

La FUAM, en su condición de medio propio de la UAM, canaliza las actividades de formación continua de corta duración, así como los proyectos de transferencia desarrollados en la UAM. En el marco de este convenio GNOSS asumirá las tareas encargadas por la UAM, de acuerdo con su normativa interna. En concreto, se encargará de la gestión económica conforme a sus criterios habituales de gestión y de gasto.

En esta segunda fase, según las memorias presentadas, el número de alumnos matriculados en la 2ª Edición del Curso de Formación en Competencias Digitales (CFCD) ha sido de 927, de los que 807 (87%) han resultado aptos, el número de alumnos matriculados en la 3ª Edición

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	50/159

del Curso de Formación en Competencias Digitales (CFCD) ha sido de 729, de los que 625 (86%) han resultado aptos; el número de alumnos matriculados en la 1ª Edición del Curso Avanzado en Competencias Digitales (CACD) ha sido de 152, de los que 136 (89%) han resultado aptos.

La FUAM realiza la gestión económica del proyecto GNOSS en 2023 a través de 14 proyectos, con diferentes códigos, en los que se distribuyen las distintas actividades: 3 para gestión general del proyecto, 9 de formación y 2 de innovación.

La coordinación general del proyecto se realiza a través de la Escuela de Transformación Digital, aprobada en la Comisión de Posgrado y de cuya creación informó la Vicerrectora de Estudios de Posgrado en el Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2017, siguiendo las directrices para la creación y desarrollo de Escuelas UAM, aprobadas por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, de fecha 28 de febrero de 2017.

Con fecha 19 de julio de 2023 la FUAM acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el "Servicio de consultoría y desarrollo tecnológico" en el marco de las actividades a ejecutar en el convenio firmado entre la UAM, la FUAM y el Ministerio de Defensa (expediente SE-08-2023) cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado de esa Fundación el día 19 de julio de 2023. La mesa de contratación formuló la propuesta de adjudicación del contrato, que fue aceptada por la FUAM con fecha 25 de agosto de 2023. Por los servicios legales de la Fundación se requirió a la empresa que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha documentación se presentó en la forma y plazo establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicó con fecha 1 de septiembre de 2023, a la empresa **Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Conocimiento** (ADIC), con CIF G79251716, por el precio 2.048.720,00 € (IVA no incluido), al haber presentado la oferta más ventajosa para la FUAM, tras su valoración técnica y económica, y cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en los artículos 150 y 151 establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación. El contrato se formalizó con fecha 25 de septiembre de 2023.

Se han seleccionado ocho proyectos de GNOSS para la revisión de la gestión del proyecto en 2023, aplicados a dos tipos de encargo: formación e innovación:

- 446059750 *'(J) GNOSS'*: Es el proyecto en el que se han registrado en 2023 los ingresos del proyecto y se han aplicado las retenciones correspondientes. También se han

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	51/159

cargado las nóminas del personal contratado para la gestión del proyecto y para las tutorías técnicas.

- 446059761, 446059762 y 446059763 *'GNOSS-Formación Avanzada en Competencias Digitales (1ª, 2ª y 3ª edición) (FC)'*: Proyecto de formación con tres ediciones en 2023.
- 446059769 *'GNOSS Plataforma IA'* y 446059770 *'GNOSS Plataforma BiDALab (Proctoring)'*: Proyectos de innovación.
- 446059771 *'GNOSS Escuela de Transformación Digital'*: Es el proyecto de dirección y coordinación del proyecto.
- 446059772 *'GNOSS Gastos Generales'*: Como indica su nombre, registra los gastos generales asociados al proyecto.

9.5.1. Formación

El 30 de septiembre de 2019 se formaliza mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado el encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (M.P.) para la gestión económica y administrativa de las actividades de formación continua de la UAM (EMP 13/19) y este encargo se ha ido prorrogando año a año, desde el 1 de octubre de 2020.

Incluye enseñanzas propias de la UAM (másteres, especialistas y expertos), como la formación continua (cursos de corta duración, formación *in company* y los Planes Progresa y Progresando para el fomento de la empleabilidad).

Según el art. 23 de la Normativa sobre Enseñanzas Propias y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2020, se establece un 15% del total de los ingresos en concepto de canon institucional para aquellas enseñanzas propias con duración igual o superior a 20 créditos europeos y de al menos el 10% para las enseñanzas propias con duración inferior a 20 créditos europeos. En la *formación in company*, el Vicerrectorado con competencias en formación continua podrá proponer la adopción de porcentajes de retención diferenciados o progresivos. El canon, que en ningún caso podrá ser inferior al 15%, será el acordado con la entidad o entidades participantes y se reflejará en el convenio correspondiente.

Para los proyectos de GNOSS, según los presupuestos facilitados, se ha establecido un canon institucional del 20%, que se reflejará en la renovación de los encargos.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	52/159

Además, la cláusula sexta de las Instrucciones de los Vicerrectorados de Estudios de Posgrado y de Innovación, Transferencia y Tecnología para la aplicación a las Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM, del Reglamento por el que se establecen los criterios para la interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la ley orgánica 6/2001 (actual artículo 60 de la Ley 2/2023, de 23 de marzo, Orgánica del Sistema Universitario indica que:

> *La gestión económica relativa a la ejecución presupuestaria de los estudios propios se llevará a cabo, con carácter general, por la FUAM que retendrá un 6% en los presupuestos de estudios propios, a cuenta del pago de la tarifa acordada en el encargo por esta labor de gestión,*

Por último, se establece que, de acuerdo con la cláusula cuarta de las mismas instrucciones:

> *Están sometidos a una retención del 10% (retención LOU) todas las retribuciones de los profesores de la UAM por la dirección, docencia o colaboraciones de otro tipo en Enseñanzas Propias y Formación Continua siempre que la retribución de estas actividades supere la cantidad de 900 € por cada docente, programa y año natural.*

La revisión realizada sobre los 4 proyectos (446059750, 446059761, 446059762 y 446059763) se ha basado en el cumplimiento de los preceptos de las citadas normativas en lo referente a la tramitación, las retenciones, las retribuciones y la gestión.

La tramitación de los proyectos de formación, regulada en las normativas, exige la incorporación de un *presupuesto* con detalle de las partidas por las que se han de regir los gastos y una justificación final. En la revisión, no se ha detectado ninguna incidencia.

En la verificación realizada, no se han detectado tampoco incidencias en la aplicación de los porcentajes establecidos para la *retención del canon de gestión*, para la *retención LOSU* 2023, ni la retención del *canon institucional TTPP UAM*.

El análisis de los *gastos* se ha realizado sobre una muestra de elementos correspondiente a nóminas, servicios exteriores, traspasos, Personal UAM y No UAM. Solamente se ha observado:

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	53/159

Proyecto 446059750

- Hay pequeñas diferencias entre el total de las nóminas revisadas y el importe anotado en el mayor de gastos: 2 céntimos de más en la nómina de marzo y 4 céntimos de menos en la de agosto.

- Aunque es el proyecto matriz, y así ha funcionado en 2022, se ha ingresado aquí el total de 2023, 5.500.000,00 €, pero no se ha traspasado ningún importe al resto de los proyectos.

Proyecto 446059761

- Se ha traspasado al proyecto 048017, que no es GNOSS, un importe de 12.500,00 €, en concepto de "asesoramiento sobre los aspectos jurídico-presupuestarios y de justificación económica en el marco del proyecto GNOSS", pero no se especifica la relación con este curso en concreto. Consideramos que debería haberse anotado como un gasto por dicho concepto, asesoría legal, para que en el balance final del proyecto se reflejasen con claridad todos los gastos realizados.

- Se ha etiquetado como Pago Personal No UAM una actividad que no es de docencia del curso, sino de formación en herramientas informáticas para el profesorado del curso. Además, el formulario utilizado (correctamente por la materia) es el de gastos diversos.

Proyecto 446059763

- De la misma forma se ha traspasado al proyecto 018506, que no es GNOSS, un importe de 12.500,00 €, en concepto de "asesoramiento sobre los aspectos jurídico-presupuestarios y de justificación económica en el marco del proyecto GNOSS", pero no se especifica la relación con este curso en concreto. Consideramos que debería haberse anotado como un gasto por dicho concepto, asesoría legal, para que en el balance final del proyecto se reflejasen con claridad todos los gastos realizados.

9.5.2. Innovación

El 30 de septiembre de 2019 se encargó a la FUAM mediante resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología de la UAM la gestión económica y administrativa de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	54/159

las actividades de Innovación y Transferencia del Conocimiento de la UAM (EMP 14/19) y el encargo se ha ido prorrogando año a año, desde el 1 de octubre de 2020.

La revisión realizada sobre los 4 proyectos (446059769, 446059770, 446059771 y 446059772) se ha basado en el cumplimiento de los preceptos de las citadas normativas en lo referente a la tramitación, las retenciones, las retribuciones y la gestión.

Según el artículo 5.1 del Reglamento modificado por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento bajo el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (actual artículo 60 de la Ley 2/2023, de 23 de marzo, Orgánica del Sistema Universitario):

> *en concepto de compensación de tarifa por la gestión de la FUAM, se aplicará un porcentaje sobre las cantidades aportadas para la realización del plan de actividades establecido en los contratos y proyectos de innovación y transferencia del conocimiento. Se fija dicho porcentaje en el 6% de los ingresos recibidos por los contratos y proyectos innovación y transferencia del conocimiento.*

Además, estos contratos y proyectos están sometidos al régimen de aportación a gastos generales de la UAM, que de acuerdo con el art. 5.3 de dicho Reglamento:

> *se calcularán aplicando a la cantidad resultante de detraer el porcentaje en concepto de compensación de tarifa, un porcentaje fijo del 10%, con independencia del tipo de gasto a ejecutar.*

Ambos serán detraídos en el momento del ingreso de las oportunas cantidades a cuenta de cada contrato o proyecto de innovación y transferencia del conocimiento.

Los proyectos se ajustan al período de revisión, no detectándose incidencias.

No existe una liquidación definitiva como sucede con los de Formación.

En la verificación realizada no se han detectado tampoco incidencias en la aplicación de los porcentajes establecidos para la *retención del canon de gestión* ni para la *retención LOSU* 2023.

El análisis de los *gastos* se ha realizado sobre una muestra de elementos de diferente tipo: servicios exteriores, traspasos, Personal UAM, nóminas, restauración, viajes y material

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	55/159

informático, no observándose incidencias significativas, solamente errores tipográficos en las órdenes de pago (referencias a proyectos, número de factura, importe de la factura).

9.5.3. Ejecución de los proyectos GNOSS

Como hemos explicado anteriormente y con respecto a los proyectos de formación, hay uno matriz en el que se han registrado todos los ingresos del proyecto en 2023. En 2022 se distribuyeron los fondos a los demás proyectos desde este, pero en 2023 no se ha producido ninguna redistribución. En él se han cargado las nóminas del personal contratado para la gestión del proyecto y para las tutorías técnicas.

Después se han impartido tres ediciones del curso en *'Formación de competencias digitales FC)'* y tres ediciones del curso en *'Formación Avanzada en Competencias Digitales'*, estos últimos han sido objeto de nuestra revisión.

Tabla XI. Balance de los proyectos GNOSS durante 2023 (Formación)

2023	*446059750 '(I) GNOSS '*		*446059761 'GNOSS-Formación Avanzada en Competencias Digitales (1ª edición) (FC)'*		*446059762 'GNOSS-Formación Avanzada en Competencias Digitales (2ª edición) (FC)'*		*446059763 'GNOSS-Formación Avanzada en Competencias Digitales (3ª edición) (FC)'*	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
INGRESOS	5.602.000,00 €							
GASTOS	1.432.612,13 €	26,57	69.280,19 €		28.903,77 €		12.500,00 €	
Apertura de ejercicio	- 209.265,40 €							
Docencia								
Dirección/Coordinación								
Personal			41.980,19 €	60,59	28.903,77 €	100,00		
Nóminas	524.338,58 €	36,60						
Inventariable								
Viajes								
Fungible								
Fondos a justificar								
Licencia software								
Servicios externos	84,75 €	0,01						
Relaciones públicas								
Seguros								
LOU	705.263,00 €	49,23						
Canon UAM TTPP								
Retención tarifa UAM	330.000,00 €	23,03						
Asesoría			14.800,00 €	21,36				
Traspasos	- 127.074,20 €	- 8,87	12.500,00 €	18,04			12.500,00 €	100,00
REMANENTE	3.960.122,47 €		- 69.280,19 €		- 28.903,77 €		- 12.500,00 €	

Datos de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

Como puede verse en la *Tabla XI*, los proyectos de formación, salvo el matriz, han tenido más gastos que ingresos, situación que tendrá que regularizarse durante 2024.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	56/159

En relación con los proyectos de Innovación, durante 2023 hay uno de dirección y coordinación del proyecto *('GNOSS Escuela de Transformación Digital')* y otro de gastos generales *('GNOSS Gastos Generales')*.

Solamente dos tienen un carácter propiamente de Innovación *('GNOSS Plataforma IA'* y *'GNOSS Plataforma BiDALab (Proctoring))*.

Tabla XII. Balance de los proyectos GNOSS durante 2023 (Innovación)

2023	*446059769 'GNOSS Plataforma IA'*		*446059770 'GNOSS Plataforma BiDALab (Proctoring)'*		*446059771 'GNOSS Escuela de Transformación Digital'*		*446059772 'GNOSS Gastos Generales'*	
	Importe	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**
INGRESOS								
GASTOS	475.090,16 €	136,34	109.368,50 €	115,23	205.446,08 €	127,03	- 3.384,79 €	- 2,58
Apertura de ejercicio	348.463,05 €		94.910,57 €		85.125,17 €		27.728,27 €	
Docencia								
Dirección/Coordinación					110.000,00 €	53,54		
Personal								
Nóminas					95.446,08 €	46,46		
Inventariable								
Viajes							5.281,06 €	- 156,02
Fungible							70,46 €	
Fondos a justificar							- 1.064,98 €	
Licencia software							4.317,61 €	
Servicios externos	460.570,16 €	96,94						
Relaciones públicas							6.217,91 €	
Seguros								
LOU								
Canon UAM TTPP								
Retención tarifa UAM								
Asesoría	14.520,00 €	3,06	5.868,50 €	5,37				
Traspasos			103.500,00 €	94,63			- 18.206,85 €	
REMANENTE	- 126.627,11 €		- 14.457,93 €		- 120.320,91 €		31.113,06 €	

Datos de la FUAM elaborados por el Servicio de Control

Como puede verse en la *Tabla XII*, salvo el de gastos generales, los otros tres proyectos han terminado con saldo negativo, habrá que esperar a la revisión que se efectúe en 2024.

9.5.4.Selección de personal contratado vinculado al Convenio GNOSS

Del listado facilitado por la FUAM con respecto al personal contratado a cargo de los proyectos vinculados al Convenio GNOSS se ha seleccionado una muestra de los contratos de 2023, en total 4.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	57/159

Se ha comprobado:

1. Proceso selectivo.
2. Alta y/o baja del contrato.
3. Contratos.

Se ha comprobado que la contratación de este personal se ha realizado mediante convocatorias publicadas, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Todas las *convocatorias*, objeto del estudio, han sido publicadas en la página web de la FUAM y alguna incluso en redes sociales (LinkedIn y Twitter[14]). Dichas convocatorias incluyen la descripción del puesto, las condiciones de la contratación y la forma y plazo del envío de solicitudes.

No se ha detectado ninguna incidencia, salvo que no se ha dado publicidad a la relación de admitidos y excluidos ni a los baremos y resoluciones de las convocatorias, pero la FUAM ha facilitado al Servicio de Control la documentación correspondiente a esos trámites.

A través de la documentación facilitada se ha verificado que en todas ellas se han constituido las comisiones de valoración, no detectándose ninguna incidencia.

Además, en todas se ha seleccionado al/los candidato/s mejor valorado/s.

En dicha documentación se especifica el número de solicitudes recibidas y se indica si alguna ha sido excluida y la razón para ello (p.e. no cumplir los requisitos…).

La FUAM ha facilitado también las comunicaciones de ***alta y/o baja***, sin detectarse ninguna incidencia.

Se han revisado todos los *contratos* objeto de la muestra y no se ha detectado ninguna incidencia.

[14] *Todas las referencias a Twitter hay que entenderlas a X, ya que ha cambiado su denominación desde el 24/07/2023.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	58/159

10. Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2023

El trabajo realizado responde al cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que "*Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable".*

Desde 2020 las facturas emitidas en soporte papel pasaron a soporte electrónico con formato PDF. Este procedimiento, que se introdujo por necesidad en circunstancias especiales, se ha continuado en años posteriores y ha pasado a ser obligatorio. Por tanto, en este informe se diferencia entre las facturas electrónicas (PGEFE) y las facturas en soporte PDF (NO PGEFE)[15].

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12.3 de la Ley 25/2013, se pretende:

- Verificar que el registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.
- Comprobar que no quedan retenidas facturas presentadas en FACe que fueran dirigidas a órganos o entidades de la UAM en ninguna de las fases del proceso, así como analizar el motivo por el que algunas facturas no se descargan en el sistema de gestión económica.
- Efectuar un estudio de la tramitación de las facturas y en especial de los tiempos medios de inscripción en el registro contable y del número y causas de rechazo de facturas y de anulación en la fase de anotación.

[15] *Esta forma de tramitación de los justificantes supone que en el sistema informático debe constar en cada uno de ellos toda la documentación pertinente en formato electrónico, y también debe acompañarse en dicho formato toda la documentación que respalda el trámite de los documentos contables, ya que actualmente no se guarda archivo físico en papel.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	59/159

- Verificar las actuaciones que el artículo 10 de la ley atribuye al Órgano competente en materia de contabilidad.

Se han analizado los datos extraídos de UXXI-EC correspondientes a 52.638 justificantes de gastos, de los cuales 40.062 son justificantes asociados a facturas, referidas al ejercicio 2023, inscritas en el registro administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024, según los datos extraídos el 2 de agosto de 2024, revisándose especialmente 26.571 facturas electrónicas.

Además, dichos datos se han comparado con la información de FACe, facilitada por el Servicio de Contabilidad.

En 2023 se ha invertido la tendencia ascendente de los 3 años precedentes tanto en justificantes como en importes:

- El número de justificantes totales ha disminuido un 5,76% (de 55.853 en 2022 a 52.638 en 2023).
- Los justificantes asociados a factura se han reducido un 8,42% (de 43.746 en 2022 a 40.062 en 2023), si bien las facturas PGEFE aumentan ligeramente (pasan de 26.190 en 2022 a 26.571 en 2023, lo que supone un 1,45%).
- En cuanto a importes, la disminución en los justificantes de gasto es de un 14,95% (94.802.164,17 € en 2022 y 80.633.735,53 en 2023).
- En justificantes asociados a factura, la disminución es de un 17,10% (de 83.050.192,88 € en 2022 a 68.848.251,33 en 2023)
- Y en facturas PGEFE la caída es de un 16,20% (de 73.653.881,07 € en 2022 a 61.718.591,84 € en 2023).

En relación con el ***registro contable de facturas***, se ha comprobado, por una parte, la adaptación del sistema informático UXXI-EC y, por otra, su funcionamiento conforme a la Ley.

Además, la Universidad se ha adherido a FACe como plataforma de presentación de las facturas electrónicas y se han dado de alta las codificaciones precisas para su tramitación. Esta tramitación electrónica permite que el registro contable sea automático y diario, al contrario que para las presentadas en formato electrónico PDF, que son registradas manualmente por el gestor.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	60/159

Con respecto a estas últimas hay que observar que no se aplica de forma generalizada su presentación en los registros administrativos, lo que ocasiona, por una parte, que no haya constancia cierta de la entrega y, por otra, que el proveedor no disponga de un documento oficial indispensable para solicitar los intereses de demora en caso de incumplimiento del plazo de pago.

Del total de facturas registradas, 13.491 (33,68%) son facturas NO PGEFE, que se tramitaron en formato electrónico PDF, y 26.571 (66,32%) son facturas PGEFE presentadas por FACe, representando estas últimas el 89,64% del importe total facturado.

En el estudio de la ***factura electrónica***, exigida en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, se ha llevado a cabo un análisis de las 23.320 pagadas.

En relación con las facturas NO PGEFE, a la fecha de obtención de los datos, 23 han sido rechazadas y otras 105 no tienen fecha de pago[16].

En cuanto a las facturas PGEFE, 58 han sido anuladas, 2.251 rechazadas (incluye 141 abonos y 32 justificantes registrados incorrectamente con importe negativo) y 907 todavía no tienen fecha de pago[17].

En la revisión sobre el ***incumplimiento de presentación***, se han revisado todas las facturas NO PGEFE.

A partir del ejercicio 2022 se ha ampliado el criterio por el que se consideran obligados los proveedores a presentar las facturas en formato electrónico, incluyendo a los extranjeros, que antes quedaban excluidos del análisis acogiéndose la Universidad al último párrafo del artículo 4.1 de la Ley 25/2013.

De acuerdo con el artículo 56.1 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, se ha de indicar que se han excluido de este análisis 18 facturas extranjeras que no superaban los 5.000,00 €, aunque sí excedían de ese importe los justificantes de gasto al aplicárseles el IVA correspondiente.

---

[16] *Ha aumentado el número de facturas NO PGEFE sin fecha de pago, de 18 en 2022 a 105 en 2023, todas del Servicio de Investigación. A fecha 11 de noviembre de 2024 quedan 51.*

[17] *Ha disminuido el número de facturas PGEFE sin fecha de pago, de 1.152 en 2022 a 907 en 2023. Todas corresponden al Servicio de Investigación menos 3 de Relaciones Internacionales. A fecha de 11 de noviembre de 2024 quedan 290, entre ellas 7 abonos, todas del Servicio de Investigación.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	61/159

Además, también se han excluido 9 facturas en moneda diferente al euro, correspondientes a pagos en divisas, ya que originariamente se habían registrado en FACe, pero nuestra aplicación informática de gestión económica no las adapta e imposibilita su descarga, por lo que han tenido que ser rechazadas, rescatando y tramitando el correspondiente fichero PDF para obtener el soporte documental.

En la revisión se ha detectado:

- Que 6 facturas, por importe de 106.937,56 €, que corresponden a proveedores e importes incluidos en el citado artículo, incurren en el incumplimiento de presentación electrónica exigido en la normativa mencionada, representando un 0,49%, porcentaje bastante inferior al 6,74% de 2022. Si se analiza por importe, el incumplimiento solamente representa un 0,26%.

  La mayoría de las empresas, 4 de 5 (es decir, un 80,00%), solo han presentado una factura que no es PGEFE, y el otro proveedor ha presentado solo 2 incumplimientos.

- Comparando los años anteriores con el fin de comprobar si hay coincidencia de proveedores que no cumplen con la obligación de presentación de factura PGEFE, se observa que solamente 1 proveedor repite y dicho proveedor repite en los últimos seis años, aunque a partir de octubre de 2023, ya está registrando sus facturas en FACe[18].

- De la totalidad de las facturas presentadas con importes superiores a 5.000 €, hay 82, por un total de 3.478.568,96 €, que corresponden a proveedores extranjeros (comunitarios y no comunitarios); un 64,20% se ha tramitado a través de FACe. De los 5 proveedores con incumplimientos, 2 (un 40,00%) son extranjeros, 1 no comunitario, que han presentado 3 facturas (un 50,00%) por un importe de 79.925,70 € (un 74,74%), mientras que los incumplimientos de los 3 proveedores españoles son 3 facturas por un importe de 27.011,86 €, cantidad muy inferior a la de los proveedores extranjeros.

- Además, hay 15 justificantes de 11 proveedores extranjeros y 1 justificante de un proveedor español que, por el importe, deberían haberse presentado como PGEFE, pero no se han considerado incumplimientos, porque se adjuntan memorias en las que se

[18] *La empresa que ha repetido incumplimiento en los últimos seis años es Ares Reformas Integrales Restauraciones.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	62/159

manifiesta que han tenido dificultades técnicas para subir los documentos a FACe. Tampoco se han considerado incumplimientos otros 3 justificantes de entidades extranjeras por la naturaleza del gasto, porque se trata de las cuotas de pertenencia a asociaciones universitarias o de investigación[19].

- Desde el punto de vista de las unidades tramitadoras, que según la Circular 1/2015 de la IGAE son los órganos competentes para verificar el cumplimiento y en su caso el rechazo, se observa una disminución en el incumplimiento con respecto al ejercicio 2022, pasando de un 6,74% a un 0,49%. De las 17 unidades con facturas electrónicas potenciales, 12 han tramitado correctamente los supuestos incluidos en la tramitación electrónica, mientras que las 5 restantes han incumplido en diferentes porcentajes. Además, otras 5 unidades tramitadoras han gestionado facturas PGEFE para las que no había obligación de presentación a través de FACe, con lo cual han sido 22 en total las unidades afectadas por la tramitación electrónica.

Con respecto a las presentadas a través de ***FACe***, se ha comprobado mediante cotejo con UXXI-EC que no hay facturas retenidas en la fase de registro contable.

Hay 466 facturas que no se han incorporado a UXXI-EC debido a errores detectados antes de la descarga (*Tabla XIII*), lo que supone un 1,75%, algo más eficiente que el 2,50% del ejercicio anterior. Hay 120 proveedores con facturas que no se han descargado, de los cuales repiten 55 del año anterior.

- El proveedor que presenta mayor número de facturas con problemas de descarga es Gas Natural Comercializadora, S.A., que pasa de 115 (17,40%) a 102 (21,89%) y el año pasado era el segundo.
- Amidata, que el año pasado ocupaba el tercer lugar con 87 facturas (13,16%), es el segundo con 76 (16,31%).
- Merck, que el año pasado tenía el número más alto, con 169 facturas no descargadas (25,57%), pasa al cuarto lugar con 22 (4,72%).

[19] *Las asociaciones son: YERUN, Young European Research Universities Network; UNICA, Network of Universities of the Capitals of Europe; y EIT FOOD, European Institute for Innovation and Technology – Food.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	63/159

- Ferretería Anserjo es este año el tercer proveedor con problemas de descarga, con 35 facturas (7,51%), cifra similar al año anterior, 31 facturas (4,79%), cuando estaba en quinto lugar.

Los motivos más frecuentes son: importe o IVA incorrecto (45,71%), que sigue siendo la primera causa y aumenta desde el 40,37% de 2022; número de justificante repetido, que pasa del 13,61% al 24,68%; y factura a rectificar no encontrada, que aumenta también desde 3,57% de 2022 a 22,10% en 2023. Desaparece como causa factura de ejercicio cerrado, que el año pasado alcanzaba el 21,87% y era el segundo motivo de problemas en la descarga.

Por otra parte, no se puede afirmar que todas correspondan al ejercicio 2023, debido a que en el primer trimestre de cada año hay facturas de los dos ejercicios abiertos y el listado exportado desde FACe no proporciona la fecha de la factura.

Tabla XIII. Motivos de no descarga de facturas desde FACe

MOTIVO NO DESCARGA	Nº FACTURAS 2023	%	Nº FACTURAS 2022	%
Importe o IVA incorrecto	213	45,71	264	40,37
Número de justificante repetido	115	24,68	89	13,61
Factura a rectificar no encontrada	103	22,10	43	6,57
Factura anulada	27	5,79	14	2,14
Número de factura a rectificar obligatorio	4	0,86	97	14,83
Otros	4	0,86	4	0,61
Factura de ejercicio cerrado	-	-	143	21,87
TOTAL	**466**	**100,00**	**654**	**100,00**

Datos de UXXI-EC y datos de FACe del Servicio de Contabilidad extraídos a fecha 2 de agosto de 2023 y 2 de agosto de 2024, elaborados por el Servicio de Control

En lo referente al ***plazo medio de inscripción en el registro contable*** y al ***plazo de tramitación,*** *Tabla XIV*, se puede concluir que la inscripción en el registro contable es, de media, más rápida en facturas PGEFE que en NO PGEFE, aunque en estas últimas hay un 97,88% de las tramitadas en las que consta la misma fecha para los registros administrativo y contable, lo cual indica que probablemente no se han presentado mediante registros administrativos. En cuanto al periodo de tramitación, es inferior en las *facturas NO PGEFE*, tanto si consideramos el plazo entre el registro administrativo y el pago como si tomamos desde la fecha de conformidad hasta el pago. El tiempo medio de inscripción en el registro contable ha disminuido con respecto a 2022, de 5,04 a 1,91 días, y ha disminuido ligeramente el período medio de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	64/159

tramitación, considerando desde la fecha de registro administrativo hasta el pago, pasando de 20,52 en 2022 a 19,98 días en 2023. Ha habido una disminución en el porcentaje de facturas NO PGEFE pagadas en plazo, que ha pasado de un 95,17% a un 89,85%, calculando el plazo de pago como 30 días desde la conformidad.

En cuanto a las *facturas PGEFE,* el tiempo medio de inscripción en el registro contable se mantiene igual, 1,00 día en 2022 y 2023, pero es mayor el período medio de tramitación, que ha pasado de 83,56 días en 2022 a 106,61 en 2023, pagándose en plazo el 79,41% de las facturas (90,90% en 2022).

Tabla XIV. Períodos medios de inscripción en el Registro Contable y de tramitación de la factura

TIPO DE FACTURA	MEDIA DESDE EL REGISTRO ADMINISTRATIVO AL REGISTRO CONTABLE (DÍAS)	MEDIA DESDE EL REGISTRO ADMINISTRATIVO AL PAGO (DÍAS)	MEDIA DESDE LA FECHA DE CONFORMIDAD AL PAGO (DÍAS)	% PAGADAS EN PLAZO
NO PGEFE	1,91	19,98	11,42	89,85
PGEFE	1,00	106,61	19,00	79,41

Datos de UXXI-EC extraídos a fecha 2 de agosto de 2024 elaborados por el Servicio de Control

En el análisis específico de las facturas PGEFE que han sido ***rechazadas (2.251) y anuladas (58)*** se ha comprobado su correcta tramitación.

Con respecto a las rechazadas, el porcentaje ha disminuido un 2,97% con respecto al año anterior, situándose en un 8,47%, siendo las causas más comunes (*Gráfico II*) el destinatario incorrecto (18,17%) y la factura duplicada (15,55%).

Los motivos pueden registrarse en UXXI-EC sin un formato predeterminado, pero a partir del informe del ejercicio pasado se han enviado recomendaciones a los usuarios para que los redacten ajustándose a una lista codificada y, aunque no se ha seguido completamente y la lista puede mejorarse, se ha facilitado considerablemente el análisis posterior.

El plazo medio desde la fecha del registro contable hasta la fecha del rechazo es de 43,33 días, menor que los 51,31 días de 2022. No obstante, existen 357 facturas que superan el plazo de 90 días (15,86%).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	65/159

Gráfico II. Motivos de rechazo facturas electrónicas

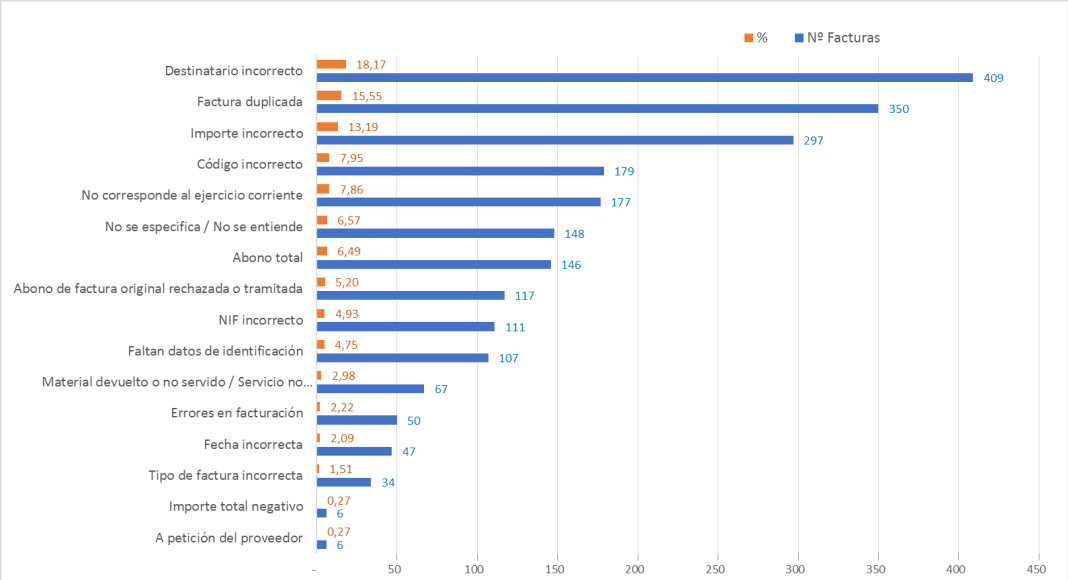

Datos de UXXI-EC extraídos a fecha 2 de agosto de 2024 elaborados por el Servicio de Control

Agrupando los motivos de rechazo según la parte de la factura a la que afecta, vemos que siguen una pauta similar a la de 2022. Destacan claramente los motivos relacionados con la identificación del destinatario (36,37% en 2022, 35,81% en 2023), seguidos por los relacionados con el importe (28,60% en 2022, 25,14% en 2023), que incluyen también todos los abonos incorrectos.

En el análisis de las 58 facturas anuladas a solicitud del proveedor, el porcentaje es de 0,22%, muy similar al de 2022 (0,24%), y el plazo medio de anulación es de 53,93 días, mayor que los 10,73 días del ejercicio anterior.

Estas facturas anuladas corresponden a 30 proveedores, de los cuales 23 (76,67%) solo anulan 1 factura. El máximo de facturas anuladas por proveedor es de 12, que corresponde a WERFEN ESPAÑA, S.A.U., seguido de SCHARLAB, S.L. con 8.

Por otra parte, hay que indicar que el órgano competente en materia de contabilidad ha realizado los ***requerimientos periódicos*** que le atribuye el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, en concreto: ha enviado información periódica a los gestores de las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación, y ha remitido al Servicio de Control los cuatro informes trimestrales en 2021, que exige el punto 2 del mencionado artículo, en relación con las

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	66/159

facturas que superan el plazo de tres meses para el reconocimiento de la obligación desde la fecha de anotación.

11. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2023

El objetivo es verificar el cumplimiento del plazo de 30 días establecido para los pagos derivados de las operaciones comerciales, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

Para ello se han analizado los datos extraídos de UXXI-EC correspondientes a las facturas de naturaleza comercial, referidas al ejercicio 2023, inscritas en el registro administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024, según los datos extraídos el 2 de agosto de 2024. Se ha desglosado por tipo de pago para poder realizar un análisis comparativo entre los mismos (Pago Directo y Anticipos de Caja Fija) y verificar si se producen mejoras en los resultados efectuados por alguna de estas vías.

Como complemento al informe sobre la factura electrónica, se ha realizado también un análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE.

El número de facturas con naturaleza comercial tramitadas con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2023 ha sido de 33.126 por un importe total de 56.761.483,41 €. De ellas, 709 por importe de 268.954,98 €, no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que se han excluido de este análisis (en 2022 fueron 95); de las 709 facturas sin fecha de pago, el 99,72% corresponde al Servicio de Investigación[20].

Con relación al **tipo de pago**, de las 32.417 facturas con fecha de pago, por un importe de 56.492.528,43 €, un 80,74% de ellas, que supone el 19,89% del importe, se han abonado por el sistema de Anticipos de Caja Fija, mientras que el 19,26% de las facturas, que representa el 80,11% de la cuantía, ha sido abonado mediante Pago Directo (*Tabla XV*).

[20] *A fecha 28/10/2024 se ha comprobado que de las 709 facturas, 2 se han rechazado y 568 están pagadas (6 con fecha de agosto, 240 con fecha de septiembre y 322 con fecha de octubre de 2024).*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	67/159

Tabla XV. Número de facturas e importe, según tipo de pago

Tipo de pago	Número de facturas	% de facturas	Importe de las facturas	% del importe
ACF	26.172	80,74	11.234.338,75 €	19,89
PD	6.245	19,26	45.258.189,68 €	80,11
TOTAL	**32.417**	**100,00**	**56.492.528,43 €**	**100,00**

Datos de UXXI-EC extraídos a fecha 2 de agosto de 2024 elaborados por el Servicio de Control

En relación con los **plazos de conformidad**, hay que indicar que, a diferencia de las facturas PGEFE en las que es automático el registro de entrada, en el caso de las facturas NO PGEFE no hay evidencia cierta de la fecha de entrada, debido a que mayoritariamente no se presentan a través de registros administrativos. Se ha observado que en el 51,10 % de este tipo de facturas coincide la fecha de entrada en el registro administrativo, en el registro contable y la fecha de conformidad (algo superior al 50,33% del año anterior).

El cumplimiento de plazos de conformidad con las prestaciones realizadas por los proveedores, un 53,45% frente al 58,42% del ejercicio anterior, se ha revelado más eficiente en el caso de las facturas abonadas mediante Pago Directo (76,73%) que en el caso de las pagadas mediante Anticipos de Caja Fija (47,89%) (*Tabla XVI*). Un 46,55% del total de las facturas (superior al 41,58% del ejercicio pasado) ha superado el plazo estipulado, con una media de 132 días, superior a los 107 días del ejercicio anterior.

Tabla XVI. Cumplimiento de los plazos de conformidad

Tipo de pago	Cumplimiento de plazos	Número de facturas	% de facturas	Importe de las facturas	% del importe
ACF	Conformidad en plazo	12.535	47,89	6.021.892,68 €	53,60
	Excedido en plazo	13.637	52,11	5.212.446,07 €	46,40
	Total ACF	**26.172**	**100,00**	**11.234.338,75 €**	**100,00**
PD	Conformidad en plazo	4.792	76,73	37.987.251,27 €	83,93
	Excedido en plazo	1.453	23,27	7.270.938,41 €	16,07
	Total PD	**6.245**	**100,00**	**45.258.189,68 €**	**100,00**
TOTAL	Conformidad en plazo	17.327	53,45	44.009.143,95 €	77,90
	Excedido en plazo	15.090	46,55	12.483.384,48 €	22,10
	Total	**32.417**	**100,00**	**56.492.528,43 €**	**100,00**

Datos de UXXI-EC extraídos a fecha 2 de agosto de 2024 elaborados por el Servicio de Control

Con respecto al cumplimiento de **los plazos legales de pago,** y teniendo en cuenta la aclaración ya mencionada, un 81,98% cumple el plazo de 30 días para el pago desde la fecha de conformidad, establecido para los pagos derivados de operaciones comerciales. El resto presenta una media de 53 días para realizar el pago (*Tabla XVII*).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	68/159

Tabla XVII. Cumplimiento del plazo legal de pago con respecto a la fecha de conformidad

Cumplimiento del plazo legal de pago (30 días) con respecto a la fecha de conformidad				
Número de facturas pagadas dentro del período de:	**PD**	**ACF**	**TOTAL**	**%**
30 días	3.419	23.155	26.574	81,98
60 días	1.871	2.599	4.470	13,79
90 días	783	262	1.045	3,22
120 días	98	95	193	0,60
Más de 120 días	74	61	135	0,42
TOTAL	**6.245**	**26.172**	**32.417**	**100,00**

Datos de UXXI-EC extraídos a fecha 2 de agosto de 2024 elaborados por el Servicio de Control

Ha mejorado el número de días, pero ha empeorado el porcentaje. En el ejercicio 2022 un 92,13% cumplía el plazo de 30 días para el pago desde la fecha de conformidad, establecido para los pagos derivados de operaciones comerciales y el resto presentaba una media de 57 días para realizar el pago.

Existe otro indicador que mide el período medio de pago a proveedores y cuyo límite también es de 30 días; ese indicador se calcula siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid y tiene en cuenta un factor económico. La media del período medio de pago en 2023 ha sido de 19,35 días; solamente se superó en el mes de marzo, debido a que por el alto coste de la energía eléctrica no había presupuesto suficiente y se demoró el pago.

Desde el punto de vista de la **Unidad Tramitadora**, se observa que el porcentaje de superación del plazo legal del pago desde la fecha de conformidad ha aumentado de un 7,87% en 2022 a un 18,02% en 2023, volviendo a cifras similares a 2021.

Por último, del **análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE** de la misma naturaleza se observa:

- El plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumple en el 37,48% de las facturas PGEFE y en el 89,83% de las facturas NO PGEFE; en el ejercicio 2022, el plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumplió en el 40,59% de las facturas PGEFE y en el 86,22% de las facturas NO PGEFE.

- El plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumple en el 79,24% de las facturas PGEFE y en el 88,21% de las facturas NO PGEFE; en el ejercicio 2022, el plazo de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	69/159

pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumplió en el 90,77% de las facturas PGEFE y en el 94,25% de las facturas NO PGEFE.

12. Precios públicos de matrícula de estudios oficiales

El trabajo desarrollado ha consistido, por una parte, en la revisión a fecha 31 de julio de 2024 de los importes de matrícula de estudios oficiales registrados en el listado económico-académico de matrícula de Sigma con los importes ingresados en las entidades bancarias y registrados en UXXI-EC para el curso 2023/2024 y, por otra, en el análisis de la evolución de pagos pendientes de los últimos cinco cursos académicos igualmente a fecha 31 de julio de 2024 (2019/2020 – 2023/2024).

Además, se ha realizado un estudio del importe concerniente a la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo Social de estudiantes para la realización de estudios oficiales de grado y máster de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2023/2024.

12.1. Precios públicos de matrícula de estudios oficiales. Curso 2023/2024

Lo primero que se ha de indicar es la dificultad para cuadrar datos de importes entre Sigma, que es una aplicación informática para la gestión académica por cursos académicos con un calendario de matrícula establecido, y UXXI-EC, que es una aplicación informática para la gestión económica por ejercicios económicos.

Tomando como base el listado de la aplicación informática Sigma con la que se gestiona la matriculación, facilitado por la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Planificación y Calidad, y los datos proporcionados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad Técnica de Informática de Gestión, a través de la Gestora de Servicios Sigma, se ha observado que en relación con los ingresos en el curso 2023/2024 existe una diferencia de -85.706,15 € entre lo ingresado en el Banco y registrado en UXXI-EC y lo que refleja Sigma, equivalente al 0,38% del importe a recaudar (*Tabla XVIII*).

Este descuadre se debe a que siguen realizándose operaciones manuales que impiden computar su importe por curso académico y que, además, en Sigma no se refleja el importe a recaudar, sino el importe que debe pagar el alumno en el momento de la extracción de los datos.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	70/159

Es de destacar que en los últimos cursos se ha ido mejorando y que se ha pasado de una diferencia del 3,53% en el curso 2020/2021 al 0,38% en el curso 2023/2024.

Tabla XVIII. Desglose liquidación de matrícula curso 2023/2024 (excepto de E.U. La Salle[21]) Alumnos matriculados en Sigma: 30.039

2023-2024	IMPORTE
Importe matrícula	**34.419.010,17 €**
Otros importes (+)	77.610,21 €
Otros importes (-)	253.354,87 €
Dto. Matrícula Honor (-)	508.477,77 €
Dto. Centro Adscrito (-)	617.825,98 €
Dto. Asignaturas sin docencia (-)	7.787,43 €
Importe neto	**33.109.174,33 €**
Bonificaciones (-)	10.512.737,13 €
Importe a recaudar	**22.596.437,20 €**
Pendiente de cobro (-)	724.376,01 €
Total recaudado según Sigma	**21.872.061,19 €**
Total ingresado en el Banco y registrado en UXXI-EC	21.786.355,04 €
Diferencia	**- 85.706,15 €**

Datos de Sigma y del Servicio de Gestión Presupuestaria a 31 de julio de 2024 elaborados por el Servicio de Control

12.2. Pagos pendientes de matrícula de estudios oficiales de los últimos cinco cursos académicos (2019/2020 – 2023/2024)

En el análisis de los pagos pendientes en estudios oficiales, como puede observarse en la *Tabla XIX*, el porcentaje de alumnos con impagos (1.867) se sitúa en una media del 2,24% desde el curso 2019/2020 hasta el curso 2023/2024, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados, por lo cual se generan unas pérdidas que ascienden a 2.524.031,10 €.

[21] *La E.U. La Salle no matricula a sus alumnos en la aplicación informática Sigma.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	71/159

Tabla XIX. Evolución de impagos de los últimos cinco cursos académicos

Curso	Alumnos matriculados a 31 de julio o 31 de agosto del año de finalización del curso	Pagos pendientes	Porcentaje	Importe pendiente a 31 de julio o 31 de agosto del año de finalización del curso	Cobrado con posterioridad	Porcentaje recaudado	Pagos pendientes a 31 de julio de 2024	Importe pendiente a 31 de julio de 2024
2019/2020	30.569	827	2,71	949.712,01 €	508.167,59 €	53,51	279	441.544,42
2020/2021	29.641	609	2,05	593.992,65 €	259.101,63 €	43,62	246	334.891,02
2021/2022	30.440	678	2,23	748.556,93 €	281.961,53 €	37,67	323	466.595,40
2022/2023	30.187	635	2,10	776.132,63 €	219.508,38 €	28,28	386	556.624,25
2023/2024	30.039	633	2,11	724.376,01 €			633	724.376,01
Promedio			2,24		Total		1.867	2.524.031,10

Datos de Sigma a 31 de julio de 2024 elaborados por el Servicio de Control

En el análisis de impagos por Centros, *Tabla XX*, se evidencia que la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (8,08%) y la Escuela de Doctorado (pago de tutelas)[22] (5,19%) son los Centros con mayor porcentaje de alumnos con morosidad. El resto no supera el 2%, salvo la Facultad de Filosofía y Letras (3,25%) y la Escuela Universitaria de Enfermería Jiménez Díaz (2,54%).

Tabla XX. Pagos pendientes por Centro (salvo E.U. La Salle). Curso 2023/2024

CENTRO	Alumnos con impago	Alumnos matriculados	Porcentaje Alumnos	Importe de los alumnos con impago	Importe ordinario de los alumnos matriculados	Porcentaje Importe
Escuela de Doctorado	187	3.603	5,19	50.810,41 €	1.320.887,49 €	3,85
Escuela Politécnica Superior	12	1.567	0,77	20.862,13 €	2.074.648,90 €	1,01
Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	6	336	1,79	1.391,03 €	422.450,79 €	0,33
Escuela Universitaria de Enfermería Jimenez Diaz	14	551	2,54	8.162,87 €	732.310,39 €	1,11
Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE	8	99	8,08	191,81 €	193.707,11 €	0,10
Facultad de Ciencias	55	5.194	1,06	78.101,76 €	7.337.486,22 €	1,06
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	71	3.647	1,95	164.276,14 €	4.604.849,15 €	3,57
Facultad de Derecho	63	3.720	1,69	73.628,19 €	4.100.219,01 €	1,80
Facultad de Filosofía y Letras	144	4.430	3,25	208.321,91 €	5.260.015,25 €	3,96
Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	29	2.584	1,12	42.553,83 €	2.989.493,74 €	1,42
Facultad de Medicina	32	2.429	1,32	45.642,35 €	3.320.106,33 €	1,37
Facultad de Psicología	12	1.879	0,64	30.433,58 €	2.062.835,79 €	1,48
Total	**633**	**30.039**	**2,11**	**724.376,01 €**	**34.419.010,17 €**	**2,10**

Datos de Sigma a 31 de julio de 2024 elaborados por el Servicio de Control

[22] En el curso anterior eran la Escuela de Doctorado (4,58%) y la Facultad de Filosofía y Letras (3,51%) los Centros con más alumnos con impagos.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	72/159

Si tenemos en cuenta el importe pendiente en lugar del número de alumnos, los Centros que destacan negativamente son la Facultad de Filosofía y Letras (3,96%) y la Escuela de Doctorado (3,85%)[23].

Sin embargo, si analizamos los datos teniendo en cuenta el importe adeudado en cada centro con respecto al importe total pendiente, los centros con más deuda son la Facultad de Filosofía y Letras (28,76%) y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (22,68%) (*Tabla XXI*).

Tabla XXI. Pagos pendientes por Centro (salvo E.U. La Salle). Curso 2023/2024

CENTRO	Importe de los alumnos con impago	Porcentaje Importe deuda
Escuela de Doctorado	50.810,41 €	7,01
Escuela Politécnica Superior	20.862,13 €	2,88
Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	1.391,03 €	0,19
Escuela Universitaria de Enfermería Jimenez Diaz	8.162,87 €	1,13
Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE	191,81 €	0,03
Facultad de Ciencias	78.101,76 €	10,78
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	164.276,14 €	22,68
Facultad de Derecho	73.628,19 €	10,16
Facultad de Filosofía y Letras	208.321,91 €	28,76
Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	42.553,83 €	5,87
Facultad de Medicina	45.642,35 €	6,30
Facultad de Psicología	30.433,58 €	4,20
Total	**724.376,01 €**	**100,00**

Datos de Sigma a 31 de julio de 2024 elaborados por el Servicio de Control

A raíz de la recomendación del Servicio de Control y por indicación de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, los centros están reclamando los pagos pendientes usando la propia aplicación Sigma con resultados positivos; se han conseguido recuperar incluso pagos de 2012.

12.3. Ayudas con cargo al Fondo Social curso 2023/2024

En este ejercicio, debido a una mejora implantada por la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales al desarrollar con dos dígitos más, correspondientes al curso académico, el concepto presupuestario 310 “Servicios académicos por enseñanzas oficiales”, se ha llevado a cabo una revisión del importe concedido en la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo

[23] *En el curso anterior era la Escuela de Doctorado (3,53%).*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	73/159

Social de estudiantes para la realización de estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2023/2024. Estas ayudas se aprobaron por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de 5 de febrero de 2024, de acuerdo con el convenio de 12 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la Universidad Autónoma de Madrid, para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales de alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables. El importe transferido por la Comunidad de Madrid para esta ayuda ha sido de 380.882,24 €.

En el curso 2023/2024 el importe definitivo concedido por la UAM para ayudas del Fondo Social asciende a 218.313,15 €, distribuido por centros de la siguiente forma (Tabla XXII):

Tabla XXII. Redistribución de las ayudas del Fondo Social por Centros. Curso 2023/2024

Centro	Importe
Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	253,80 €
Escuela Politécnica Superior	9.333,65 €
Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	1.085,70 €
Escuela Universitaria de Enfermería Jiménez Díaz	1.853,44 €
Facultad de Ciencias	48.662,79 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	27.834,21 €
Facultad de Derecho	37.365,00 €
Facultad de Filosofía y Letras	53.833,98 €
Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	11.508,36 €
Facultad de Medicina	21.625,44 €
Facultad de Psicología	4.956,78 €
Total	**218.313,15 €**

Datos del Servicio de Becas y Ayudas elaborados por el Servicio de Control

Con fecha 24 de febrero de 2025, se ha hecho efectiva la transferencia a la Comunidad de Madrid por la cantidad que no fue finalmente adjudicada a los estudiantes de la UAM, por importe de 162.569,09 €, de la que se dio debida constancia a la Comunidad de Madrid mediante oficio de remisión de fecha 25 de febrero.

Asimismo, con fecha 7 de marzo, se ha realizado un ingreso en la cuenta titular de la Comunidad de Madrid, la cantidad de 11.019,09 €, en concepto de intereses de demora, de los que se ha dado a su vez traslado a la Comunidad de Madrid, mediante oficio de fecha 10 de marzo.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	74/159

Por lo que respecta a esta circunstancia, se ha procedido con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que:

> *También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.*

Se podría valorar, por los órganos competentes en la materia, si se pueden incorporar otros aspectos para tener en cuenta, como, por ejemplo, lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo 37 de la Ley 38/2003 de Subvenciones que prevé que:

> *Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.*

Es decir, aplicar criterios de proporcionalidad teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Con el análisis realizado se ha comprobado que todos los Centros han tramitado dichas ayudas de acuerdo con las cantidades concedidas, sin embargo, no todos actúan de la misma forma.

Con respecto a la forma en que se registran en Sigma estas ayudas de matrícula, se ha observado:

- En unos centros solo se anota en el expediente del alumno la ayuda recibida cuando el interesado no ha abonado previamente la matrícula y la ayuda “compensa” el pago en Sigma, pero no se registra cuando se hace un pago directamente al alumno desde el Centro y se hace un documento contable en UXXI-EC.
- En otros centros no se registra en los expedientes de Sigma esta ayuda de matrícula en ningún caso.
- Por último, otros centros anotan en el expediente esta circunstancia, tanto si el estudiante ha abonado la matrícula previamente como si se le ha “compensado” el importe en Sigma.

Con respecto a la gestión de las ayudas en UXXI-EC, se ha observado:

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	75/159

- Que unos centros realizan un documento de pago en formalización a la aplicación de precios públicos (orgánica 18, económica 310) por el importe total de las matrículas que se han "compensado" en Sigma.

- Y hay centros que no realizan ningún documento de pago en formalización, de forma que la aplicación 18.310 no refleja correctamente los ingresos por precios públicos.

También se han evidenciado otros errores en cuanto a la tramitación (se han imputado ayudas del Fondo Social al curso 2023/2024 cuando eran del curso 2022/2023, se han imputado devoluciones a la económica 310.04 (expedición de títulos, servicios administrativos, traslado de expediente, compulsas…) en el apartado de descuentos y deberían haberse imputado a la 318.

En cuanto se ha puesto de manifiesto por parte de Servicio de Control los errores detectados, la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria ha organizado varias reuniones con los administradores gerentes de los centros/facultades, así como con personal de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales y del propio Servicio de Control, a fin de subsanar los mismos. En este sentido, se han acordado de forma consensuada entre todos los participantes mencionados unas instrucciones para llevar a cabo la ejecución de las ayudas para estudiantes en situaciones económicas desfavorables, derivadas de la suscripción del convenio con la Comunidad de Madrid, comúnmente denominado, Fondo Social.

13. Centros o Institutos UAM – IFIMAC

El trabajo desarrollado por el Servicio de Control se ha centrado en el análisis de la actividad económica del Centro de Física de la Materia Condensada (IFIMAC).

El IFIMAC se creó por acuerdo del Consejo de Gobierno del 12 de julio de 2012, a solicitud de dos departamentos de la Facultad de Ciencias, el de Física de la Materia Condensada y el de Física Teórica de la Materia Condensada, y la aprobación posterior en el pleno del Consejo Social del 16 de julio de 2012 (BOUAM del 26 de julio de 2012).

En el caso del IFIMAC, consta la aprobación en Consejo de Gobierno y en Consejo Social, pero no por parte de la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid, razón por la que no adquirió la categoría de *instituto*. Así, el acuerdo de creación indica que "*el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (en adelante IFIMAC) se constituye como un Centro de Investigación propio de la UAM*".

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	76/159

Puesto que la iniciativa era la creación de un instituto y así se proponía, se ha mantenido la "I" de instituto en el nombre abreviado, IFIMAC, aunque el nombre oficial sea el de "Centro", al no contar con la aprobación de la Comunidad de Madrid.

El centro ha conseguido la mención como Unidad de Excelencia María de Maeztu en tres convocatorias seguidas y aspira a conseguir ser un Centro de Excelencia Severo Ochoa en la convocatoria de 2028. Como señala su director en la introducción a la memoria anual, en 2023 se consiguieron avances en dos objetivos: la consecución de un edificio propio y la transformación del centro en una fundación[24]. El primer paso para lo primero, la concesión demanial de una parcela del campus para la construcción y explotación de un "Parque de Innovación", que alojará en sus espacios al IFIMAC, se aprobó en Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2024 y en Consejo Social el 17 de diciembre del mismo año. La transformación en fundación se aprobó en el Consejo de Gobierno del pasado 28 de febrero de 2025 y en el Consejo Social el 14 de marzo de 2025.

13.1. Estructura y órganos de dirección

El IFIMAC es una Unidad de Investigación de Excelencia María de Maeztu ubicada en el campus de la Universidad Autónoma de Madrid que persigue la investigación de vanguardia y la excelencia científica. Está formado por investigadores de varios departamentos universitarios que aspiran a ampliar los límites del conocimiento en Física de la Materia Condensada, tanto teórica como experimental.

Según el Reglamento interno de 2021, el "*IFIMAC se estructurará en Secciones y Unidades de Servicio. Las Secciones son las unidades encargadas de desarrollar y coordinar la investigación dentro de sus respectivos ámbitos de conocimiento. Las Unidades de Servicio prestarán el apoyo técnico y de gestión necesario para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas a las Secciones".*

[24] "*During this year, we have completed our current "Maria de Maeztu research unit of excellence" (MdM) project and made significant progress along two strategic goals for IFIMAC's future: the development of the IFIMAC Foundation and the procurement of an IFIMAC building. Both the change of legal status and the access to brand new facilities will help us to develop the ambitious proposal presented in the last MdM call, that aims (i) to advance in research and impact on key strategic areas, (ii) to strengthen IFIMAC structure and identity, and (iii) to improve the technical support to IFIMAC researchers in order to prepare the center for our next challenge: to reach the status of a Severo Ochoa Center in the 2028 call". (*IFIMAC Activity Report 2023, p.7)

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	77/159

El IFIMAC se crea, según este mismo reglamento, con los siguientes órganos directivos:

a) *Órganos de Dirección y Gestión: la Comisión de Dirección, el Consejo de Centro, el Director y el Subdirector.*
b) *Órganos de Asesoramiento: la Comisión de Asesoramiento Científico.*

El director del centro en 2023 es Rubén Pérez Pérez, catedrático del Departamento de Física de la Materia Condensada de la UAM. La subdirectora es Luisa E. Bausá López, catedrática del Departamento de Física de Materiales. Ambos forman parte de la Comisión de Dirección (*Steering Committee*).

El Consejo de Centro (*Institute Board*), presidido por el director, está formado por todos los miembros permanentes, que, en 2023, según la lista de miembros que figura en la memoria, son 64 (21 catedráticos/as, 27 profesores/as titulares y 16 profesores/as contratados/as doctores/as).

Existe además una Comisión de Asesoramiento Científico (*Scientific Advisory Committe*) integrada por 6 miembros externos, que no pertenecen a la UAM: 3 investigadores y 3 investigadoras.

13.2. Miembros del IFIMAC

Según la lista de miembros de la memoria anual 2023, el número de cada categoría es el siguiente:

a) 64 miembros permanentes: 21 catedráticos/as, 27 profesores/as titulares y 16 profesores/as contratados/as doctores/as.

b) 20 miembros no estables: 11 contratos Ramón y Cajal, 4 contratos de Atracción de Talento, 2 contratos de La Caixa Junior Leader, 1 contrato Joven Investigador y 2 profesores/as ayudantes doctores/as.

c) 7 personal de apoyo a la investigación: 4 de personal técnico, 2 de personal de gestión y 1 de personal para extensión/divulgación.

d) 5 miembros honorarios: 5 profesores/as eméritos/as.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	78/159

En el apartado de personal de apoyo, solo uno de los puestos es de la plantilla del PTGAS, y aparece en 2023 en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario adscrito al IFIMAC como Técnico/a del grupo A1, nivel 25.

Los miembros de los centros, según el Reglamento, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado con fecha 12 de marzo de 2021, pueden estar adscritos a un máximo de dos institutos o centros propios de investigación. En el caso del IFIMAC, hay 47 miembros entre los permanentes, es decir, un 73,44%, que también pertenecen al Instituto Universitario de Ciencia de Materiales "Nicolás Cabrera". Entre los miembros no estables, hay 9 (un 45%) que también colaboran con dicho instituto, y 4 de los 5 profesores eméritos.

13.3. Funcionamiento y financiación

Según el Reglamento de Institutos y Centros de 2020 modificado en 2021, "*los Centros deben obtener los recursos necesarios para su autofinanciación a través de los ingresos generados por el desarrollo de sus actividades propias"*, y les serán de aplicación las disposiciones relativas al régimen económico de los institutos. La Universidad, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, les dotará de los medios materiales necesarios para desarrollar sus actividades, y a tal fin se deberá formalizar cada dos años un contrato-programa, en el que se fijarán los objetivos a conseguir en los ámbitos de investigación, formación, innovación y transferencia durante ese período, los indicadores de seguimiento y la financiación asociada a su cumplimiento.

En el caso del IFIMAC, existe un acuerdo con el Vicerrectorado de Política Científica, aunque aún no se ha formalizado por escrito como contrato-programa. Sí que se comunicó al centro en 2022 que dispondría "*de una dotación basal de 1.200 € y una dotación adicional de 14.000 €*" ligada al cumplimiento de la entrega de la memoria anual[25].

[25] *El 13 de julio de 2022 se envió desde el Área de Investigación-Rectorado al director del IFIMAC un correo electrónico titulado "Contrato-programa entre el Vicerrectorado de Política Científica y el IFIMAC" en el que se indicaba:*

> *[…] para el centro que diriges se han asignado 1.200 euros como asignación basal y 14.000 euros como dotación adicional para 2022. /[…] El Vicerrector de Política Científica propone asociar dicha*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	79/159

Se ha comprobado que en el Portal de Transparencia están disponibles las memorias anuales de 2021, 2022 y 2023.

13.4. Actividad económica del IFIMAC en el año 2023

La Memoria anual del IFIMAC 2023 (*IFIMAC Activity Report 2023*) recoge de forma detallada la actividad desarrollada por el centro en ese año, y contiene la información que el Reglamento de Institutos y Centros considera obligatoria. En ella se hace un resumen de la producción científica y los avances más destacados en cada una de las líneas de investigación del centro.

Desde que el IFIMAC se creó en 2012 ha ido consolidando su actividad con nivel de excelencia, con una alta productividad científica de repercusión nacional e internacional, respaldada por recursos de procedencia pública y privada. Gracias a esto ha conseguido tres veces la mención de Unidad de Excelencia María de Maeztu, cuya financiación se destina a contratación de personal, científico y técnico, a equipamientos y gastos generales del centro.

En lo que se refiere a la actividad científica, el IFIMAC actúa como coordinador de la investigación de la UAM en materia condensada, tanto teórica como experimental, a través de las diferentes líneas de investigación del centro. En cuanto a la gestión económica, se ocupa de la financiación captada como centro (fundamentalmente la asociada a la mención María de Maeztu) mientras que los demás proyectos se gestionan a través de los departamentos respectivos de los investigadores. En la propia memoria se reconoce esta diferencia, ya que solo se incluyen en el Presupuesto de 2023 unos ingresos por un importe de 864.542,88 € y no de 11.255.346,26.

Para el estudio realizado por el Servicio de Control hemos tenido en cuenta aquellos proyectos que, en el sistema de gestión económica, UXXI-EC, tienen una clave orgánica que comienza por la clave del IFIMAC, 10.2I, y que presentan alguna operación en 2023.

---

financiación a algunos de los objetivos surgidos en la reunión que se mantuvo individualmente respecto al contrato-programa del centro que diriges, en concreto con la financiación adicional se pretende promover la organización de un congreso internacional en las instalaciones de la UAM que aumente la visibilidad del centro./[…] La aplicación de la asignación basal en 2023 estará vinculada a la entrega de la memoria anual correspondiente. El mantenimiento de la asignación adicional en 2023 estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y al seguimiento de la actividad del centro en cuanto a los objetivos concretos anteriormente mencionados […].

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	80/159

Hemos analizado los datos del presupuesto de ingresos, es decir, los derechos reconocidos y la recaudación efectiva, tanto del ejercicio corriente 2023 como de los ejercicios cerrados con derechos no cobrados. En el presupuesto de gastos hemos revisado las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, tanto del ejercicio corriente 2023 como pagos por obligaciones pendientes de ejercicios cerrados.

13.5. Análisis de los ingresos del IFIMAC en 2023

La *Tabla XXIII* muestra un resumen de los ingresos de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados de 2023. La parte más importante de los ingresos corrientes del IFIMAC procede del Ministerio de Ciencia e Innovación, que en gran proporción corresponde a la anualidad de la mención María de Maeztu conseguida por el centro. La siguiente fuente de ingresos es la financiación de la Fundación Bancaria La Caixa, para el programa de contratos Junior Leader.

Tabla XXIII. Ingresos de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados en 2023

INGRESOS 2023 DE EJERCICIO CORRIENTE			
ENTIDAD FINANCIADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
G58899998 - FUNDACION BANCARIA LA CAIXA	72.815,00	-	72.815,00
Q2802338J - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	79,38	79,38	-
S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	563.253,60	563.253,60	-
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	**636.147,98**	**563.332,98**	**72.815,00**
INGRESOS 2023 DE EJERCICIOS CERRADOS			
ENTIDAD FINANCIADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	18.509,80	-	18.509,80
G82999871 - FECYT FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	3.300,00	-	3.300,00
Q3718001E - UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	118,75	-	118,75
S2800568D - MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	12.500,00	-	12.500,00
S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	20.580,00	20.580,00	-
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS	**55.008,55**	**20.580,00**	**34.428,55**
TOTAL INGRESOS 2023	**691.156,53**	**583.912,98**	**107.243,55**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

Los derechos recaudados de ejercicio corriente suponen un 88,55% de los derechos reconocidos en el año. Los recaudados de ejercicio cerrados, sin embargo, representan una proporción mucho menor, 37,41%.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	81/159

En la *Tabla XXIV* se muestra el total de ingresos por entidad financiadora, teniendo en cuenta tanto los de ejercicio corriente como los de ejercicios cerrados. La recaudación neta total es un 84,48% del total de derechos reconocidos.

Tabla XXIV. Ingresos totales en 2023

ENTIDAD FINANCIADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	%	RECAUDACIÓN NETA	%
G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	91.324,80	13,21	-	-
Q2802338J - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	79,38	0,01	79,38	0,01
G82999871 - FECYT FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	3.300,00	0,48	-	-
Q3718001E - UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	118,75	0,02	-	-
S2800568D - MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	12.500,00	1,81	-	-
S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	583.833,60	84,47	583.833,60	99,99
TOTAL INGRESOS 2023	**691.156,53**	**100,00**	**583.912,98**	**100,00**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

La *Tabla XXV* muestra el detalle proyecto por proyecto de los ingresos 2023 de ejercicio corriente. Hay dos proyectos a los que afectan los derechos no cobrados de la Fundación La Caixa: los de clave orgánica 10.2I.01.34 y 10.2I.01.35. Aunque no ha habido cobro, sí que se han dotado créditos y se han cargado gastos en dichos proyectos, por lo que es necesario revisar si se trata de un problema de impago o de un error contable.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	82/159

Tabla XXV. Ingresos de ejercicio corriente por proyectos 2023

CLAVE ORGÁNICA DEL PROYECTO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
10.2I.01.01 - Cuenta de retenciones del I.U. de Física de la materia Condensada	700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	Q2818013A - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	-9.000,00	-9.000,00	0,00
	700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	23.269,10	23.269,10	0,00
	700.20 - Ministerio de Ciencia e Innnovación (Plan MRR)	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	3.552,50	3.552,50	0,00
	789.99 - De otros	G58899998 - FUNDACION BANCARIA LA CAIXA	3.515,00	0,00	3.515,00
	789.99 - De otros	Q2818013A - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	9.000,00	9.000,00	0,00
10.2I.01.27 - Prims, Ferry. PGC2018-097236-A100	680.00 - Reintegros ejercicios cerrados	Q2802338J - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	79,38	79,38	0,00
10.2I.01.32 - Garcia Vidal, Fco. J. CEX2018-000805-M	700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	434.782,00	434.782,00	0,00
10.2I.01.34 - SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS. Junior Leader 2020 IFIMAC	789.99 - De otros	G58899998 - FUNDACION BANCARIA LA CAIXA	34.650,00	0,00	34.650,00
10.2I.01.35 - ASSENZA,SALVATORE .Junior Leader 2020 IFIMAC	789.99 - De otros	G58899998 - FUNDACION BANCARIA LA CAIXA	34.650,00	0,00	34.650,00
10.2I.01.49 - TED2021-131018B-C21, Prims, Ferry. Proyectos orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital	700.20 - Ministerio de Ciencia e Innnovación (Plan MRR)	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	71.050,00	71.050,00	0,00
10.2I.01.50 - PID2022-140923NB-C22 | ENRIQUE BURZURI LINARES | MAGNÓNICA CUÁNTICA PARA ESPINTRÓNICA EN EL LÍMITE 2D	700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	30.600,00	30.600,00	0,00
TOTAL			**636.147,98**	**563.332,98**	**72.815,00**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

Existen en 2023 derechos no cobrados de ejercicios cerrados, de varias procedencias, que habría que revisar, bien para reclamar el cobro o para corregir contablemente, si es que ha habido errores en la aplicación de los ingresos. El detalle de los proyectos a los que afecta esta demora en la recaudación se muestra en la *Tabla XXVI*.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	83/159

Tabla XXVI. Ingresos de ejercicios cerrados por proyectos 2023

CLAVE ORGÁNICA DEL PROYECTO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TERCERO	AÑO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
10.2I.01.01 - Cuenta de retenciones del I.U. de Física de la materia Condensada	789.99 - De otros	G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	2021	45,45	0,00	45,45
	789.99 - De otros	G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	2022	839,25	0,00	839,25
10.2I.01.20 - Moreno Madrid, Fco. José. BES-C-2016-0019	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	S2800568D - MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	2018	6.250,00	0,00	6.250,00
10.2I.01.21 - Cuartero Glez., Alvaro L. BES-C-2016-0019	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	S2800568D - MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	2018	6.250,00	0,00	6.250,00
10.2I.01.33 - Prims, Ferry. Simposio: Exciton Engineering in Emerginsg	399.00 - Inscripciones a Congresos	Q3718001E - Universidad de Salamanca	2020	118,75	0,00	118,75
10.2I.01.36 - MARTÍN CANO,DIEGO-Junior Leader 2020l IFIMAC	789.99 - De otros	G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	2021	840,10	0,00	840,10
10.2I.01.36 - MARTÍN CANO,DIEGO-Junior Leader 2020l IFIMAC	789.99 - De otros	G59200006 - FUNDACION CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	2022	16.785,00	0,00	16.785,00
10.2I.01.45 - PRE2021-098139 - Roberto Carrasco García - Ayudas contratos predoctorales	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	2022	6.860,00	6.860,00	0,00
10.2I.01.46 - FCT-21-17475 - Cristina Gómez Navarro González - Ayuda FECYT	789.99 - De otros	G82999871 - FECYT FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	2022	3.300,00	0,00	3.300,00
10.2I.01.47 - PRE2021-099492 - GEVA , GALOR - ayudas contratos predoctorales	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	2022	6.860,00	6.860,00	0,00
10.2I.01.48 - PRE2021-098978 - LEDNEV, MAKSIM - Ayudas contratos predoctorales	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	S2801395A - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	2022	6.860,00	6.860,00	0,00
TOTAL				**55.008,55**	**20.580,00**	**34.428,55**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

Los importes pendientes de cobro de ejercicios cerrados proceden de dos proyectos de dotación adicional del Programa FPI, con códigos 10.2I.01.20 y 10.2I.01.21, del año 2018, para los que se dotaron créditos en su momento y se cargaron gastos; de otros derechos, cobrados parcialmente, del Programa Junior Leader de La Caixa, del proyecto 10.2I.01.36, de los años 2021 y 2022, que también se dotaron; y de la cuota de un congreso organizado por el IFIMAC en 2020. El cobro pendiente del proyecto 10.2I.01.46, financiado por FECYT, se cobró en 2024.

Sobre todo, en el caso de los impagos más antiguos, es necesario revisar si se trata de un error contable. Un resumen por años de los ingresos de ejercicios cerrados se muestra en la *Tabla XXVII*.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	84/159

Tabla XXVII. Ingresos de ejercicios cerrados 2023 por año de reconocimiento de derechos

AÑO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA
2018	12.500,00	-
2020	118,75	-
2021	885,55	-
2022	41.504,25	20.580,00
TOTAL	**55.008,55**	**20.580,00**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

En ingresos, los derechos reconocidos del ejercicio corriente 2023, 636.147,98 €, proceden en su mayor parte del Ministerio de Ciencia e Innovación por la anualidad de la Mención de Excelencia María de Maeztu, y están pendientes de cobro 72.815,00 € (un 11,45%), de los proyectos para contratos Junior Leader financiados por la Fundación La Caixa.

En derechos de ejercicios cerrados reconocidos en 2018, 2020, 2021 y 2022, 55.008,55 €, no se han recaudado 34.428,55 € (un 62,59%), que corresponden a dotaciones adicionales del Programa FPI del Ministerio de Economía y Competitividad y a los contratos Junior Leader de la Fundación La Caixa.

Es necesario comprobar si se trata de impagos reales o de errores en la contabilización de los ingresos, ya que se trata de ingresos para los que se han dotado créditos y se han efectuado pagos.

El Servicio de Investigación, en combinación con el Servicio de Gestión Presupuestaria, ya está llevando a cabo la tarea de revisión de los derechos no cobrados, con objeto de reclamar en su caso los no recibidos y de corregir contablemente los aplicados incorrectamente.

13.6. Análisis de los gastos del IFIMAC en 2023

La *Tabla XXVIII* muestra un resumen de los gastos de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados 2023 por tipo de gasto. Las obligaciones reconocidas en años anteriores, todas de 2022, se han pagado en 2023 (78.468,06 €). También se ha comprobado que las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio 2023 se han abonado en 2024 en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	85/159

Tabla XXVIII. Gastos de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados 2023

GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE 2023				
TIPO DE GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS NETOS	PENDIENTE DE PAGO
22. GASTOS CORRIENTES	15.200,00	4.630,29	-	4.630,29
640.00 - GASTOS DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	713.552,35	642.715,04	607.365,14	35.349,90
640.01 - FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	729,82	-	-	-
640.02 - BIENES INVENTARIABLES DE INVESTIGACION	265.399,08	166.633,80	53.308,04	113.325,76
640.03 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	326.851,93	129.586,86	77.655,15	51.931,71
TOTAL GASTOS CORRIENTES 2023	**1.321.733,18**	**943.565,99**	**738.328,33**	**205.237,66**
GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS 2023				
TIPO DE GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS NETOS	PENDIENTE DE PAGO
640.00 - GASTOS DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN		19.954,73	19.954,73	-
640.02 - BIENES INVENTARIABLES DE INVESTIGACION		28.732,32	28.732,32	-
640.03 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		29.781,01	29.781,01	-
TOTAL GASTOS CERRADOS 2023		**78.468,06**	**78.468,06**	-
TOTAL GASTOS 2023	**1.321.733,18**	**1.022.034,05**	**816.796,39**	**205.237,66**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

El porcentaje más importante de las obligaciones reconocidas corresponde a los gastos de personal, un 64,84%, seguido del porcentaje de bienes inventariables, un 19,12% (ver *Tabla XXIX*).

Tabla XXIX. Distribución por tipo de gasto 2023

TIPO DE GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITO TOTAL	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	%
22. GASTOS CORRIENTES	15.200,00	1,15	4.630,29	0,45
640.00 - GASTOS DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	713.552,35	53,99	662.669,77	64,84
640.01 - FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	729,82	0,06	-	-
640.02 - BIENES INVENTARIABLES DE INVESTIGACION	265.399,08	20,08	195.366,12	19,12
640.03 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	326.851,93	24,73	159.367,87	15,59
TOTAL GASTOS 2023	**1.321.733,18**	**100,00**	**1.022.034,05**	**100,00**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

El detalle de los gastos por proyecto se muestra en la *Tabla XXX* con indicación de los créditos.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	86/159

Tabla XXX. Gastos de ejercicio corriente por proyectos 2023

CLAVE ORGÁNICA Y TÍTULO DEL PROYECTO	INCORPORACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PENDIENTE DE PAGO
10.2I.00 - Instituto Universitario de Física de la Materia Condensada.	-	-	15.200,00	15.200,00	4.630,29	4.630,29
10.2I.01.01 - Cuenta de retenciones del I.U. de Física de la materia Condensada	36.491,21	21.312,34	39.336,60	54.515,47	5.898,15	4.406,60
10.2I.01.04 - García Vidal, Fco. José. MDM 2014 0377	93.055,24	93.055,24	-	-	-	-
10.2I.01.05 - BES2015073375	5.825,23	-	-	5.825,23	-	-
10.2I.01.06 - BES2015071534	5.428,00	-	-	5.428,00	-	-
10.2I.01.07 - BES2015073253	4.750,00	-	-	4.750,00	-	-
10.2I.01.08 - BES2015071432	1.500,00	-	-	1.500,00	-	-
10.2I.01.09 - De Pablo, Pedro. IFIMAC - Excelencia María de Maeztu	45,97	45,97	-	-	-	-
10.2I.01.10 - Suderow, Hernann. IFIMAC - Excelencia María de Maeztu	7.122,23	7.122,23	-	-	-	-
10.2I.01.11 - Jian Hua Lee, Eduardo. IFIMAC	41.747,85	41.747,85	-	-	-	-
10.2I.01.12 - Convenio de colaboración entre Banco Santander y la UAM.	29.073,38	-	-	29.073,38	28.276,04	-
10.2I.01.13 - García Vidal, Fco. José. 2016-T1/IND-1209	134.040,58	118.364,36	-	15.676,22	-	-
10.2I.01.16 - Ferry Prins IFIMAC RAMIRO DE MAEZTU. (MDM-2014-0377)	55,52	55,52	-	-	-	-
10.2I.01.18 - Soler Polo, Diego Manuel. BES-2016-077940	304,77	-	-	304,77	-	-
10.2I.01.20 - Moreno Madrid, Fco. José. BES-C-2016-0019	5.457,78	-	-	5.457,78	-	-
10.2I.01.21 - Cuartero Glez., Alvaro L. BES-C-2016-0019	736,54	-	-	736,54	-	-
10.2I.01.22 - Aragonés Gómez, Juan Luis. (IFIMAT). Fundación La Caixa	3.269,33	-	-	3.269,33	-	-
10.2I.01.23 - Barrena Escolar, Víctor. BES-2017-081976	5.852,77	-	-	5.852,77	-	-
10.2I.01.24 - Mtnez. Fdez., Raúl. BES-2017-081108	5.428,00	-	-	5.428,00	-	-
10.2I.01.25 - Frising, Michel. La Caixa Fundación INPHINIT	1.782,00	-	-	1.782,00	-	-
10.2I.01.27 - Prims, Ferry. PGC2018-097236-A100	7.048,53	7.048,52	79,38	79,39	-	-
10.2I.01.29 - Uria Alvarez Alejandro, José. PRE2018-086552	4.633,54	-	-	4.633,54	3.932,50	-
10.2I.01.30 - Fdez.-Lomana Gómez- Guillamon, M.PRE2018-085409	4.668,31	-	-	4.668,31	-	-
10.2I.01.31 - Prins, Ferry. EUR2019-103826	4.097,11	-	-	4.097,11	-	-
10.2I.01.32 - Garcia Vidal, Fco. J. CEX2018-000805-M	398.012,50	-	434.782,00	832.794,50	719.618,06	177.342,39
10.2I.01.34 - SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS. Junior Leader 2020 IFIMAC	7.258,74	-	34.650,00	41.908,74	38.355,45	7.319,24
10.2I.01.35 - ASSENZA,SALVATORE .Junior Leader 2020 IFIMAC	5.698,75	-	34.650,00	40.348,75	35.320,83	4.716,88
10.2I.01.36 - MARTÍN CANO,DIEGO-Junior Leader 2020I IFIMAC	17.831,87	-	-	17.831,87	1.477,59	-
10.2I.01.37 - Arroyo Huidobro, Paloma-EIN2020-112272	3.470,00	-	-	3.470,00	2.561,12	175,98
10.2I.01.38 - Fernández de la Pradilla, Diego-PRE2019-090589 - BECAS FPI DEL MICINN	5.639,82	-	-	5.639,82	4.174,63	4.174,63
10.2I.01.39 - Pablo Bastante Flores - PRE2019- 091388 - Becas FPI 2019 del MICINN	5.242,59	-	-	5.242,59	-	-
10.2I.01.40 - Paula Magrinyá Aguiló - PRE2019- 091190 - Becas FPI 2019 del MICINN	2.155,84	-	-	2.155,84	638,46	397,23
10.2I.01.42 - PRE2020-094169 Francisco Jesús Matute Fernández Cañas. NIF 05707310K	6.860,00	-	-	6.860,00	-	-
10.2I.01.43 - PRE2020-095930 Mario Gomez Gutierrez	6.038,00	-	-	6.038,00	-	-
10.2I.01.44 - PRE2020-096273 Daniel Gallego Fuente	6.860,00	-	-	6.860,00	-	-
10.2I.01.45 - PRE2021-098139 - Roberto Carrasco García - Ayudas contratos predoctorales	6.435,23	-	-	6.435,23	397,23	397,23
10.2I.01.46 - FCT-21-17475 - Cristina Gómez Navarro González - Ayuda FECYT	8.250,00	-	-	8.250,00	8.250,00	-
10.2I.01.47 - PRE2021-099492 - GEVA , GALOR - ayudas contratos predoctorales	6.860,00	-	-	6.860,00	-	-
10.2I.01.48 - PRE2021-098978 - LEDNEV, MAKSIM - Ayudas contratos predoctorales	6.860,00	-	-	6.860,00	-	-
10.2I.01.49 - TED2021-131018B-C21, Prims, Ferry. Proyectos orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital	54.250,00	-	71.050,00	125.300,00	90.005,64	1.647,19
10.2I.01.50 - PID2022-140923NB-C22 | ENRIQUE BURZURI LINARES | MAGNÓNICA CUÁNTICA PARA ESPINTRÓNICA EN EL LÍMITE 2D	-	-	30.600,00	30.600,00	30,00	30,00
TOTAL	**950.137,23**	**288.752,03**	**660.347,98**	**1.321.733,18**	**943.565,99**	**205.237,66**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

Hay que destacar varios detalles a la vista de los datos de la *Tabla XXX*:

- Todos los proyectos han tenido incorporaciones de remanente, salvo el de la cuenta del centro (10.2I.00), en este caso porque tiene financiación no afectada (15.200 € correspondientes al crédito del acuerdo con el Vicerrectorado de Política Científica, aún no formalizado por escrito como contrato-programa) y lo que no se gasta en el año pasa al remanente general y el 10.2I.01.50, porque en 2023 se dota la primera anualidad.

- Varios proyectos tienen crédito total cero, porque el importe de la incorporación es igual a la baja de crédito por anulación. Se trata de los proyectos asociados a la mención María de Maeztu que se han justificado y liquidado, y cuyo saldo se ha devuelto en 2023 a la entidad financiadora.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	87/159

- Un número apreciable de proyectos no ha tenido gastos. Se trata en muchos casos de dotaciones adicionales del Programa FPI. Convendría revisar si corresponden a personal que ya ha concluido el periodo de contrato. En dos casos, 10.2I.01.20 y 10.2I.01.21, se trata de proyectos con derechos reconocidos en 2018 no cobrados, que sin embargo se dotaron y a los que se cargaron gastos.

Los gastos de ejercicios cerrados detallados por proyecto se muestran en la *Tabla XXXI*. Se ha comprobado que todos los importes pendientes al final del ejercicio 2023 se han abonado en 2024.

Tabla XXXI. Gastos de ejercicios cerrados por proyectos 2023

CLAVE ORGÁNICA Y TÍTULO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS TOTALES	PENDIENTE DE PAGO
10.2I.01.01 - Cuenta de retenciones del I.U. de Física de la materia Condensada	4.800,00	4.800,00	-
10.2I.01.12- Convenio de colaboración entre Banco Santander y la UAM	582,51	582,51	-
10.2I.01.27- Prims, Ferry. PGC2018-097236-A100	9.658,80	9.658,80	-
10.2I.01.29 - Uria Alvarez Alejandro, José. PRE2018-086552	397,23	397,23	-
10.2I.01.32 - Garcia Vidal, Fco. J. CEX2018-000805-M	34.872,67	34.872,67	-
10.2I.01.34 - SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS. Junior Leader 2020 IFIMAC	467,47	467,47	-
10.2I.01.35 - ASSENZA,SALVATORE .Junior Leader 2020 IFIMAC	1.496,04	1.496,04	-
10.2I.01.37 - Arroyo Huidobro, Paloma-EIN2020-112272	2.200,00	2.200,00	-
10.2I.01.38 - Fernández de la Pradilla, Diego-PRE2019-090589 - BECAS FPI DEL MICINN	199,18	199,18	-
10.2I.01.39 - Pablo Bastante Flores - PRE2019- 091388 - Becas FPI 2019 del MICINN	397,23	397,23	-
10.2I.01.40 - Paula Magrinyá Aguiló - PRE2019- 091190 - Becas FPI 2019 del MICINN	3.272,16	3.272,16	-
10.2I.01.45 - PRE2021-098139 - Roberto Carrasco García - Ayudas contratos predoctorales	424,77	424,77	-
10.2I.01.49 - TED2021-131018B-C21, Prims, Ferry. Proyectos orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital	19.700,00	19.700,00	-
TOTAL	**78.468,06**	**78.468,06**	**-**

Datos de UXXI-EC elaborados por el Servicio de Control

13.7. Autofinanciación del Centro

El Reglamento de Institutos y Centros de 2020, modificado en 2021, indica en su artículo 31.1 que "*los Centros deben obtener los recursos necesarios para su autofinanciación a través de los ingresos generados por el desarrollo de sus actividades propias*".

Según se explica en la Memoria anual del IFIMAC 2023 (*IFIMAC Activity Report 2023*), el centro capta, bien como centro de investigación o bien a través de los investigadores que pertenecen al IFIMAC, un volumen de recursos suficiente para mantener una actividad científica con alta productividad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	88/159

En el presupuesto de 2023 que se incluye en esta memoria se refleja que el centro funciona sin incurrir en déficit, con unos gastos de 810.829,40 € y unos ingresos suficientes de 864.542,88 €.

Estos importes no coinciden con los obtenidos en esta revisión. Según este informe, las cantidades correspondientes son (ver *Tabla XXVIII*): un crédito total de 1.321.733, 18 €, una vez incorporados los remanentes de 2022, y unas obligaciones reconocidas de 1.022.034,05 €, lo que también muestra que la financiación con la que cuenta el IFIMAC es suficiente para los gastos que realiza. Las diferencias se deben, posiblemente, a que no se han tenido en cuenta en la memoria del IFIMAC las dotaciones adicionales del Programa FPI asociadas al centro y de las que existe un remanente (desde 2018 en dos casos), además de otros remanentes, y las obligaciones reconocidas del ejercicio 2022 que se han pagado en 2023.

Hay que señalar, con respecto a lo anterior, que la gestión de los contratos FPI (sueldos y dotaciones adicionales) se realiza íntegramente a través del Servicio de Investigación, no en el centro, aunque la clave orgánica asignada en el sistema esté asociada al IFIMAC. Además, el acceso a la información económica (en las aplicaciones de gestión de la UAM) por parte de las personas encargadas de la gestión en el IFIMAC es limitado.

En los proyectos propios del centro (con clave orgánica 10.2I.xx.xx) que tienen costes indirectos, se ha comprobado que el 50% que marca el Reglamento de Institutos y Centros se ingresa en la cuenta de retenciones del IFIMAC. No se han localizado proyectos cuyos gastos indirectos se hayan repartido entre el IFIMAC (un 25%) y un departamento (un 25%).

14. Empresas basadas en el conocimiento – Servatrix Biomed, S.L.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	89/159

A propuesta del Consejo Social, en diciembre de 2023 se incluyó la realización de una auditoría a una EBC dentro del apartado 3.1. (Entes dependientes) del Plan de Actuaciones del Servicio de Control de 2024. En la Comisión de Seguimiento del Servicio de Control del 19 de marzo de 2024 se acordó que se analizaran las actividades y las cuentas anuales de la EBC Servatrix Biomed, S.L.

El objetivo del trabajo ha sido analizar la actividad económica durante 2023 de la empresa Servatrix Biomed, S.L.

Según su página web su misión es mejorar la salud de las personas afectadas por enfermedades crónicas y frenar las lesiones hepáticas que se producen en pacientes con enfermedad hepática grasa grave.

Están trabajando en la regulación farmacológica de una proteína que ejerce múltiples líneas de protección frente al estrés oxidativo, inflamatorio y metabólico. Esta proteína es el factor de transcripción NRF2 (Nuclear factor erythroid 2- related factor 2).

El trabajo desarrollado por el Servicio de Control para el análisis de la EBC Servatrix Biomed, S.L. se ha centrado en la verificación del grado de cumplimiento de la normativa, específicamente del Reglamento de promoción y participación de Empresas Basadas en el Conocimiento y del Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento, tanto en la creación de Servatrix como en su funcionamiento y rendición de cuentas.

Antonio Cuadrado Pastor, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la UAM, presentó, el 16 de junio de 2022, la propuesta de creación de "**Servatrix Biomed, S.L.**" como EBC a la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, esta Comisión Técnica evaluó la propuesta presentada y emitió un informe favorable.

Posteriormente, considerando que la solicitud de creación de Servatrix cumplía los requisitos establecidos en el Protocolo sobre participación y seguimiento en EBC y basándose en el informe favorable de la Comisión Técnica, el 7 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno de la UAM aprobó la propuesta de creación de Servatrix Biomed, S.L. como EBC de la UAM. El Pleno del Consejo Social de la UAM el 11 de octubre de 2022 ratificó la creación de dicha empresa y aprobó su reconocimiento como EBC.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	90/159

Servatrix Biomed, S.L. se constituyó como una sociedad limitada, S.L., el 3 de noviembre de 2022 según el Pacto de socios y el 17 de noviembre según el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La formaban 3 socios (45%, 45% y 10%) con 3.000 participaciones en total. La FUAM tenía el 10% de las participaciones.

Tal y como aparece en el Pacto de socios, el objeto social es la investigación, desarrollo, diseño, fabricación, comercialización, explotación y distribución de productos, medios de diagnóstico, equipos y tecnologías, así como la prestación de servicios relacionados con ellos; en el ámbito de la biotecnología, en concreto dentro del campo de aplicación de tratamiento de enfermedades relacionadas con el hígado y con el factor de transcripción NRF2.

Según aparece en la propuesta de creación de la empresa, Servatrix Biomed, S.L. se constituye para el uso y el aprovechamiento, industrial y comercial, de innovaciones derivadas de los resultados obtenidos por la UAM en el campo de la Biotecnología y la Biomedicina. Este conocimiento está protegido por la patente europea EP21382025 con fecha de prioridad 15 de enero de 2021 y con el título “TREATMENT OF NRF2-RELATED DISEASES”, con solicitud de internacional (Tratado de Cooperación de Patentes) PCT/EP2022/050657 con fecha de prioridad 13 de enero de 2022, cuyos inventores son Antonio Cuadrado Pastor (Catedrático de la Facultad de Medicina de la UAM y adscrito al IIBM) y sus colaboradores y las instituciones UAM (37,50%), CSIC (42,50%), Universidad Miguel Hernández (15%) y Hospital de La Princesa (5%).

Según el artículo 4 del Protocolo, le corresponde a la Comisión Técnica el nombramiento del representante de la UAM en la sociedad, a propuesta de su presidente. Actualmente, está actuando como representante el director general de la FUAM.

El Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia de Conocimiento (CAITEC) de la FUAM es el canal institucional a través del cual se presta apoyo al personal investigador de la UAM y a las empresas vinculadas con esta institución, cumpliendo con el objetivo de contribuir a reforzar las relaciones de la Universidad con su entorno (empresas e instituciones), así como hacerse cargo del Registro de las EBC de la UAM.

El Servicio de Control, basándose en el articulado de la LOSU, en el Reglamento de la UAM de promoción y participación de EBC y en el Protocolo sobre participación y seguimiento en EBC, ha revisado los apartados siguientes.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	91/159

14.1. El principio de transparencia

Se ha observado que en la web de Servatrix no aparecía el enlace al portal de transparencia de la UAM, según requiere el artículo 12.1 del Protocolo, pero la empresa lo ha solucionado en cuanto se lo ha requerido el Servicio de Control (publicado al final de la página de Servatrix).

En esta misma página web, una vez indicado por el Servicio de Control, Servatrix ha publicado un enlace al Código Ético de la UAM aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de julio de 2020. De esta forma, la empresa cumple con el requisito del artículo 9.4 del Protocolo de aceptación de adhesión expresa de la empresa a este Código. Hay una mención a este artículo del Protocolo en el artículo 23 del Pacto de socios.

También en relación con el principio de transparencia, se ha revisado que la FUAM tiene publicada la patente "Treatment of NRF2-related diseases" en el Catálogo de Patentes UAM de su web.

Sin embargo, se ha observado que el Portal de Transparencia de la UAM, en el epígrafe de las EBC, lleva a una página web de la FUAM, donde aparece el objeto social de Servatrix, pero no hay constancia de los porcentajes de participación de la UAM en esta empresa (artículo 12.1 del Protocolo). Tampoco hay un enlace a la web de Servatrix ni sus datos registrales, ni se justifica el interés específico que determinó su calificación como EBC a la luz de los criterios del Reglamento de empresas basadas en el conocimiento (artículo 12.2. del Protocolo).

14.2. Manifestación de la condición de empresa basada en el conocimiento

En la publicidad, material de promoción y página web de Servatrix se deberá hacer constar de manera reconocible que esa empresa es una empresa basada en el conocimiento promovida por la Universidad Autónoma de Madrid, incluyéndose una referencia expresa al Reglamento que las regula; dicha condición de EBC promovida por la UAM será visible en la página de inicio de la sociedad, según consta en el artículo 8.2 del Protocolo.

Se ha comprobado que no aparece dicha referencia, ni se menciona el Reglamento que regula las EBC en las que participa la UAM, a través de la FUAM.

El artículo 8.3 del Protocolo establece que *"en todo caso, en el aviso legal de la página web se hará constar la siguiente declaración:" [Denominación social] es una empresa basada en el conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid conforme al Reglamento de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento, aprobado por acuerdo del Consejo*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	92/159

de Gobierno de 15 de marzo de 2015 (Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid nº 3 de 17 de abril). Lo anterior no supone la asunción de responsabilidad alguna por la universidad distinta de la propia de la participación forma social adoptada y por tanto la Universidad Autónoma de Madrid no asume ninguna obligación o garantía frente a terceros por responsabilidades o deudas de la empresa".

Se ha observado que este párrafo no consta en el aviso legal de la página web de Servatrix.

Según indica el director del CAITEC, la empresa desconocía la existencia de este Protocolo, pero una vez conocido, van a incluir en las próximas semanas esta condición, la referencia al Reglamento y la declaración en el aviso legal, a través del soporte informático externo que presta servicio a la sociedad para estas acciones de mantenimiento de la web.

14.3. El Pacto de socios y el Libro de socios. Su modificación por la ampliación de capital

El Pacto de socios inicial se firma el 3 de noviembre de 2022 elevándose a escritura pública.

Los socios de Servatrix se reúnen en una Junta Extraordinaria el 8 de marzo de 2023, en la que el administrador, Jorge Cuadrado García, presenta la ampliación de capital a los otros 2 socios: Antonio Cuadrado Pastor y el representante de la FUAM, José Ramón Seoane Trigo, director general de la FUAM. Expone que ha mantenido conversaciones con Iván Manzanares Recio (director del CAITEC) y justifica la entrada de nuevos accionistas por su valor tangible e intangible para el proyecto. Se aprueba por unanimidad la ampliación, pero quedan pendientes el procedimiento y las cantidades exactas.

Además, se aprueba la inclusión de una cláusula adicional de "mejor fortuna" en el Pacto de socios a petición de un socio que se incorporará con la ampliación de capital.

El Libro de socios modificado indica que la ampliación de capital se ha realizado con fecha 26 de marzo de 2024. Por consiguiente, el capital de Servatrix, en 2024, se ha ampliado de 3.000 a 3.150 participaciones.

Se ha solicitado el Pacto de socios modificado para poder constatar si se han incluido los anexos (código deontológico de Servatrix en el caso de que se haya desarrollado lo establecido en la cláusula 23 "Deontología" del citado pacto (artículo 9 del Protocolo) y el Protocolo (disposición adicional del propio Protocolo)) y si se ha incorporado la cláusula adicional de "mejor fortuna" que pidió uno de los nuevos socios (acta de la Junta Extraordinaria de 8 de marzo de 2023).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	93/159

El director del CAITEC indica que no hay ningún Pacto de socios modificado, pero la propia sociedad considera que está adherida al código deontológico de la UAM. El apartado 23 del Pacto de socios inicial recoge expresamente este punto a través de una declaración al respecto. No está en los Estatutos, pero está en el Pacto, que es universal para todos los socios y que además fue elevado a público. Puesto que la sociedad desconocía la existencia del Protocolo, no fue incorporado al Pacto de socios inicial.

Además, no se implementó dicha cláusula, ya que ese socio no entró a participar en la ampliación realizada en 2024.

14.4. Cuentas anuales

Los socios de Servatrix se reúnen el 4 de julio de 2023 en Junta General Ordinaria, para, entre otros puntos, aprobar las cuentas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022.

En reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales del ejercicio 2023. Se tiene constancia de que están inscritas en el Registro Mercantil, en cumplimiento del artículo 10.1 del Protocolo.

Según comunica el director del CAITEC, Servatrix no ha tenido beneficios en 2022, ni en 2023.

14.5. Informe y memoria sobre la actividad desarrollada

La FUAM ha facilitado una memoria anual del ejercicio 2023 e indica que es la que acompaña a las cuentas anuales; en esta memoria se expresa que las cuentas anuales siguen las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de PYMES RD 1159/2010.

Como no se ha accedido a ningún informe ni memoria más, no se ha podido verificar el rendimiento económico que Servatrix ha significado para la Universidad, ni el grado de cumplimiento del código deontológico de la entidad (o el código ético de la Universidad), ni si ha habido beneficios distintos de los económicos, como el impacto de la empresa en la sociedad, la difusión del conocimiento o el empleo generado.

Además, de acuerdo con el artículo 11.3 del Protocolo la FUAM tenía que haber presentado una memoria a la Comisión Técnica incluyendo la postura del representante de la FUAM en la sociedad respecto a la conveniencia de continuar la participación en la empresa, aunque en el acta de 4 de julio de 2023 el representante de la FUAM indica *"que la sociedad cuenta con todo el apoyo por su parte y el de la Universidad para seguir adelante con su plan de negocio"*.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	94/159

Según el director del CAITEC, no se ha emitido ningún informe por parte de la empresa ni ninguna memoria adicional por parte de la FUAM hasta este momento. La Comisión ya es consciente y este año empezará a formularse dicha memoria en estos términos.

Asimismo, no se ha podido confirmar si se ha producido la admisión de estudiantes en prácticas ni la realización de trabajos conducentes a trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster o tesis doctorales en el ámbito de la empresa. Estas contraprestaciones están recogidas en la propuesta de creación de Servatrix a la Comisión Técnica.

No obstante, en cuanto al empleo generado, la información recopilada sobre Servatrix ha permitido documentar que la empresa ha recibido una ayuda Torres Quevedo, concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la convocatoria de 2023. Son ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación. Ha sido beneficiaria de esta ayuda Raquel Fernández Ginés, una de las inventoras de la patente "TREATMENT OF NRF2-RELATED DISEASES", adscrita al IIBM, presentada en la web de Servatrix como Project Manager R&D: Responsable de gestión y dirección de proyectos.

Según informa el director del CAITEC, el importe de la ayuda es de 97.755,00 € (en tres anualidades) para cubrir el 70% del coste de contratación de un empleado en la sociedad.

No se ha podido constatar que, según el artículo 14 del Protocolo y el artículo 14 del Reglamento, en los modelos de contratación laboral se haya hecho constar que la universidad es un mero socio y no asume en ningún caso la condición de empleador. Esta característica deberá figurar expresamente en cuantos contratos laborales se suscriban por parte de la EBC.

Sin embargo, el director del CAITEC comunica que el contrato está gestionado completamente por la sociedad. En todo momento queda claro que la UAM no tiene ninguna relación laboral con Raquel Fernández Ginés, tanto es así que en el acuerdo de colaboración existente entre *la empresa y la FUAM para la realización de un proyecto conjunto donde interviene esta investigadora, se manifiesta expresamente que "forma parte de la plantilla de empleados de Servatrix Biomed, S.L." y que la UAM únicamente concede acceso a sus instalaciones, autorizando "la entrada de personal de Servatrix en espacios de la UAM en los que se vayan a ejecutar trabajos de investigación en el marco del presente contrato", referido al acuerdo de*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	95/159

colaboración mencionado antes. En ningún caso existe actualmente una relación laboral entre esta investigadora y la UAM.

14.6. Compatibilidad del profesorado que participa en la EBC

La Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (modificada por la Ley 17/2022) y la nueva LOSU han establecido que el personal universitario que participe en una EBC podrá compatibilizar dicha actividad aun cuando tenga un contrato a tiempo completo, independientemente de sus niveles retributivos y sin poner límites al porcentaje de participación en el capital de la EBC. No obstante, sí establece que debe existir un acuerdo explícito del Consejo de Gobierno de la universidad y autorizarse por la Administración Pública competente.

No se tiene prueba documental de que Antonio Cuadrado Pastor, Catedrático del Departamento de Bioquímica de la UAM y socio de Servatrix, tenga concedida la autorización para compatibilizar sus tareas docentes e investigadoras con la EBC. La UAM tiene publicadas en su web unas instrucciones para la creación de una EBC que recogen expresamente que:

> *Los promotores deberán cumplir la legislación vigente relativa a incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En su caso, será preceptivo obtener la resolución de reconocimiento de compatibilidad (el PTGAS ante Gerencia y el PDI ante el Vicerrectorado de PDI), antes del inicio de la actividad o la participación en la EBC en los términos establecidos en la legislación vigente.*

Según indica el director del CAITEC, Antonio Cuadrado, si bien es socio promotor de la EBC, no desempeña ningún cargo remunerado en la compañía ni tampoco tiene ningún contrato laboral con esta.

Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2025 Antonio Cuadrado Pastor ha iniciado los trámites con el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UAM para obtener la autorización expresa de compatibilidad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	96/159

15. Conclusiones

Seguimiento y actualización de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

En el Título IV del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control se introduce la figura de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de los auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y hasta la fecha se han celebrado dos sesiones por ejercicio, como establece dicho reglamento.

Quedan 19 recomendaciones: 11 pendientes (de ellas 6 son nuevas) y 8 en proceso de resolución, a fecha de la última reunión de la Comisión de Seguimiento. Desde el 28 de octubre de 2024 se han resuelto 7 recomendaciones.

Revisión de nómina

A raíz de la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de las remuneraciones pagadas a su personal por la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio 2021, se ha incorporado una nueva prueba en la revisión de la nómina mensual, a partir del mes de julio de 2023, que verifica que el importe líquido es correcto y se obtiene después de aplicar al importe bruto todas las operaciones (retenciones, deducciones, líquidos negativos).

- No se han detectado incidencias significativas en el envío de las **remesas**, ni entre el asiento y el pago de la **nómina mensual**.
- Tampoco se detectan incidencias significativas en la verificación de los **conceptos no presupuestarios**: *pagos duplicados o excesivos, impuesto sobre la renta*, *cuota obrera*, *derechos pasivos* y *MUFACE* en la nómina mensual.
- En relación con la **comprobación anual del importe de los descuentos de nómina**, se ha observado que no existen diferencias entre los importes descontados de la nómina y los pagados a las entidades correspondientes, en lo referente al *impuesto sobre la renta, cuota obrera* y *MUFACE*, aunque en los dos últimos existen saldos acreedores de ejercicios anteriores que se deberían regularizar (74.944,88 € y 275,43 € respectivamente) o lo que determine el informe de la Cámara de Cuentas.
    - En relación con los *derechos pasivos*, se ha detectado que en el pago del segundo semestre se ha abonado 35.321,09 € de más. No obstante, esta diferencia ha sido solventada con fecha 20 de febrero de 2025 a petición del Servicio de Control.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	97/159

- En cuanto a los *pagos duplicados o excesivos* de nómina, la cantidad pendiente de recuperar a fecha 31 de diciembre asciende a 6.364,97 €. El Servicio de Nóminas y Seguridad Social indica que, efectivamente, en los casos pertinentes se procede a reclamar los importes adeudados, pero como la Universidad no tiene competencia para utilizar la vía de apremio, la recuperación depende de la voluntad del deudor o de que sea posible descontar de su retribución el importe adeudado, en caso de nueva incorporación a la plantilla de la Universidad. Además, no todas las devoluciones se gestionan a través de nómina, como descuento en las retribuciones, sino que algunas se realizan directamente a través de transferencia y por tanto no se reflejan como descuentos.

  Hay un saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2024 de 174.286,37 €, cifra algo superior a la del ejercicio anterior (141.777,47 €), que se viene arrastrando de ejercicios anteriores y que no corresponde en su totalidad a documentos de nómina. Habría que regularizar aquellos pagos que son irrecuperables o lo que se establezca en el informe de la Cámara de Cuentas.

  Se ha observado en el análisis realizado que no coinciden los datos extraídos de UXXI-RRHH y los que se reflejan en UXXI-EC, debido a que no ha existido existía una coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y el Servicio de Gestión Presupuestaria.

- Desde el ejercicio 2024, se está llevando a cabo además una comprobación trimestral de anticipos reembolsables y préstamos concedidos y recuperados; salvo un préstamo duplicado y algunas diferencias entre los datos obtenidos de UXXI-EC y UXXI-RRHH con relación a los anticipos, no ha habido más incidencias significativas a fecha 31 de diciembre 2024. Todas las diferencias han sido solventadas en el momento, a petición del Servicio de Control.

- Con respecto a los **préstamos y anticipos**, en 2024, según los datos de UXXI-RRHH, se han concedido 65.605,003 € en préstamos y se han realizado anticipos de nómina por 235.660,14 €, quedando finalmente por recuperar una cantidad que asciende a 122.851,11 €. De dicha cantidad, 72.951,11 € corresponden a los préstamos que se recuperarán según los plazos establecidos y 49.900,00 € a los anticipos concernientes a nóminas de 2025.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	98/159

Se ha recuperado más cantidad de la que se ha anticipado (244.363,14 €), ya que hay que tener en cuenta que se recuperan cantidades anticipadas en diciembre de 2023 (58.603,00 €) y que hay otras que se recuperarán en las nóminas generadas en 2025 (49.900,00 €).

En UXXI-EC la cantidad pendiente de recuperar por todos estos conceptos asciende a 126.117,80 €, habría que regularizar la diferencia (3.266,69 €) con el saldo que figura en UXXI-RRHH, ya que no está justificada.

Se ha observado en el análisis realizado que no coinciden los datos extraídos de UXXI-RRHH y los que se reflejan en UXXI-EC, debido a que no ha habido coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y la Sección de Acción Social de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

- Todos los saldos están extraídos a fecha de este informe, pero no son definitivos hasta que no se cierre y se audite el ejercicio económico.

- En 2024 también se ha llevado a cabo una verificación anual de los **pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social** a través de las liquidaciones mensuales, documentos contables y transferencias emitidas (cuota obrera, cuota patronal y deudas reclamadas), no detectándose ninguna incidencia (45.002.419,69 €).

Regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

La información del último trimestre de 2024 se incluirá en la revisión de la nómina mensual del mes de marzo de 2025.

La comprobación se ha efectuado a fecha 30 de enero de 2025 para incluir la regularización correspondiente a los pagos a la Seguridad Social del mes de diciembre, que se abonan en la nómina de enero. A 28 de abril de 2025 se ha regularizado con fecha 31 de diciembre de 2024 el 100% de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

Es de destacar que se ha llegado a tener en diciembre de 2024 una cifra de **23.117.246,13 €** pendiente de aplicar en el ejercicio 2024 (capítulo 1 y capítulo 6). Además, un 41,50% de las operaciones de investigación ha superado el plazo de cinco meses para su regularización e imputación a presupuesto.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	99/159

Conciliaciones bancarias

- A fecha 31 de diciembre de 2024, la UAM tiene abiertas a su nombre y NIF 46 cuentas. Todas ellas están registradas en el sistema Universitas XXI-EC, salvo 4 cuentas:
  - Pago de haberes.
  - Dos, en entidades financieras extranjeras; el sistema no permite actualmente registrar cuentas que no sean nacionales, según la empresa responsable de la aplicación informática.
  - UAM. Dólares; el programa de gestión económica utilizado en la UAM tampoco permite registrar cuentas que estén en moneda diferente al euro.
- El Servicio de Control revisa las conciliaciones bancarias con carácter trimestral. A fecha 31 de diciembre de 2024 todas las cuentas están conciliadas, salvo la cuenta nº 2010489667 "ACF. Tarjetas de Investigación" que presenta un diferencia de -75,36 € sin justificar entre el saldo contable y el saldo bancario y una diferencia de 617,57 € entre las existencias y el importe del acuerdo, debido que han seguido realizando cobros y pagos correspondientes a 2025.
- No se han detectado defectos de forma, pero sí de plazo.
- La cuenta de Pagos a Justificar nº 2010444302 "UAM. PJ. Importaciones" se ha utilizado como cuenta remunerada desde enero a octubre de 2024, con un interés variable que ha ido del 3,80% al 3,00%.

Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2024

- Hasta esa fecha se han formalizado 98 contratos de 68 expedientes; además, 5 contratos/lotes han sido declarados desiertos, 1 anulado y 3 desistidos. Otros 5 siguen en proceso.
- El Servicio de Control ha formado parte, como miembro permanente, de las 285 mesas de contratación celebradas, no detectándose en ellas ninguna incidencia.
- Con respecto a la adjudicación, en todos los tipos de contratos, salvo los negociados sin publicidad, se han producido bajas, lo que ha supuesto un descenso del 16,35% del gasto presupuestado en las licitaciones, cifra menor al 22,84% del mismo período del ejercicio

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	100/159

anterior. En lo que respecta a la adjudicación en baja desproporcionada, se ha producido en 12 contratos/lotes (7 de servicios, 3 de obras y 2 de suministros) desde una horquilla que va del 20,15% al 51,33%. Todos se han adjudicado previa justificación de la viabilidad de la ejecución por parte del adjudicatario y el informe favorable del técnico responsable del contrato en la Universidad. Además, en 1 contrato de servicios no se ha aceptado la justificación de la baja desproporcionada y la empresa licitadora han sido excluida, procediéndose a requerir a la siguiente empresa mejor calificada.

- Hay que resaltar que, de los 98 contratos (68 expedientes), 20 contratos/lotes (11 de servicios, 3 de obras y 6 de suministros) han sido adjudicados por un importe inferior al 20% del precio de licitación, sin que eso signifique necesariamente que estén en baja desproporcionada (están en baja los 12 mencionados en el párrafo anterior y 8 no).

Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2024

- Siguiendo las instrucciones de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden de 24 de julio de 2017, se ha verificado que la media del período medio de pago ha sido de 18,56 días en 2024.
- La UAM publica mensualmente los PMP en el Perfil del Contratante / Unidad de Contratación y Compras de la UAM y cumplimenta y envía a la Comunidad de Madrid los documentos y datos requeridos.

Gestión delegada de la FUAM 2022-2023

- En el ejercicio 2023 se han firmado o renovado 17 encargos.
- El importe correspondiente a la gestión delegada del ejercicio 2023 por encargo, según los datos facilitados por la FUAM, asciende a 25.223.967,87 €, correspondientes a 830 proyectos de gestión delegada que han recibido ingresos en 2023, distinguiéndose según el encargo en: 299 de formación continua, 517 de innovación y transferencia[26] y 14 de otros[27].

[26] *Se han computado como 2 tanto el Convenio con el Ministerio de Defensa como el de la Dirección General de la Guardia Civil.*

[27] *1 del Instituto Confucio, 2 del Ciclo de Música, 1 de la Residencia "La Cristalera", 2 del Servicio Interdepartamental de Investigación, 1 de Alumni, 1 del Centro de Psicología Aplicada, 1 del Plan Doing, 1 de Estudiantes, 2 del Study Abroad, 1 de la Oficina de Acción Solidaria y 1 de Observatorio de Empleo.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	101/159

- En el trabajo realizado sobre la totalidad de los perceptores de 2022 facilitados por la FUAM (2.743), con 6.088 pagos, por un importe bruto total de 7.966.146,98 €, se sigue detectando personal incorrectamente identificado en lo que se refiere a su relación laboral con la UAM. Así, de las 824 personas que, según la FUAM, no trabajan para la UAM, hay 68 (un 8,25%) que son de la plantilla de la universidad o tienen vinculación temporal; a estas 68 personas les corresponden 102 pagos, por un importe bruto de 73.027,16 €.

  También hay errores en el sentido contrario, es decir, personas que la FUAM etiqueta como vinculadas laboralmente a la UAM y que, sin embargo, no lo están. De los 1.928 perceptores que la FUAM etiqueta como personas vinculadas laboralmente a la UAM, hay 53 (un 2,75%) que no son de la UAM; a estas 53 personas les corresponden 160 pagos por un importe bruto de 11.203,38 €. Además, de estas 53 personas etiquetadas incorrectamente como UAM, 29 no figuran en la base de datos UXXI-RRHH de la universidad, es decir, el 54,72%, lo cual indica que en el momento de realizar el pago, la persona responsable no comprobó o comprobó de forma errónea la vinculación del perceptor en dicha base de datos o no se ha seguido un protocolo adecuado de comprobación.

  En 2023 solamente existen 13 perceptores mal etiquetados: 11 perceptores que figuran como UAM y son No UAM (con 19 pagos), y 3 que aparecen como No UAM, pero son personal UAM (con 3 pagos) [28]. Se repiten 2 perceptores con respecto a los que estaban mal etiquetados en 2022.

  - Se ha considerado correcto etiquetar como UAM los pagos de actividades de formación de personal vinculado a la UAM de forma no permanente cuando el periodo de vinculación coincide en parte con la duración de las enseñanzas propias o formación continua, aunque no estén vinculados en la fecha específica de la actividad concreta. Esto afecta al cálculo de las retenciones LOU y al porcentaje de profesorado UAM que deben cumplir estas enseñanzas.

  - Por otra parte, se han detectado 5 perceptores UAM que no son docentes en 2022, sino personal de administración y servicios, 3 laborales y 2 funcionarios, a los que por su condición no es de aplicación la normativa del artículo 83, sino la Ley 53/1984,

[28] *El total de perceptores con errores es 13 y no 14 porque un mismo perceptor tiene pagos erróneos como UAM y como No UAM.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	102/159

aunque en relación con estos últimos, los funcionarios, sin posibilidad de conseguir la compatibilidad debido al cobro de complemento específico. En los 3 casos de personal laboral se ha solicitado la compatibilidad cuando ha sido necesaria.

En la lista de pagos de 2023 existen también perceptores que no son docentes de la UAM, sino personal técnico, de gestión y de administración y servicios, 4 laborales y 4 funcionarios; estos últimos, los funcionarios, sin posibilidad de conseguir la compatibilidad debido al cobro de complemento específico. Para las 4 personas que son personal laboral, se ha solicitado la compatibilidad en los 2 casos que era necesaria.

- En cuanto a los programas a los que afecta el etiquetado incorrecto de la vinculación UAM 2022, 93 de 687 (un 13,54%) presentan errores: un 22,51% de los de Formación (52 de 231) y un 8,33% de Innovación (34 de 408).

  El número de programas afectados por pagos con errores de etiquetado en 2023 es de 16 de 673 (2,38%), de los cuales se repiten 5 de los que presentaban errores en 2022.

- Ha habido una mejora notable en la comprobación de la vinculación a la UAM, gracias a la información facilitada por la universidad (conexión a UXXI-RRHH, consulta de listados enviados por el Servicio de Control, consulta directa al Servicio de Control) y a la comprobación por parte de la FUAM, con información de los propios programas, para no arrastrar errores que se repetían año tras año. Se ha pasado de un 4,30% en 2022 a un 0,36% de pagos mal etiquetados en 2023.

- Teniendo en cuenta el art. 5.10 del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, se ha verificado que ningún perceptor ha recibido un pago total que supere el importe establecido en 2023 (153.658,92 €).

- Con respecto al límite en la dirección de cursos, según el artículo 18.4 de la Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid, tampoco ningún perceptor supera dicho límite en 2023, de acuerdo con los datos facilitados por la FUAM.

- El importe total de las retenciones LOU correspondiente a los gastos (Formación) o ingresos (Innovación y Formación) de 2022 sujetos a retención asciende a 1.003.748,16 €.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	103/159

De esta cantidad, 863.482,70 € corresponden a la UAM: 60.575,94 € para el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua (a compensar en liquidaciones del encargo) y 802.906,76 € se transfieren a la Universidad[29] para su ingreso en las cuentas de retenciones de Investigación y de los Departamentos a los que están vinculados los profesores responsables de los proyectos.

Los restantes 140.265,46 € son administrados directamente por la FUAM.

No se ha tenido acceso a ningún soporte documental que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior y tampoco se justifica documentalmente que se revierta a la Escuela de Fisioterapia el 50% de la retención LOU correspondiente al departamento responsable.

Por último, el 25% del importe LOU de 2022 correspondiente a los departamentos por los proyectos de algunos institutos y centros todavía no se ha transferido, porque está pendiente de que el Vicerrector correspondiente autorice la reversión al instituto o centro o que se ingrese en la cuenta del departamento en la UAM.

- La FUAM ha presentado 48 justificantes de gastos de bienes adquiridos para la gestión de proyectos en el año 2023. Hay que indicar que previa revisión por la Universidad se han incluido 52 elementos correspondientes a 43 justificantes de gasto. Los 5 justificantes de gasto restantes se refieren a material fungible que no se incorpora al inventario.

  No se han detectado incidencias en la tramitación, salvo que hay dos elementos repetidos y que han sido inventariados por la UAM; consultado el Servicio de Economía de la UAM no se ha podido modificar porque estaba ya amortizado.

  En otro caso, el Área de Inventario de la UAM ha registrado un elemento erróneamente por 0,11 € de menos.

- En relación con el análisis del soporte documental de los 8 proyectos seleccionados del Convenio GNOSS, hay que señalar que ha habido una mejoría con respecto a la revisión anterior de otros proyectos:

[29] *Ingreso efectuado el 18/12/2023.*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	104/159

- No hay incidencias en la retención del *canon de gestión*, ni en los porcentajes de la *retención LOSU* 2023. Tampoco hay incidencias en la retención del *canon institucional TTPP* UAM.

- Con respecto a los proyectos de formación, hay uno matriz ('(J) GNOSS '), en el que se han registrado los ingresos del proyecto y se han aplicado las retenciones correspondientes. También se han cargado las nóminas del personal contratado para la gestión del proyecto y para las tutorías técnicas.

- En 2023 se han impartido tres ediciones de formación básica 'GNOSS-Formación en competencias digitales (4ª, 5ª y 6ª edición) (FC)' y tres ediciones en formación avanzada 'GNOSS-Formación Avanzada en Competencias Digitales (1ª, 2ª y 3ª edición) (FC)' que han sido objeto de nuestro análisis.

- En relación con los proyectos de Innovación, durante 2023 hay uno de dirección y coordinación del proyecto ('GNOSS Escuela de Transformación Digital') y otro de gastos generales ('GNOSS Gastos Generales'). Solamente dos tienen un carácter propiamente de Innovación ('GNOSS Plataforma IA' y 'GNOSS Plataforma BiDALab (Proctoring)).

- El análisis de los *gastos* en los proyectos de formación se ha realizado sobre una muestra de elementos correspondiente a nóminas, servicios exteriores, traspasos, Personal UAM y No UAM. Solamente se ha observado pequeñas diferencias de céntimos entre el total de las nóminas revisadas y el importe anotado en el mayor de gastos (Proyecto 446059750) y dos traspasos a dos proyectos que no son de GNOSS "por asesoramiento sobre los aspectos jurídico-presupuestarios y de justificación económica en el marco del proyecto GNOSS", pero sin especificar su relación. Consideramos que debería haberse anotado como un gasto por dicho concepto, asesoría legal, para que en el balance final del proyecto se reflejasen con claridad todos los gastos realizados.

- El análisis de los *gastos* en los proyectos de innovación se ha realizado sobre una muestra de elementos de diferente tipo: servicios exteriores, traspasos, Personal UAM, nóminas, restauración, viajes y material informático, no observándose incidencias significativas, solamente errores tipográficos en las órdenes de pago (referencias a proyectos, número de factura, importe de la factura).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	105/159

- Todos los proyectos han terminado con saldo negativo, menos el matriz y el de gastos generales, que deberán ser regularizados en 2024.

- En relación con el proceso selectivo del personal contratado a cargo de los proyectos vinculados al Convenio GNOSS, el 100% de los empleados de la muestra se ha contratado mediante convocatorias publicadas en la página web de la FUAM, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

  - Todas las convocatorias objeto de la muestra han incluido la descripción del puesto, las condiciones de la contratación y la forma y el plazo del envío de solicitudes, pero no así la relación de admitidos y excluidos ni los baremos y resoluciones de estas.

  - En todas ellas se han constituido comisiones de valoración encargadas de supervisar y adoptar la decisión del candidato más adecuado para el puesto ofrecido.

  - Se han seleccionado a los candidatos mejor valorados.

  - No ha habido incidencias ni en las altas, ni en las bajas ni en los contratos revisados.

<u>Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2023</u>

- Durante el ejercicio 2023 se han registrado en UXXI-EC 40.062 facturas, de las que se han analizado 26.571 PGEFE y 13.491 NO PGEFE. De estas últimas, 6 incurren en incumplimiento de presentación electrónica, al corresponder a proveedores e importes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, lo cual supone en porcentaje una disminución con respecto al ejercicio 2022, pasando del 6,74% al 0,49%. Un 40,00% de los proveedores que incumplen son extranjeros.

  De acuerdo con el artículo 56.1 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, se ha de indicar que se han excluido de este análisis 18 facturas extranjeras que no superaban los 5.000,00 €, aunque sí excedían de ese importe los justificantes de gasto al aplicárseles el IVA correspondiente.

  Además, también se han excluido 9 facturas en moneda diferente al euro, correspondientes a pagos en divisas, ya que originariamente se habían registrado en FACe, pero nuestra aplicación informática de gestión económica no las adapta e imposibilita su descarga, por lo que han tenido que ser rechazadas, rescatando y tramitando el correspondiente fichero PDF para obtener el soporte documental.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	106/159

Asimismo, hay 16 justificantes de 14 proveedores que no se han considerado incumplimientos porque han tenido dificultades técnicas para subir los documentos a FACe y así lo han justificado en memoria.

- Hay 907 facturas PGEFE impagadas en la fecha de extracción de los datos. Todas corresponden al Servicio de Investigación salvo 3 de Relaciones Internacionales.

- Se ha comprobado que no quedan facturas retenidas en FACe.

  Hay 466 que no se han incorporado a UXXI-EC (1,75%), debido a los errores detectados antes de la descarga. Los motivos más frecuentes son el importe o IVA incorrecto (45,71%) y número de justificante repetido (24,68%).

  No puede afirmarse que todas correspondan a 2023, debido a que en el primer trimestre de cada año hay facturas de los dos ejercicios y el listado de FACe no facilita la fecha de emisión.

- El plazo medio de inscripción en el registro contable es superior en las facturas NO PGEFE, si bien hay que señalar que en el 97,88 % de estas consta la misma fecha en los registros administrativo y contable, de lo que se puede deducir que no han sido presentadas mediante registros administrativos.

  En las facturas PGEFE, en relación con los porcentajes de 2022, se mantiene igual el tiempo de inscripción (1,00 en 2022 y en 2023), y es mayor el plazo de tramitación (83,56 días en 2022 y 106,61 en 2023). Un 79,41% de las facturas se ha pagado en plazo.

- El porcentaje de las facturas PGEFE rechazadas (8,47%) ha disminuido con respecto al año anterior (11,44%), siendo el período medio de rechazo de 43,33 días, inferior al de 2022 (51,31 días).

  En relación con el estudio de los motivos de rechazo exigido por la legislación vigente, se han enviado recomendaciones a los usuarios para que los redacten en UXXI-EC ajustándose a una lista codificada y con eso se ha facilitado considerablemente el análisis posterior.

  Destaca significativamente el destinatario incorrecto, que representa un 18,17% y sigue siendo el motivo más frecuente, seguido de factura duplicada, con el 15,55%, importe incorrecto, con 13,19%, y código incorrecto, con 7,95%. Agrupando los motivos por la

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	107/159

parte de la factura a la que afecta, destacan los relacionados con la identificación del destinatario (35,79%) y con el importe (25,13%).

- El porcentaje de facturas PGEFE anuladas (0,22%) es muy similar al de 2022 (0,24%), pero el plazo medio de anulación aumenta a 53,93 días desde los 10,73 días del ejercicio anterior.

- Se han realizado mensualmente las actuaciones de información relativas a la tramitación de las facturas encomendadas en el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, y se han realizado y remitido al Servicio de Control todos los informes trimestrales que exige el punto 2 del mencionado artículo en relación con las facturas que superan el plazo de tres meses para el reconocimiento de la obligación desde la fecha de anotación.

Cumplimiento de normativa en materia de morosidad 2023

- El número de facturas con naturaleza comercial tramitadas con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2023 ha sido de 33.126 por un importe total de 56.761.483,41 €.

  De ellas 709, por importe de 268.954,98 €, no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que no se han tenido en cuenta para este análisis (en 2022 fueron 95); de las 709 facturas sin fecha de pago, el 99,72% corresponde al Servicio de Investigación[30].

  De la revisión efectuada, se observa que las facturas abonadas por PD son mayoritarias en cuanto al importe, no obstante, representan únicamente el 19,26% de las facturas pagadas.

- En el análisis del cumplimiento de plazos de conformidad con las prestaciones realizadas por los proveedores se detecta que las facturas NO PGEFE mayoritariamente no se presentan mediante registro administrativo y, por tanto, no existe evidencia cierta de que la fecha que figura en los listados sea la fecha de su presentación.

  Hecha esta aclaración, los datos revelan que en un 53,45% de las facturas se conforman en plazo (47,89% ACF y 76,73% PD) y un 46,55% del total supera el plazo estipulado, con

[30] *A fecha 28/10/2024 se ha comprobado que de las 709 facturas, 2 se han rechazado y 568 están pagadas (6 con fecha de agosto, 240 con fecha de septiembre y 322 con fecha de octubre de 2024).*

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	108/159

una media de 132 días, datos que han empeorado con respecto a los del ejercicio anterior (41,58% y 107 días).

- Con respecto al cumplimiento del plazo legal de pago de las operaciones comerciales, se puede concluir que, desde la fecha de conformidad, el plazo de 30 días para el pago se cumple en el 81,98% de las facturas tramitadas (92,13% en 2022). En el resto, el plazo medio de pago es de 53 días (57 días en 2022); ha mejorado el número de días, pero ha empeorado el porcentaje.

- Del análisis del cumplimiento legal del plazo de pago por Unidad Tramitadora se puede concluir que el porcentaje de superación desde la fecha de conformidad ha aumentado de un 7,87% en 2022 a un 18,02% en 2023, volviendo a cifras similares a 2021.

- En relación con el análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE se puede concluir:

    - El plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumple en el 37,48% de las facturas PGEFE y en el 89,83% de las facturas NO PGEFE; en el ejercicio 2022, el plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumplió en el 40,59% de las facturas PGEFE y en el 86,22% de las facturas NO PGEFE.

    - El plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumple en el 79,24% de las facturas PGEFE y en el 88,21% de las facturas NO PGEFE; en el ejercicio 2022, el plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumplió en el 90,77% de las facturas PGEFE y en el 94,25 % de las facturas NO PGEFE.

<u>Precios públicos de estudios oficiales</u>

- Lo primero que se ha de indicar es la dificultad para cuadrar datos de importes entre Sigma, que es una aplicación informática para la gestión académica por cursos académicos con un calendario de matrícula establecido, y UXXI-EC, que es una aplicación informática para la gestión económica por ejercicios económicos.

- Tomando como base el listado de la aplicación informática Sigma con la que se gestiona la matriculación, facilitado por la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Planificación y Calidad, y los datos proporcionados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad Técnica de Informática de Gestión, a través de la

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	109/159

Gestora de Servicios Sigma, se ha observado que en relación con los ingresos en el curso 2023/2024 existe una diferencia de -85.706,15 € entre lo ingresado en el Banco y registrado en UXXI-EC y lo que refleja Sigma, equivalente al 0,38% del importe a recaudar.

El motivo se debe a que siguen realizándose operaciones manuales que impiden computar su importe por curso académico.

Es de destacar que en los últimos cursos se ha ido mejorando y que se ha pasado de una diferencia del 3,53% en el curso 2020/2021 al 0,38% en el curso 2023/2024.

- Con respecto a los pagos pendientes, el porcentaje de alumnos con impagos se sitúa en una media del 2,24% desde el curso 2019/2020 hasta el curso 2023/2024, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados.

- El **importe total acumulado** de la deuda por impago de matrícula desde el curso 2019/2020 al curso 2022/2023, asciende a 2.524.031,10 €, correspondiente a 1.867 estudiantes, a pesar de que se producen pagos con posterioridad al cierre de cada curso académico.

- En el análisis de impagos por **Centros**, se evidencia que la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (8,08%) y la Escuela de Doctorado (pago de tutelas) (5,19%) son los Centros con mayor porcentaje de alumnos con morosidad. El resto no supera el 2%, salvo la Facultad de Filosofía y Letras (3,25%) y la Escuela Universitaria de Enfermería Jiménez Díaz (2,54%).

- Si tenemos en cuenta el importe pendiente en lugar del porcentaje de alumnos, los Centros que destacan negativamente son la Facultad de Filosofía y Letras (3,96%) y la Escuela de Doctorado (3,85%).

  Sin embargo, si analizamos los datos teniendo en cuenta el importe adeudado en cada centro con respecto al importe total pendiente, los centros con más deuda son la Facultad de Filosofía y Letras (28,76%) y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (22,68%).

- A raíz de la recomendación del Servicio de Control y por indicación de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, los centros están reclamando los pagos pendientes

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	110/159

usando la propia aplicación Sigma con resultados positivos; se han conseguido recuperar incluso pagos de 2012.

- En el curso 2023/2024 el importe definitivo concedido para ayudas del Fondo Social asciende a 218.313,15 €, aunque la cantidad transferida por la Comunidad de Madrid ha sido de 380.882,24 €.

  Con fecha 24 de febrero de 2025, se hizo efectiva la transferencia a la Comunidad de Madrid por la cantidad que no fue finalmente adjudicada a los estudiantes de la UAM, por importe de 162.569,09 €, de la que se dio debida constancia a la Comunidad de Madrid mediante oficio de remisión de fecha 25 de febrero.

  Asimismo, con fecha 7 de marzo, se realizó un ingreso en la cuenta titular de la Comunidad de Madrid, la cantidad de 11.019,09 €, en concepto de intereses de demora, de los que se ha dado a su vez traslado a la Comunidad de Madrid, mediante oficio de fecha 10 de marzo, procediendo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003.

- No todos los centros registran en Sigma y gestionan en UXXI-EC las ayudas de la misma forma, ya que no se ha registrado en Sigma en todos los expedientes de alumnos que han recibido la ayuda y no se habían realizado en UXXI-EC todos los pagos en formalización de los alumnos “compensados” en Sigma.

- También se han detectado otros errores en cuanto a la tramitación (se han imputado ayudas del Fondo Social al curso 2023/2024 cuando realmente son del curso 2022/2023, se han imputado devoluciones a la económica 310.04 (expedición de títulos, servicios administrativos, traslado de expediente, compulsas…) en el apartado de descuentos y deberían haberse imputado a la 318.

  En cuanto se ha puesto de manifiesto por parte de Servicio de Control los errores detectados, la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria ha organizado varias reuniones con los administradores gerentes de los centros/facultades, así como con personal de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales y del propio Servicio de Control, a fin de subsanar los mismos. En este sentido, se han acordado de forma consensuada entre todos los participantes mencionados unas instrucciones para llevar a cabo la ejecución de las ayudas para estudiantes en situaciones económicas desfavorables, derivadas de la suscripción del convenio con la Comunidad de Madrid, comúnmente denominado, Fondo Social.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	111/159

Centros o Institutos UAM - IFIMAC

- El IFIMAC se creó como Centro propio de investigación de la UAM por acuerdo del Consejo de Gobierno del 12 de julio de 2012, a solicitud de los departamentos de la Facultad de Física de la Materia Condensada y de Física Teórica de la Materia Condensada, y la aprobación posterior en el pleno del Consejo Social del 16 de julio de 2012 (BOUAM de 26 de julio de 2012).
- Su Reglamento de régimen interno se modificó en 2021 y se aprobó en Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2021.
- Tiene un Consejo de Dirección al que pertenecen el director, Rubén Pérez Pérez, y la subdirectora, Luisa E. Bausá, un Consejo del Centro, integrado por los miembros permanentes y un Consejo de Asesoramiento Científico de expertos externos.
- Su composición es: 64 miembros permanentes, 20 miembros no estables, 7 personal de apoyo a la investigación y 5 miembros honorarios. De los miembros permanentes, 47 (el 73;44%) también pertenecen al Instituto de Ciencia de Materiales “Nicolás Cabrera”.
- En el Portal de Transparencia están disponibles las memorias anuales, en inglés, de los años 2021, 2022 y 2023, ya que el centro ha cumplido con la obligación de presentarlas que marca el Reglamento de Institutos y Centros.
- No se ha gestionado a través de la Fundación de la UAM ningún contrato o proyecto del artículo 60 LOSU (anteriormente artículo 83 LOU).
- Existe un acuerdo del IFIMAC con el Vicerrectorado de Política Científica, aunque aún no se ha formalizado por escrito como contrato-programa, según el cual dispondría de una “*dotación basal de 1.200 € y una dotación adicional de 14.000 €*” ligada al cumplimiento de la entrega de la memoria anual.
- El IFIMAC coordina la actividad científica de la UAM en materia condensada, tanto teórica como experimental, de 166 proyectos, por un importe de 11.255.346,26 €, según su memoria anual de 2023. De ese importe, solo gestiona económicamente la financiación captada como centro (fundamentalmente la asociada a la Mención de Excelencia María de Maeztu) mientras que los demás proyectos se gestionan económicamente a través de los departamentos respectivos de los investigadores.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	112/159

- Se ha revisado la actividad económica de ingresos y gastos de los proyectos identificados por su clave orgánica como pertenecientes al IFIMAC, que son los que tienen un código que comienza por 10.2I y que presentan alguna operación en 2023.

- En ingresos, los derechos reconocidos del ejercicio corriente 2023, 636.147,98 €, proceden en su mayor parte del Ministerio de Ciencia e Innovación por la anualidad de la Mención de Excelencia María de Maeztu, y están pendientes de cobro 72.815,00 € (un 11,45%), de los proyectos para contratos Junior Leader financiados por la Fundación La Caixa. Es necesario comprobar si se trata de impagos reales o de errores en la contabilización, ya que se trata de ingresos para los que se han dotado créditos y se han efectuado pagos.

- En derechos reconocidos de ejercicios cerrados en 2018, 2020, 2021 y 2022, 55.008,55 €, no se han recaudado 34.428,55 € (un 62,59%), que corresponden a dotaciones adicionales del Programa FPI del Ministerio de Economía y Competitividad y a los contratos Junior Leader de la Fundación La Caixa. Es necesario comprobar si se trata de impagos reales o de errores en la contabilización de los ingresos, ya que se trata de ingresos para los que se han dotado créditos y se han efectuado pagos.

- El Servicio de Investigación, en combinación con el Servicio de Gestión Presupuestaria, ya está llevando a cabo la tarea de revisión de los derechos no cobrados, con objeto de reclamar en su caso los no recibidos y de corregir contablemente los aplicados incorrectamente.

- El crédito total disponible para gastos, una vez incorporados los remanentes, anulados los créditos por devolución de ingresos y efectuadas las dotaciones por ingresos, asciende a 1.321.733,18 €. Este importe incluye el crédito de 15.200 € del acuerdo con el Vicerrectorado de Política Científica (aún no formalizado por escrito como contrato-programa).

- Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente suponen 1.022.034,05 €, de los que 205.237,66 € (un 20,08%) quedan pendientes de pago al final del ejercicio. Se ha comprobado el pago en 2024 de todas las obligaciones pendientes de 2023.

- Las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, 78.468,06 €, procedentes únicamente de 2022, se han pagado en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	113/159

- Los gastos de personal suponen un 64,84% del total. Le siguen en importancia los bienes inventariables, con un 19,12%.
- Considerando los créditos para gastos según proyectos, se observa que todos han tenido incorporaciones de remanente, salvo el de la cuenta del centro (10.2I.00), porque es financiación no afectada (15.200 € correspondientes al acuerdo con el Vicerrectorado de Política Científica aún no formalizado como contrato-programa), y el 10.2I.01.50, porque en 2023 se dota la primera anualidad.
- Varios proyectos tienen crédito total cero, porque el importe de la incorporación es igual a la baja de crédito por anulación. Son proyectos asociados a la mención María de Maeztu que se han justificado y liquidado, y cuyo saldo se ha devuelto a la entidad financiadora.
- Un número apreciable de proyectos no ha tenido gastos. Son mayoritariamente dotaciones adicionales del Programa FPI, que convendría revisar por si corresponden a personal que ya ha concluido el periodo de contrato.
- El centro capta recursos suficientes para mantener su actividad científica a través de proyectos del propio IFIMAC, que gestiona directamente, y mediante proyectos de miembros del centro que se gestionan a través de sus departamentos respectivos, y cumple con el objetivo de autofinanciación que indica la normativa.
- En el presupuesto de 2023 que se incluye en la Memoria anual se refleja que el centro funciona sin incurrir en déficit, con unos gastos de 810.829,40 € y unos ingresos suficientes de 864.542,88 €.
- Según la revisión de este informe, el crédito total de 2023 es de 1.321.733,18 €, una vez incorporados los remanentes de 2022, y las obligaciones reconocidas de 1.022.034,05 €, lo que también muestra que la financiación con la que cuenta el IFIMAC es suficiente para los gastos que realiza y no incurre en déficit.
- Las diferencias entre ambos cálculos se deben posiblemente a que en la memoria del IFIMAC no se han contabilizado los remanentes de dotaciones adicionales del Programa FPI y otros remanentes, ni las obligaciones reconocidas del ejercicio 2022 pagadas en 2023.
- La gestión de los contratos FPI (sueldos y dotaciones adicionales) se realiza íntegramente a través del Servicio de Investigación, no en el centro, aunque la clave orgánica asignada

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	114/159

en el sistema esté asociada al IFIMAC. El acceso a la información económica a través de las aplicaciones de gestión de la UAM) por parte de las personas encargadas en el IFIMAC es muy limitada.

Empresas basadas en el conocimiento – Servatrix Biomed, S.L.

- Antonio Cuadrado Pastor, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la UAM, presentó el 16 de junio de 2022 la propuesta de creación de "Servatrix Biomed, S.L." como EBC a la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM. Con fecha 29 de septiembre de 2022, esta Comisión Técnica evaluó la propuesta presentada y emitió un informe favorable.

- El 7 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno de la UAM aprobó la propuesta de creación de Servatrix Biomed, S.L. como EBC de la UAM y el Pleno del Consejo Social de la UAM el 11 de octubre de 2022 ratificó la creación de dicha empresa.

- Servatrix Biomed, S.L. se constituyó como una sociedad limitada, S.L., el 3 de noviembre de 2022 según el Pacto de socios y el 17 de noviembre según el BORME. La formaban 3 socios (45%, 45% y 10%) con 3.000 participaciones en total. La FUAM tenía el 10% de las participaciones.

  Según su página web su misión es mejorar la salud de las personas afectadas por enfermedades crónicas y frenar las lesiones hepáticas que se producen en pacientes con enfermedad hepática grasa grave.

  Están trabajando en la regulación farmacológica de una proteína que ejerce múltiples líneas de protección frente al estrés oxidativo, inflamatorio y metabólico. Esta proteína es el factor de transcripción NRF2 (Nuclear factor erythroid 2- related factor 2).

- Servatrix Biomed, S.L. se constituye para el uso y el aprovechamiento, industrial y comercial, de innovaciones derivadas de los resultados obtenidos por la UAM en el campo de la Biotecnología y la Biomedicina, según aparece en su solicitud de creación.

  Este conocimiento está protegido por la patente europea EP21382025 con fecha de prioridad 15 de enero de 2021 y con el título "TREATMENT OF NRF2-RELATED DISEASES", con solicitud de internacional (Tratado de Cooperación de Patentes) PCT/EP2022/050657 con fecha de prioridad 13 de enero de 2022.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	115/159

- En la web de Servatrix no aparecía el enlace al portal de transparencia de la UAM, según requiere el artículo 12.1 del Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs). Tampoco tenía publicado un enlace al Código Ético de la UAM aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de julio de 2020. Ambas cuestiones se han corregido a petición del Servicio de Control.

- En la página de inicio de la web de la sociedad, no aparece la condición de que es una EBC promovida por la UAM ni la referencia expresa al Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) que las regula, según consta en el artículo 8.2 del Protocolo.

  Además, en el aviso legal de la página web de Servatrix no consta la declaración que establece el artículo 8.3 del Protocolo.

  Según indica el director del CAITEC, la empresa desconocía la existencia de este Protocolo, pero una vez conocido, van a incluir en las próximas semanas esta condición, la referencia al Reglamento y la declaración en el aviso legal, a través del soporte informático externo que presta servicio a la sociedad para estas acciones de mantenimiento de la web.

- El Portal de Transparencia de la UAM en el epígrafe de las EBC lleva a una página web de la FUAM, donde se especifica el objeto social de Servatrix, pero no hay constancia de los porcentajes de participación de la UAM en esta empresa (artículo 12.1 del Protocolo). Tampoco hay un enlace a la web de Servatrix ni sus datos registrales, ni se justifica el interés específico que determinó su calificación como EBC a la luz de los criterios del Reglamento de empresas basadas en el conocimiento (artículo 12.2. del Protocolo).

- El CAITEC es el canal institucional a través del cual se presta apoyo al personal investigador de la UAM y a las empresas vinculadas con la institución, cumpliendo con el objetivo de contribuir a reforzar las relaciones de la Universidad con su entorno (empresas e instituciones), así como hacerse cargo del Registro de las EBC de la UAM.

- La FUAM incluye la patente “Treatment of NRF2-related diseases” en el Catálogo de Patentes UAM de su web.

- La Comisión Técnica no ha nombrado a ningún representante de la FUAM en la sociedad, actuando como tal el representante legal de la FUAM, su director general.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	116/159

- En la Junta Extraordinaria del 8 de marzo de 2023, el administrador presenta la ampliación de capital y justifica la entrada de nuevos accionistas por su valor tangible e intangible para el proyecto. Se aprueba por unanimidad la ampliación, pero quedan pendientes el procedimiento y las cantidades exactas. Finalmente, se amplía el capital el 26 de marzo de 2024, pasando de 3.000 participaciones a 3.150.

- Las cuentas anuales de 2022 se aprueban en la Junta General Ordinaria del 4 de julio de 2023 y las cuentas anuales de 2023 en la Junta Ordinaria del 25 de junio de 2024. Tenemos constancia del registro de las cuentas del ejercicio 2023 en el Registro Mercantil.

  Según comunica el director del CAITEC, Servatrix no ha tenido beneficios en 2022, ni en 2023.

- No ha sido posible revisar el Pacto de socios modificado, ni se ha podido comprobar si están incluidos los anexos y si se ha incorporado la cláusula adicional de "mejor fortuna" que había solicitado un nuevo socio.

  El director del CAITEC indica que no hay ningún Pacto de socios modificado, pero la propia sociedad considera que está adherida al código deontológico de la UAM. El apartado 23 del Pacto de socios inicial recoge expresamente este punto a través de una declaración al respecto. No está en los Estatutos, pero está en el Pacto, que es universal para todos los socios y que además fue elevado a público. Puesto que la sociedad desconocía la existencia del Protocolo, no fue incorporado al Pacto de socios inicial.

  Además, no se implementó dicha cláusula, ya que ese socio no entró a participar en la ampliación realizada en 2024.

- La FUAM ha facilitado una memoria anual del ejercicio 2023 e indica que es la que acompaña a las cuentas anuales; en esta memoria se expresa que las cuentas anuales siguen las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de PYMES RD 1159/2010

- No se ha podido revisar ningún informe ni ninguna memoria más de las que se establecen en el artículo 13 del Reglamento y en el artículo 11 del Protocolo, por tanto, no se puede verificar el rendimiento económico que Servatrix ha significado para la Universidad, ni el grado de cumplimiento del código deontológico de la entidad (o el código ético de la

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	117/159

Universidad), ni si ha habido beneficios distintos de los económicos, como el impacto de la empresa en la sociedad, la difusión del conocimiento o el empleo generado.

Además, de acuerdo con el artículo 11.3 del Protocolo la FUAM tenía que haber presentado una memoria a la Comisión Técnica incluyendo la postura del representante de la FUAM en la sociedad respecto a la conveniencia de continuar la participación en la empresa, aunque en el acta de 4 de julio de 2023 el representante de la FUAM indica "que la sociedad cuenta con todo el apoyo por su parte y el de la Universidad para seguir adelante con su plan de negocio".

Según el director del CAITEC, no se ha emitido ningún informe por parte de la empresa ni ninguna memoria adicional por parte de la FUAM hasta este momento. La Comisión ya es consciente y este año empezará a formularse dicha memoria en estos términos.

- Asimismo, no se ha podido confirmar si se ha producido la admisión de estudiantes en prácticas ni la realización de trabajos conducentes a trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster o tesis doctorales en el ámbito de la empresa. Estas contraprestaciones están recogidas en la propuesta de creación de Servatrix a la Comisión Técnica.

- La información recopilada sobre Servatrix ha permitido documentar que la empresa ha recibido una ayuda Torres Quevedo, concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la convocatoria de 2023.

  Según informa el director del CAITEC, el importe de la ayuda es de 97.755,00 € (en tres anualidades) para cubrir el 70% del coste de contratación de un empleado en la sociedad.

- No se ha podido constatar que, según establecen el artículo 14 del Protocolo y el artículo 14 del Reglamento, en los contratos laborales se haya hecho constar expresamente que el personal contratado por la EBC de la UAM no tendrá la consideración de personal de la UAM.

  Sin embargo, el director del CAITEC comunica que el contrato está gestionado completamente por la sociedad. En todo momento queda claro que la UAM no tiene ninguna relación laboral con Raquel Fernández Ginés, tanto es así que en el acuerdo de colaboración existente entre la empresa y la FUAM para la realización de un proyecto conjunto donde interviene esta investigadora, se manifiesta expresamente que *"forma parte de la plantilla de empleados de Servatrix Biomed, S.L."* y que la UAM únicamente

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	118/159

concede acceso a sus instalaciones , autorizando *"la entrada de personal de Servatrix en espacios de la UAM en los que se vayan a ejecutar trabajos de investigación en el marco del presente contrato"*, referido al acuerdo de colaboración mencionado antes. En ningún caso existe actualmente una relación laboral entre esta investigadora y la UAM.

- No se tiene prueba documental de que Antonio Cuadrado Pastor, Catedrático del Departamento de Bioquímica de la UAM y socio de Servatrix, tenga concedida la autorización para compatibilizar sus tareas docentes e investigadoras con la EBC.

  Según indica el director del CAITEC, Antonio Cuadrado, si bien es socio promotor de la EBC, no desempeña ningún cargo remunerado en la compañía ni tampoco tiene ningún contrato laboral con esta.

  Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2025 Antonio Cuadrado Pastor ha iniciado los trámites con el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UAM para obtener la autorización expresa de compatibilidad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	119/159

16. Recomendaciones

Seguimiento y actualización de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

Se aconseja continuar las reuniones y el seguimiento con los Servicios que tengan recomendaciones pendientes o en proceso de resolución, con la finalidad de adoptar las medidas para su implantación o motivar las razones de no llevarlas a cabo.

Revisión de nómina

- Los saldos deudores o acreedores de los conceptos no presupuestarios como los anticipos procedentes de ejercicios anteriores deberían regularizarse o lo que determine el informe de la Cámara de Cuentas.
- Debe existir una coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y el Servicio de Gestión Presupuestaria para que coincidan los datos reflejados en UXXI-RRHH y en UXXI-EC.
- Debe existir una coordinación entre el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y la Sección de Acción Social de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización para que coincidan los datos reflejados en UXXI-RRHH y en UXXI-EC.

Regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

Una vez regularizada la mayor parte del importe pendiente es importante no dejar trascurrir más de cinco meses desde que se generen las operaciones.

Conciliaciones bancarias

Deben cumplirse los plazos en la presentación de las conciliaciones y deben justificarse todas las diferencias.

Gestión delegada de la FUAM 2022-2023

- Seguir haciendo la comprobación de la vinculación a la UAM como en 2023: con la información proporcionada por la UAM (acceso a UXXI-RRHH, comprobación en los listados trimestrales enviados por el Servicio de Control, consulta directa de casos específicos al Servicio de Control) y, por parte de la FUAM, con información de los propios programas.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	120/159

- Aunque no depende de la FUAM, sino de la gestión de la propia UAM:
    - Deben establecerse unas instrucciones o normativa también por parte de la UAM que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior, así como la autorización por parte de la UAM del reparto a la Escuela de Fisioterapia, donde se ha revertido el 50% de la retención LOU.
    - Por último, el 25% del importe LOU de 2022 correspondiente a los departamentos por los proyectos de algunos institutos y centros todavía no se ha transferido porque está pendiente de que el Vicerrector correspondiente autorice la reversión al instituto o centro o que se ingrese en la cuenta del departamento en la UAM.
- Sería conveniente, en aras de la transparencia y la concurrencia competitiva del procedimiento, que en todas las convocatorias de contratación se dé publicidad a la lista de admitidos y excluidos o al menos a los baremos y resoluciones de las convocatorias.

Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2023

- Las Unidades tramitadoras deben rechazar aquellas facturas NO PGEFE que estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.
- Aquellos justificantes que corresponden a facturas en divisas, al tratarse de documentos en moneda diferente al euro, deben adjuntar una memoria que explique la imposibilidad de su descarga a través de FACe, ya que la aplicación informática de gestión económica no las adapta.
- Insistir a los gestores en el uso de los motivos de rechazo tipo recomendados, para facilitar el análisis posterior.

Cumplimiento de normativa en materia de morosidad 2023

Debe abonarse el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, en cumplimiento de la ley.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	121/159

Precios públicos de estudios oficiales

- Con el fin de poder cuadrar la liquidación de matrícula de la aplicación de gestión académica con los ingresos de entidades bancarias y lo registrado en la aplicación de gestión económica, es necesario que todas las operaciones se realicen de forma mecanizada y evitar en lo posible los ingresos manuales.

- Es recomendable que el primer pago de matrícula se haga efectivo en el momento en el que se realiza la matrícula.

- Habría que revisar el Convenio firmado con la Comunidad de Madrid relativo a las ayudas del Fondo Social, con el objetivo de no pagar intereses por la cantidad devuelta o valorar, por los órganos competentes en la materia, si se pueden incorporar otros aspectos, como, por ejemplo, aplicar criterios de proporcionalidad teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, basándose en el art. 37.2 de la Ley 38/2003.

- Todas las ayudas del Fondo Social recibidas tienen que registrarse en Sigma en los expedientes de los alumnos, hayan pagado o no previamente su matrícula.

  Tiene que grabarse en UXXI-EC un documento de pago en formalización con la cantidad correspondiente a todos aquellos alumnos “compensados” en Sigma.

- No debe confundirse dentro del presupuesto de ingresos en el artículo 31 “Precios Públicos” lo que debe imputarse al concepto 310 “Servicios académicos por enseñanzas oficiales” y al concepto 318 “Servicios administrativos” y además deben registrarse correctamente los dígitos del curso académico.

Centros o Institutos UAM - IFIMAC

- Continuar, por parte del Servicio de Investigación en combinación con el Servicio de Gestión Presupuestaria, la tarea de revisión de los ingresos del IFIMAC hasta completar los cobros efectivamente no recibidos e identificar contablemente de forma correcta la situación real de los derechos reconocidos, fundamentalmente de los contratos FPI y contratos financiados por Fundación La Caixa".

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	122/159

Empresas basadas en el conocimiento – Servatrix Biomed, S.L.

- De acuerdo con el artículo 12.1 del Protocolo, la FUAM debería modificar la web de las EBC donde presenta a Servatrix para incluir los porcentajes de participación en esta empresa.

  Asimismo, deberían incluir un enlace a la web de Servatrix con sus datos registrales y justificar el interés específico que determinó su calificación como EBC a la luz de los criterios del Reglamento de EBC, según establece el artículo 12.2. del Protocolo.

  En la publicidad, material de promoción y página web de Servatrix se deberá hacer constar de manera reconocible que esa empresa es una empresa basada en el conocimiento promovida por la Universidad Autónoma de Madrid, incluyéndose una referencia expresa al Reglamento que las regula; dicha condición de EBC promovida por la UAM será visible en la página de inicio de la sociedad, según el artículo 8.2 del Protocolo.

  Además, en el aviso legal de la página web de la empresa debe aparecer la declaración que establece el artículo 8.3 del Protocolo.

- La Comisión Técnica de Creación y Seguimiento debería nombrar a un representante de la FUAM en la empresa Servatrix Biomed, S.L.

- Servatrix Biomed, S.L. debe remitir anualmente antes del 30 de junio un informe sobre la actividad desarrollada y las cuentas anuales.

- En la memoria que tendría que haber acompañado a la documentación relativa a las cuentas del ejercicio, el representante de la FUAM en Servatrix ha de detallar el rendimiento económico que la empresa ha significado para la Universidad, mencionar el grado de cumplimiento del código deontológico de la entidad (o el código ético de la Universidad) y si ha habido beneficios distintos de los económicos, como el impacto de la empresa en la sociedad, la difusión del conocimiento o el empleo generado.

  Además, deberá concluir con una recomendación acerca de la conveniencia de continuar la participación en la sociedad y, en todo caso, con recomendaciones respecto a las perspectivas de futuro de la universidad en relación con esa sociedad.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	123/159

- En los contratos laborales suscritos por parte de Servatrix Biomed, S.L. deberá figurar expresamente que el personal contratado por la EBC de la UAM no tendrá la consideración de personal de la UAM.
- Debe cumplirse con la normativa sobre incompatibilidades y solicitar la compatibilidad en los casos en que sea preceptivo.

Madrid, 8 de mayo de 2025

Jefa del Servicio de Control

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	124/159

Anexo I. Seguimiento y actualización de las recomendaciones de auditorías externas

Nº	Área	Descripción	Año primer informe	Estado	Año de resolución	Informe de Auditoría	Propuesta de solución Descripción mejora implementada o actuaciones realizadas	Responsable
1	**CONTRATACIÓN**	Los importes que figuran en Instrucción de la Gerencia de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece la tramitación a seguir para la aprobación de gastos que tengan la consideración de contratos menores, se encuentran desfasados en relación a la actual Ley de Contratos del Sector Público	2020	En proceso de resolución			Modificar la Instrucción de Gerencia de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público vigente	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales
2	**PERSONAL**	Se recomienda a la Universidad una mejora en la gestión documental de todos los procesos selectivos del personal, así como de las variaciones en plantilla, de forma que todos los hitos y documentos requeridos para dar cumplimiento a la normativa queden cumplimentados y se deje constancia documental de ello desde el inicio	2021	En proceso de resolución	-	En el Informe de cumplimiento de las cuentas de 2022 no se han podido verificar algunos apartados, porque no se han aportado los documentos correspondientes		Gerencia, Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización
3	**CONTRATOS MENORES**	Se recomienda a la Entidad, para aquellos expedientes donde el objeto del contrato es similar, celebrar un Acuerdo Marco o un contrato abierto, a fin de no exceder el límite mínimo establecido por la Ley	2023	En proceso de resolución		Aparece en el Informe de cumplimiento de las cuentas de 2023		Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales
4	**CONTRATOS MENORES**	Se ecomienda un desarrollo de los informes de necesidad en aquellos contratos menores relacionados con los suministros, en orden a dar más información respecto al proyecto al que esté adherido así como la necesidad de adquisición de esos suministros	2023	En proceso de resolución		Aparece en el Informe de cumplimiento de las cuentas de 2023		Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales
5	**INVENTARIO**	En cuanto a la totalidad de las cesiones y adscripciones, con el detalle de las mismas, se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales	2023	En proceso de resolución		Aparece en el Informe de cumplimiento de las cuentas de 2023		Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales
6	**RECURSOS LIBERADOS (INTERNACIONALIZACIÓN)**	Se recomienda la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización y Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual	2023	Pendiente		Apareció en el Informe de cumplimiento de las cuentas de 2022 y ha vuelto a aparecer en el informe de cumplimiento de las cuentas de 2023		Gerencia, Servicio de Relaciones Internacionales y de Movilidad (SERIM)

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	125/159

Anexo II. Seguimiento y actualización de las recomendaciones del Servicio de Control

Nº	Revisión	Descripción	Año primer informe	Propuesta de solución	Estado	Año de resolución	Responsable
1	**Personal**	No se puede comprobar la documentación presentada por los aspirantes al proceso selectivo de Profesores Asociados, debido a que se devuelve en el plazo de un mes a todos salvo al seleccionado, como se indica en las bases de la convocatoria	2013	Agilizar la puesta en marcha de la administración electrónica con el fin de que quede constancia de todos los actos y documentos que forman parte del proceso selectivo	En proceso de resolución		Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización
2	**Recomendaciones de auditoría y control**	Hay recomendaciones con una antigüedad superior a cuatro años (71,43%) 27/09/2022 (59,38%) 24/04/2023 (39,13%) 19/09/2023 (44,44%) 19/03/2024 (35,71%) 28/10/2024 (25,00%) 02/04/2025 (15,79%)	2016	Continuar con las reuniones con los Servicios afectados por ellas con el fin de adoptar medidas para su implantación o motivar las razones de no llevarlas a cabo	En proceso de resolución		Gerencia
3	**Operaciones extrapresupuestarias**	Algunas partidas han superado el plazo recomendado de cinco meses	2023	Regularizar las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación antes de que hayan transcurrido cinco meses desde su generación	Pendiente		Área de Investigación y Transferencia
4	**Reparto LOU**	No se ha tenido acceso a ningún soporte documental que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior y tampoco se justifica documentalmente que se revierta a la Escuela de Fisioterapia el 50% de la retención LOU correspondiente al departamento responsable. Por último, el 25% del importe LOU correspondiente a los departamentos por los proyectos de algunos institutos y centros todavía no se ha transferido porque está pendiente de que el Vicerrector correspondiente autorice la reversión al instituto o centro o que se ingrese en la cuenta del departamento en la UAM. Además, no se ha incluido en los encargos a medio propio la gestión de las cuentas de institutos y centros, que anteriormente figuraban en el Anexo 2 de la Encomienda general de 2010	2023	Deben establecerse unas instrucciones o normativa por parte de la UAM que justifique que la FUAM gestione las cuentas de retenciones de los Departamentos de la Escuela Politécnica Superior, así como las autorizaciones por parte de la UAM del reparto a los Institutos y Centros, como de la Escuela de Fisioterapia	Pendiente		Área de Investigación y Transferencia
5	**Conciliaciones bancarias**	Se siguen observando defectos de plazo en la presentación de las conciliaciones bancarias por parte de los gestores y administradores de las cuentas En cuanto a las diferencias entre existencias e importes de los acuerdos, deben explicarse cuantitativa y cualitativamente con los documentos pertinentes (memorias, informes de saldos de ACF, etc.).	2024	Desde el Servicio de Control se seguirá enviando un correo electrónico a los gestores especificando los plazos y los requisitos que debe contener cada expediente de conciliación. Los informes de conciliaciones se seguirán poniendo en conocimiento de todos los responsables y gestores de las cuentas.	Pendiente		Servicio de Control, Administraciones y áreas de gestión de las cuentas
6	**Precios públicos**	El porcentaje de alumnos con impagos se sitúa en una media del 2,24% desde el curso 2019/2020 hasta el curso 2023/2024, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados	2024	Es recomendable seguir insistiendo con la Comunidad de Madrid ya no solo como un problema económico, si no de oportunidad para otros alumnos	Pendiente		Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria
7	**Nómina**	Hay una cantidad sin justificar en la cuenta de anticipos (3.266,69 €)	2024	Habría que regularizar la cantidad no justificaba en anticipos procedente de ejercicios anteriores	Pendiente		Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	126/159

Nº	Revisión	Descripción	Año primer informe	Propuesta de solución	Estado	Año de resolución	Responsable
8	**Fondo Social**	Se han tenido que abonar intereses por el importe de las ayudas no concedidas y devuelto a la Comunidad de Madrid	2024	Habría que revisar el Convenio firmado con la Comunidad de Madrid o valorar, por los órganos competentes en la materia, incorporar otros aspectos para no pagar intereses o al menos pagar menos cantidad	Pendiente		Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria
9	**Precios públicos**	Se han detectado errores de imputación en la aplicación 310, de precios públicos	2024	Debe imputarse correctamente, tanto el curso académico como la aplicación económica	Pendiente		Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria
10	**Centros e Institutos UAM**	Se han detectado derechos reconocidos en los que no se ha registrado finalmente el pago	2024	Continuar, por parte del Servicio de Investigación en combinación con el Servicio de Gestión Presupuestaria, la tarea de revisión de los ingresos del IFIMAC hasta completar los cobros efectivamente no recibidos e identificar contablemente de forma correcta la situación real de los derechos reconocidos, fundamentalmente de los contratos FPI y contratos financiados por Fundación La Caixa"	En proceso de resolución		Área de Investigación y Transferencia
11	**Empresas Basadas en el Conocimiento**	No hay constancia de que se haya remitido a la Comisión Técnica de la UAM por parte de la FUAM la documentación que establece el artículo 13 del Reglamento y el artículo 11 del Protocolo	2024	El representante de la FUAM en Servatrix ha de remitir una memoria a la Comisión en la que se detalle el rendimiento económico que la empresa ha significado para la Universidad, mencionar el grado de cumplimiento del código deontológico de la entidad (o el código ético de la Universidad) y si ha habido beneficios distintos de los económicos. Además, deberá concluir con una recomendación acerca de la conveniencia de continuar la participación en la sociedad	Pendiente		CAITEC Comisón Técnica
12	**Empresas Basadas en el Conocimiento**	No hay constancia de que figure expresamente que el personal contratado por la EBC no tiene ninguna relación laboral con la UAM, según establece el artículo 14 del Protocolo y el artículo 14 del Reglamento	2024	En los contratos laborales suscritos por parte de Servatrix deberá figurar expresamente que el personal contratado por la EBC de la UAM no tendrá la consideración de personal de la UAM	Pendiente		CAITEC Comisón Técnica
13	**FUAM**	Todas las convocatorias objeto de la muestra han incluido la descripción del puesto, las condiciones de la contratación y la forma y el plazo del envío de solicitudes, pero no así la relación de admitidos y excluidos, ni los baremos, la comisión de valoración y las resoluciones de estas	2024	Sería conveniente que, al igual que las convocatorias de contratación de personal, se publique en la página web de la FUAM todo el proceso selectivo	Pendiente		FUAM

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	127/159

Anexo III. Legislación aplicable

Nóminas

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 21 de diciembre de 2001 y 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE 3 de agosto de 1984).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015).
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29 de marzo de 1995).
- II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Madrid (BOCM 10 de enero de 2006).
- Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo (BOCM 19 de septiembre de 2002).
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003).
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9 de septiembre de 1989).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	128/159

- Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones para la confección de nóminas (BOE 13 de agosto de 1992).

- Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establecen los nuevos modelos de documentos para la inscripción y anotación en el Registro Central de Personal de diversos actos administrativos de personal y nuevos modelos de títulos administrativos y hojas de servicio del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General del Estado (BOE 21 de septiembre de 2002).

- Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (BOE 26 de mayo de 2010).

- Orden de 14 de abril de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento de elaboración y gestión de las nóminas del personal al servicio de la Comunidad de Madrid (BOCM 11 de mayo de 2010).

- Orden de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023 (BOCM 27 de enero de 2023).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (BOE 4 de mayo de 1985).

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	129/159

14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 6 de septiembre de 2022).

- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE 2 de agosto de 2011).
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE 27 de octubre de 2011).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27 de noviembre de 2003).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 29 de noviembre de 2006).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE 31 de marzo de 2007)
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14 de julio de 2012).
- Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (BOE 2 de enero de 2015).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24 de diciembre de 2022).
- Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 (BOE 26 de enero de 2022).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	130/159

- Decreto 137/2022, de28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023 (BOCM 30 de diciembre de 2022).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2022 por el que se aprueba el Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios (BOUAM 13 de julio de 2022).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2023 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios (BOUAM 3 de marzo de 2023).

Conciliaciones bancarias

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 21 de diciembre de 2001 y 13 de abril de 2007).

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).

- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27 de noviembre de 2003).

- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOCM 21 de noviembre de 1990).

- Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija (BOE 24 de junio de 1989)

- Orden de 26 de julio de 1989 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija (BOE 5 de agosto de 1989).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	131/159

- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija. (BOCM 17 de marzo de 2005).
- Orden 1022/1990, de 14 de mayo, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la Orden 1321/1989, reguladora de los Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija (BOCM 23 de mayo de 1990).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 1 de diciembre de 2012).
- Presupuesto y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2022 y 2023.
- Resolución de 2 de julio de 2021, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM 8 de julio de 2021).
- Instrucción de 27 de octubre de 2022 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid para el cierre y liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.
- Resolución de 30 de enero de 2023 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se establece y regula el sistema de anticipos de caja fija en la Universidad Autónoma de Madrid, para el ejercicio 2023.

Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001).
- Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (BOE 31 de diciembre de 2019).
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	132/159

febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE 7 de marzo de 2019).

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE 5 de febrero de 2020).

- Presupuesto y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2022 y 2023.

- Resolución de 19 de abril de 2010, del Rectorado, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad (BOCM 4 de mayo de 2010).

Período medio de pago a proveedores

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 30 de abril de 2012).

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE 21 de diciembre de 2013).

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 30 de julio de 2014).

- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes (BOCM 1 de septiembre de 2017).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	133/159

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE 28 de abril de 2010).

Gestión delegada de la FUAM

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 21 de diciembre de 2001 y 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).
- Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación General de la Universidad con fecha 25 de septiembre de 2007.
- Encomiendas de gestión firmadas por la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación con fecha 5 de abril de 2010.
- Encargos a medio propio firmados por la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación vigentes durante 2021 y 2022.
- Normativa sobre Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno del 14 de julio de 2022 (BOUAM 8 de septiembre de 2022) y modificada en Consejo de Gobierno del 18 de noviembre de 2022 (BOUAM 28 de noviembre de 2022).
- Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento bajo el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 (BOUAM 9 de julio de 2020).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	134/159

- Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en la sesión celebrada el 4 de julio de 2012 y el 2 de diciembre de 2014, sobre el canon de los Cursos de Formación Continua.

- Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de fecha 14 de abril de 2015 relativo al abono de tasas de matrícula en segunda y sucesivas convocatorias por la realización de Trabajo Fin de Título y por la expedición de Títulos solicitados fuera del periodo de primera matrícula en todas las Titulaciones Propias de la Universidad.

- Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de fecha 9 de junio de 2015 relativo a la incorporación automática del remanente de los estudios propios a ediciones posteriores.

- Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se regula el procedimiento de gestión económica de las Enseñanzas Propias y la Formación Continua de dicha Universidad (BOUAM 26 de julio de 2023).

- Guía práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de 31 de enero de 2017.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 6 de julio de 2010).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre de 2015).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	135/159

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 23 de junio de 2007).

- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 18 de noviembre de 2009).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27 de noviembre de 2003).

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 29 de noviembre de 2006).

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE 31 de marzo de 2007)

- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en proyectos de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE 27 de octubre de 2011).

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29 de diciembre de 1992).

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 1 de diciembre de 2012).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes que desarrolla la Ley 53/1984 (BOE 4 de mayo de 1985).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	136/159

- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los Catedráticos y Profesores de Universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización (BOE 5 de noviembre de 1984), modificado por el Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre (BOE 5 de diciembre de 1989).

- Presupuestos y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes a los ejercicios de vigencia de los proyectos.

Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (BOE 28 de diciembre de 2013).

- Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares (BOE 15 de octubre de 2007).

- Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 16 de noviembre de 2010).

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29 de marzo de 2013).

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (BOE 25 de junio de 2014).

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	137/159

de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (BOE 6 de agosto de 2015).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 1 de diciembre de 2012).
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29 de diciembre de 1992).
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (BOE 29 de diciembre de 2007).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (BOE 20 de diciembre de 2003).
- Recomendación 94/820/CE de la Comisión, de 19 de octubre de 1994, relativa a los aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos (DOCE 28 de diciembre de 1994).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 30 de diciembre de 2004).
- Ley 15/2010 de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 6 de julio de 2010).
- Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	138/159

reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 14 de abril de 2007).

- Circular 1/2015, de 19 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir de 15 de enero de 2015.
- Presupuesto y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2023.
- Resolución de fecha 30 de enero de 2023 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se establece y regula el sistema de anticipos de caja fija en la Universidad Autónoma de Madrid, para el ejercicio 2023.
- Instrucción del 27 de octubre de 2023 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid para el cierre y liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Cumplimiento en materia de morosidad

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 30 de diciembre de 2004).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 6 de julio de 2010).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 30 de abril de 2012).
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14 de julio de 2012).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (BOE 29 de junio de 2013).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (BOE 28 de diciembre de 2013).
- Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	139/159

Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares (BOE 15 de octubre de 2007).

- Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 16 de noviembre de 2010).

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29 de marzo de 2013).

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (BOE 25 de junio de 2014).

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 30 de julio de 2014).

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (BOE 6 de agosto de 2015).

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	140/159

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 23 de diciembre de 2017).

- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes (BOCM 1 de septiembre de 2017).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE 21 de diciembre de 2013).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 1 de diciembre de 2012).
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29 de diciembre de 1992).
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (BOE 29 de diciembre de 2007).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (BOE 20 de diciembre de 2003).
- Recomendación 94/820/CE de la Comisión, de 19 de octubre de 1994, relativa a los aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos (DOCE 28 de diciembre de 1994).
- Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	141/159

reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 14 de abril de 2007).

- Circular 1/2015, de 19 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir de 15 de enero de 2015.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Presupuesto y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2022.
- Presupuesto y Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2023.
- Resolución de fecha 30 de enero de 2023 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se establece y regula el sistema de anticipos de caja fija en la Universidad Autónoma de Madrid, para el ejercicio 2023.
- Instrucción del 27 de octubre de 2023 de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid para el cierre y liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Precios públicos

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 21 de diciembre de 2001 y 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE 15 de abril de 1989).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	142/159

- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2002 y 13 de marzo de 2003).
- Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 1 de julio de 2022).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27 de noviembre de 2003).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 2 de septiembre de 2005).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- Instrucción de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid de 10 de junio de 2016 a los Centros Gestores para establecer un procedimiento común para las reclamaciones de los importes no satisfechos por los alumnos en los precios públicos.
- Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Autónoma de Madrid para 2023 y 2024.
- Convenio de 12 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la Universidad Autónoma de Madrid, para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula por importe de 380.882,24 euros para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (BOCM 27 de junio de 2023).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	143/159

Centros o Institutos UAM

- Constitución española (BOE de 29 de diciembre de 1978).
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 21 de diciembre de 2001 y 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 6 de septiembre de 2022).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).
- Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de los expedientes de creación de institutos universitarios en las universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM 13 de febrero de 2001).
- Reglamento de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno 14 de julio de 2004).
- Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2020 (BOUAM 16 de abril de 2020).
- Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid [modificación], aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021 (BOUAM 6 de abril de 2021).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	144/159

- Reglamento de régimen interno del Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (IFIMAC) (anexo al Acuerdo por el que se aprueba la creación del Centro), aprobado en Consejo de Gobierno 16 de julio de 2012 (BOUAM 26 de julio 2012).

- Reglamento de régimen interno del Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (IFIMAC), aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2021 (BOUAM 21 de julio de 2021).

Empresas basadas en el conocimiento

- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 23 de diciembre de 2002).

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo de 2023).

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 6 de septiembre de 2022).

- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 29 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2009).

- Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC), por acuerdo 1 del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2015 (BOUAM 17 de abril de 2015).

- Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), por acuerdo 3 del Consejo de Social de 20 de junio de 2018 (BOUAM 2 de julio de 2018).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	145/159

- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE 24 de septiembre de 2010).

- Instrucción conjunta de la Secretaría General y la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre la aplicación en dicha Universidad de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública (aprobada con fecha 5 de abril de 2023 (BOUAM 14 abril 2023) y modificada con fecha 23 de abril de 2024 (BOUAM 24 de abril de 2024).

- Resolución de 30 de septiembre de 2019 por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (M.P.) para la gestión económico y administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la UAM y sus prórrogas posteriores.

- Acuerdo 1/Pleno 332 del Consejo Social por el que se aprueba la creación de la empresa Servatrix Biomed S.L., como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UAM (BOUAM 28 de octubre de 2022).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	146/159

ANEXO III

Bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid para la matrícula en el curso 2025/2026.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	147/159

UAM | Consejo Social

Bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid y sus Centros Adscritos para la matrícula en el curso 2025/2026

Consejo Social

Universidad Autónoma de Madrid

Aprobadas por el pleno del Consejo Social el 13 de mayo de 2025

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	148/159

Bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid y sus Centros Adscritos para la matrícula en el curso 2025/2026.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud de Permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la UAM y sus Centros Adscritos.

Esta convocatoria regula las tres opciones de optar a la permanencia recogidas en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM[1]:

- Permanencia cuando no se ha superado el porcentaje mínimo de créditos (artículo 9).
- Permanencia cuando se ha superado el porcentaje mínimo de créditos, pero se han agotado las matrículas a las que se tiene derecho (artículo 10).
- Permanencia cuando no se ha superado el porcentaje mínimo de créditos y se han agotado las matrículas a las que el estudiante tiene derecho (artículo 11).

Las presentes bases no regulan el procedimiento de solicitud de Convocatoria Excepcional que se rige por lo dispuesto en las Bases de Convocatoria Excepcional para el curso 2025/2026.

Los estudiantes que incumplieron la Normativa para la Matrícula y Permanencia en cursos anteriores y efectuaron un traslado de expediente a otra universidad, no tienen derecho a presentar una solicitud de Permanencia en tanto que ya no son estudiantes de la UAM.

SEGUNDO.- Situaciones en las que el estudiante debe presentar una solicitud de permanencia

Conforme al artículo 8 de la Normativa de Matricula y Permanencia, para continuar sus estudios en la UAM, el estudiante debe cumplir dos requisitos:

1. Haber superado, en el curso 2024/2025, como mínimo, el 20% de los créditos matriculados en estudios de Grado o el 50% en estudios de Máster. Adicionalmente, en los estudios de Grado, el estudiante deberá haber superado, dentro de los dos primeros años matriculados, como mínimo, el 50% de los créditos del primer curso (el 25% en el caso de haber optado por matrícula parcial).

   Si un estudiante está matriculado en dos titulaciones diferentes del mismo nivel académico en la UAM, el porcentaje de créditos se calcula teniendo en cuenta el número total de créditos matriculados y superados en ambas titulaciones.

[1] Acuerdo 24/CG de 8-11-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM (aprobada por Acuerdo CG de 11.07.2019 y CS de 15.07.2019; modificado por Acuerdos Consejo de Gobierno de 12.03.2021 y Consejo Social de 16.03.2021, y Acuerdo Consejo de Gobierno de 12.04.2024).

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	149/159

2. No tener ninguna asignatura sin superar en la que haya agotado las dos matrículas a las que tiene derecho. A estos efectos, no computan las asignaturas optativas en las que el estudiante haya agotado las dos matrículas y decida no volver a matricularlas en más de tres asignaturas matriculadas.

No obstante, en atención a las salvedades recogidas en los artículos 9.4 y 10.1 de la Normativa, el estudiante **solo debe presentar una solicitud de Permanencia si** se encuentra en alguna de estas situaciones o en ambas:

1. No ha superado los citados porcentajes de créditos en el último curso académico matriculado, salvo que tenga superado el 70% de los créditos totales de la titulación.

2. Ha agotado las dos matrículas a las que tiene derecho, en más de tres asignaturas.

En ambos casos, **siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos** académicos desde el último curso matriculado. Trascurrido este plazo, el estudiante **no podrá** continuar sus estudios en la UAM.

TERCERO. - Convocatorias

1. Convocatoria General (Julio 2025)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Grado y Máster Universitario matriculados en asignaturas cuyas actas se cierren el 2 de julio de 2025.
- Estudiantes en programas de movilidad matriculados en asignaturas calificadas antes del 10 de julio de 2025.

B. Fechas de interés:

- Presentación de **solicitudes:** del **3 al 10 de julio de 2025 (ambas inclusive).**

- Reunión de la Comisión de Permanencia del Consejo Social: **martes, 22 de julio de 2025.**

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **miércoles 23 de julio de 2025.**

- Presentación de **recurso: un mes** a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo de denegación o inadmisión a trámite.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	150/159

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **viernes 5, de septiembre de 2025.**

2. Convocatoria Específica (Octubre 2025)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Máster cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 25 de septiembre de 2025.
- Estudiantes en programas de movilidad calificados entre el 10 de julio de 2025 y el 1 de octubre de 2025.
- Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Titulación y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.

B. Fechas de interés:

- Presentación de solicitudes**: del 26 de septiembre al 1 de octubre (ambos inclusive).**

- Reunión de la Comisión de Permanencia del Consejo Social: **jueves, 9 de octubre de 2025.**

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **viernes, 10 de octubre de 2025.**

- Presentación **de recurso**: **un mes** a partir del día siguiente a la notificación.

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **lunes, 24 de noviembre de 2025.**

3. Convocatoria de Movilidad (Noviembre 2025)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria, exclusivamente, aquellos estudiantes en programas de movilidad que reciban sus calificaciones entre el **1 de octubre de 2025** y el **28 de noviembre de 2025**. Los estudiantes que reciban sus calificaciones con posterioridad deberán ponerse en contacto con la Administración-Gerencia de su Centro para recibir información personalizada.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	151/159

B. Fechas de interés:

- Presentación de **solicitudes: del 1 al 28 de noviembre de 2025 (ambas inclusive).**

- Reunión de la Comisión de Permanencia: **jueves, 4 de diciembre de 2025.**

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **jueves, 4 de diciembre de 2025.**

- Presentación **de recurso**: **un mes** a partir del día siguiente a la notificación.

- Notificación del sentido del acuerdo de la Comisión de Permanencia en Sede Electrónica (estudiantes de centros UAM) y publicación del sentido del acuerdo en la pestaña de Permanencia de la web del Consejo Social (estudiantes de Centros Adscritos): **lunes, 19 de enero de 2026.**

CUARTO.- Documentación

Con cada solicitud es imperativo aportar la siguiente documentación:

a) **Exposición de motivos**: Escrito redactado por el interesado donde detallará los motivos por los que justifica que ha incumplido la Normativa de Matrícula y Permanencia. (No existe modelo predeterminado. Cada estudiante adjuntará un documento en formato pdf).

b) **Documentación justificativa** que acredite los motivos expuestos. Se puede presentar la solicitud y la documentación preceptiva en un mismo trámite o en trámites sucesivos, siempre que ambos se realicen dentro del plazo de cada convocatoria.

En caso de interponer recurso contra un acuerdo desestimatorio o contra una inadmisión a trámite, se debe aportar la siguiente documentación:

a) **Justificación del recurso:** Escrito redactado por el interesado que exponga los motivos por los que considera que su solicitud no ha sido valorada correctamente y

b) **Documentación justificativa adicional** a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la motivación de su recurso. No se entrará a valorar aquellos recursos que no presenten nueva documentación.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	152/159

QUINTO.- Forma de presentación de solicitudes

Para estudiantes de **Grado** o de **Máster Universitario** de los **Centros de la UAM** (Facultades y Escuela Politécnica Superior), los trámites de presentación de solicitud y eventual recurso se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica[2]. Para poder realizarlo, el estudiante necesitará los **datos de usuario y contraseña** de su correo electrónico institucional, **@estudiante.uam.es**, que se proporciona al formalizar su matrícula, como medio de autenticación y firma electrónica de sus solicitudes.

Para estudiantes de **Grado** o de **Máster Universitario** de los **Centros Adscritos a la UAM** (E.U. Fisioterapia de la ONCE, E.U. Enfermería de Cruz Roja, E.U. Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y Centro Universitario La Salle), el trámite ha de realizarse, en papel, en la Secretaría de su centro, donde le facilitarán el formulario correspondiente.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso.

Aquellos estudiantes que no hayan solicitado la permanencia en el plazo establecido en las presentes bases, en atención a una causa debidamente justificada, tendrán la opción de tramitar su solicitud en un plazo específico que se abrirá en septiembre, una vez iniciado el curso académico, en con el fin de poder matricular asignaturas del segundo semestre, en el caso que su solicitud se resuelva favorablemente.

SEXTO.- Valoración de las solicitudes

De acuerdo con la normativa vigente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, justificadas y documentadas:

a. Enfermedad del estudiante o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico.
b. Situación sobrevenida y/o extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo.
c. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva.

SÉPTIMO.- Notificación y publicación de los acuerdos de la Comisión de Permanencia

Los acuerdos estarán disponibles a partir del día indicado para cada una de las tres convocatorias iniciadas en el apartado TERCERO:

Para solicitudes cursadas a través de la Sede Electrónica de la UAM:

[2] Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	153/159

- Sede Electrónica UAM: Mis expedientes →, trámites pendientes[3], y en el
- "Tablón" de la Sede Electrónica de la UAM, durante diez días naturales a partir de la fecha de publicación.

Para solicitudes de estudiantes de Centros Adscritos de la UAM, el sentido de la resolución estará disponible en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia.

La notificación se tiene por practicada en la fecha de la publicación. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo el mismo efecto.

OCTAVO.- Sentido de los acuerdos y recursos

Estimatoria: Aquel estudiante que obtenga una respuesta estimatoria a su solicitud de Permanencia deberá formalizar matrícula en el curso 2025/2026. En esta matrícula deberá incluir obligatoriamente aquellas asignaturas en las que ha agotado las dos matrículas a las que tiene derecho.

El estudiante debe formalizar su matrícula en las fechas previstas al efecto, conforme a la información que faciliten en la Administración-Gerencia de su Centro o en la web de éste.

Si, por circunstancias excepcionales, el estudiante desea solicitar un aplazamiento de esta matrícula a un curso posterior, deberá presentar una solicitud motivada y documentada, siempre antes del inicio oficial del curso académico, en los términos del artículo 9.8 y 10.6 de la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM.

El acuerdo favorable de permanencia implica el compromiso de asistencia, por parte del estudiante, a una sesión informativa que se celebrará a comienzos del curso académico, conforme el artículo 9.9 de la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM. La Comisión de Permanencia prestará especial atención a esta asistencia en su proceso de toma de decisión en el caso de presentar segundas o sucesivas solicitudes de permanencia.

En el caso de que la solicitud de Permanencia (a la que se refieren los artículos 9, 10 y 11 de la Normativa) coincida en el tiempo con una solicitud de Convocatoria Excepcional (artículo 7), será necesario que el estudiante obtenga una respuesta estimatoria en ambas solicitudes para poder continuar con sus estudios. Obtenidas ambas, el estudiante deberá formalizar matrícula para el

[3] La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en el que se acceda al contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación de notificar con dicha puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	154/159

curso en el que se le ha concedido la permanencia y para la/las asignatura/s para la/s que se le haya concedido Convocatoria Excepcional.

Desestimatoria: Aquel estudiante que reciba una respuesta desestimatoria no podrá continuar los estudios para los que haya solicitado la permanencia. No obstante, el estudiante puede presentar un recurso, en el plazo de un mes, a partir desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación recogida en el apartado SÉPTIMO, por las mismas vías por las que presentó su solicitud.[4]

Inadmisión a trámite: Aquel estudiante que recibe esta comunicación debe ponerse en contacto directo con la Administración-Gerencia de su Centro o con la Secretaría de la Comisión de Permanencia del Consejo Social, para recibir información específica sobre su caso. Generalmente esta inadmisión responde a situaciones donde, una vez analizada su solicitud, se comprueba que no incurría en situación de Permanencia o que no haber realizado el trámite adecuado o que ha presentado su solicitud fuera de plazo. Ante la resolución de inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en este caso, formalizada ante el Registro General de la UAM o cualquiera de sus registros auxiliares, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Protección de datos de carácter personal.

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

La presentación de la solicitud de permanencia supone el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco del tratamiento los datos de carácter personal que contiene la documentación que se aporta a la misma, sin perjuicio del deber de incorporar el consentimiento explícito del paciente para el tratamiento de la documentación referente a datos de salud (justificantes o informes médicos) y otras categorías especiales de datos.

DÉCIMO.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[4] En caso de obtener una respuesta desestimatoria a su solicitud de permanencia o a su recurso, el estudiante no podrá continuar en el mismo plan de estudios. Si tiene intención de realizar otros estudios en la UAM, debe dirigirse directamente al Servicio de Acceso y Admisión de la UAM.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	155/159

- Normativa de Matricula y Permanencia de la UAM. Aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de julio de 2019 y el Pleno del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM núm. 6, de 26 de julio de 2019); modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo de 2021 y el Pleno del Consejo Social de 16 de marzo de 2021 (BOUAM núm. 4, de 6 de abril de 2021), modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de abril de 2024 e informe del Consejo Social, de fecha 9 de abril de 2024; y modificada por el Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2024 con informe del Pleno de Consejo Social de 15 de octubre de 2024).

UNDÉCIMO.- Recursos

El presente ACUERDO por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia del curso 2025/2025 de la UAM es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	156/159

ANEXO IV

Asignación a departamentos del número de Becas de Colaboración destinadas a estudiantes para iniciarse en tareas de investigación en el curso 2025/2026.

SESIÓN PLENARIA

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	157/159

FACULTAD DE CIENCIAS	**23**
BIOLOGÍA	4
BIOLOGÍA MOLECULAR	3
ECOLOGÍA	1
FÍSICA APLICADA	1
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1
FÍSICA DE MATERIALES	1
FÍSICA TEÓRICA	1
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	1
MATEMÁTICAS	2
QUÍMICA	1
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	1
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	1
QUÍMICA INORGÁNICA	1
QUÍMICA ORGÁNICA	1
INGENIERÍA QUÍMICA	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	10
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	1
ANALISIS ECONOMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA	2
CONTABILIDAD	1
ECONOMÍA APLICADA	1
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	1
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	1
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1
SOCIOLOGÍA	1
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1
FILOLOGÍA CLÁSICA	1
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1
FILOLOGÍA FRANCESA	1
FILOLOGÍA INGLESA	1
FILOSOFÍA	1
GEOGRAFÍA	1
HISTORIA ANTIGUA	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1
HISTORIA MODERNA	1
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	1
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL.DE LA CIENCIA	1

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	158/159

PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	1
FACULTAD DE MEDICINA	13
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	1
BIOQUÍMICA	1
CIRUGÍA	1
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	1
FISIOLOGÍA	1
MEDICINA	2
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
PSIQUIATRÍA	1
ENFERMERÍA	1
FACULTAD DE DERECHO	8
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	4
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	3
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	5
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	1
PSICOLOGÍA BÁSICA	1
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	2
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	1
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	6
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	1
PEDAGOGÍA	1
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	1
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	1
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	1
INTERFACULTATIVO MÚSICA	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	3
INGENIERÍA INFORMÁTICA	2
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNIC.	1
TOTAL BECAS DE COLABORACIÓN	**82**

Código Seguro De Verificación	4761-6D39-4B4CP4175-714F	Fecha	08/07/2025
Firmado Por	Eduardo Sicilia Cavanillas - Presidente - Consejo Social		
	Irene Delgado Sotillos - Secretaria Consejo Social - Consejo Social		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4761-6D39-4B4CP4175-714F	Página	159/159